

CATRIEL, 05 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Memorándum N° 085/21 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 25.03.21;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo Presupuestos de las Firmas: "DEL SUR ABERTURAS, PISOS Y AMOBLAMIENTOS", "COMERCIAL JOSEFER SRL" y "NAPOLES ABERTURAS", correspondientes a la Obra Construcción Capilla María Auxiliadora del Lote 6, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas;

Que, luego del análisis de cada oferta y de tener en cuenta los tiempos de ejecución de obra. La Secretaría de Obras Públicas recomienda adjudicar la compra de los materiales, por presentar el precio más accesible y contar con la totalidad de los materiales, para la ejecución de la obra anteriormente mencionada a la Firma: "DEL SUR ABERTURAS, PISOS Y AMOBLAMIENTOS";

Que, visto y analizado por el Síndico Municipal, se autoriza el presupuesto presentado por la Firma: "DEL SUR ABERTURAS, PISOS Y AMOBLAMIENTOS", que asciende a la suma PESOS TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$301.473,20.-),

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto de la Firma: "DEL SUR ABERTURAS, PISOS Y AMOBLAMIENTOS", que asciende a la suma PESOS TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$301.473,20.-), correspondiente a los insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la

Partida: "CONSTRUCCIÓN CAPILLA LOTE 6", del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Obras Publicas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.340/21.-

CATRIEL, 05 de Abril de 2.021.-

VISTO, los Decretos Nacionales 260/20 297/20,1033/20 y 4/21 y sus disposiciones complementarias, las Resoluciones Municipales, y todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 260/20 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, según informa la OMS se ha constatado la propagación de casos a nivel global, habiendo llegado a nuestro país y región;

Que, mediante el mismo el Poder Ejecutivo Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Rio Negro, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el término de un año, en virtud de las medidas adoptadas por el gobierno nacional;

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, toda vez que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de

aislamiento y distanciamiento social obligatorias revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19;

Que, como se ha expuesto en reiteradas oportunidades, el cuidado de la salud publica resulta responsabilidad compartida en torno a la estrategia de lucha contra el COVID-19, por lo cual la fiscalización, el monitoreo y la supervisión cercana y en terreno de los gobiernos locales respecto a la circulación y al funcionamiento de las actividades y servicios habilitados en el marco de las restricciones impuestas, resulta de vital importancia ante el accionar preventivo de las autoridades provinciales y nacionales competentes;

Que, mediante Decreto N°1033/20, Poder Ejecutivo Nacional estableció que la totalidad de la Provincia de Rio Negro quedaría encuadrada bajo el esquema de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, siendo aplicables las prohibiciones y restricciones especiales contempladas en la normativa nacional;

Que, en Resolución 1456 “MS” de fecha 26.02.21, del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro se restringe en su totalidad del territorio de la Provincia de Rio Negro la circulación de las personas, por cualquier medio habilitado entre las 02.00 y 06.00hs, exceptuando en el ámbito territorial de los ejidos de San Antonio Oeste, Sierra Grande, El Bolson, y Choele Choel ;

Que, mediante Resolución Municipal N° 843/21 de fecha 01.03.21 se adhirió en todos sus términos a la Resolución 1456 “MS” de fecha 26.02.21, del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro;

Que, en Resolución N° 2278/21 “MS” de fecha 31.03.21 se establece prorroga en todos sus términos la Resolución 1456/21 hasta 24hs. del día 30.04.2

Que, se exceptúa de dicha restricción al personal considerado esencial en los términos del Decreto N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y normativa complementaria, quien deberá acreditar tal circunstancia ante requerimiento de cualquier autoridad;

Que, atento a la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Municipal, decide adoptar mayores medidas a fin de tomar los recaudos necesarios para tal fin;

Que, atento a la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Municipal, decide adoptar mayores medidas a fin de tomar los recaudos necesarios para tal fin;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: ADHERIR en todos sus términos a la

Resolución 2278/21 “MS” de fecha 31.03.21, del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro .-

Art. 2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.341/21.-

CATRIEL, 05 de abril de 2.021.-

VISTO, EL CONVENIO DE USO DE POSTES DE MUNICIPALIDAD POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIOS AFINES DE EMPRESA AUTORIZADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Municipalidad de Catriel domiciliado en Av. San Martin N° 59, representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana E. GERMANIER, en adelante denominada Municipalidad de Catriel y la Empresa CASALNET ,con domicilio social-administrativo en B° Fonavi Casa 59 ,localidad de Salliqueo, Partido de Salliqueo, Prov.de Bs. As, representada por el Sr. Néstor Fabián ROJAS DNI N° 22.490.880,con domicilio en México y Oslo S/N;

Que, la Municipalidad de Catriel autoriza a la empresa CASALNET a la utilización de los postes de luminarias en forma gratuita y que posee la Municipalidad de Catriel en el ejido urbano de la ciudad de Catriel a los fines de que la empresa CASALNET los utilice para el sostén/soporte de cableado de línea de fibra óptica para la prestación de servicios de internet y servicios afines;

Que, como contrapartida la empresa CASANET proveerá a la Municipalidad de Catriel del servicio de Internet y servicios afines en forma gratuita y en los lugares que la Municipalidad de Catriel indique y solicite;

Que, el convenio mencionado tendrá una duración de tres (3) años, contados desde el 05.03.21 y finalizando en pleno derecho el 05.03.24.El incumplimiento por parte de la Empresa CASALNET de su obligación de brindar el servicios de internet y servicios afines dará derecho a la Municipalidad de Catriel a rescindir el presente convenio sin ningún derecho indemnizatorio para la empresa;

Que, la Municipalidad de Catriel no asume ninguna responsabilidad respecto de los contratos u obligaciones que la empresa CASALNET celebre con terceros por la prestación de servicios ni con su personal empleados, como tampoco asume obligación

de mantenimiento, cuidada o reparación de los postes y/o cableado que en ellos se instale;

Que, la Empresa CASALNET presentara a la Municipalidad de Catriel un informe con las especificaciones técnicas del tendido de cables e indicando los postes que utilizará para dicho tendido. La Municipalidad de Catriel se reserva el derecho de observar y eventualmente impedir que en determinados lugares se coloque el cableado si de ello se derivara algún inconveniente, perjuicio o afectara la prestación de otros servicios;

Que, atento a ello, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR , el CONVENIO DE USO DE POSTES DE MUNICIPALIDAD POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIOS AFINES DE EMPRESA AUTORIZADA, en todos sus términos.-

Art. 2º: ECOMENDAR a la Dirección de Informática el control y seguimiento del presente convenio.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Informática, Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1.343/21.-

CATRIEL, 05 de abril de 2.021.-

VISTO, Memorándum de la Secretaría de Gobierno de fecha 05.04.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL (\$111.000,00), al "Comedor Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI Nº 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación se aprueba dicho aporte, ya que el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL (\$111.000,00), a favor del "Comedor Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI Nº 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.344/21

Catriel; 05 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 184/2020, de fecha 15 de Enero de 2020, presentado por la Sra. HUANCA VILLCA, Marcela D.N.I 94.453.533 con domicilio Comercial en calle Lima Nº 228 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "EXODO", cuenta Nº 4808.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 17 de Enero de 2020

al día 17 de Abril de 2020 y última renovación el día 26 de Noviembre de 2020 al día 26 de Febrero de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 25 de Marzo de 2021 aprueba el otorgamiento del permiso provisorio por 180 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3833/2020 de fecha 17 de Enero de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 05 de Abril de 2021 al día 05 de Octubre de 2021, solicitado por la Sra. HUANCA VILLCA, Marcela D.N.I 94.453.533 con domicilio Comercial en calle Lima N° 228, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA" cuenta N° 4808.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1345/2021

Catriel; 05 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1380/2020, de fecha 04 de Junio de 2020, presentado por la Sra. AVILA, Antonella Ariadna Natali D.N.I 39.882.339 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 754 Local N° 15, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "SALON DE BELLEZA" con nombre de fantasía "AMAPOLA", cuenta N° 4846.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 08 de Junio de 2020 al día 08 de Septiembre de 2020 y última renovación el día 09 de Octubre de 2020 al día 09 de Enero de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4052/2020 de fecha 08 de Junio de

2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 05 de Abril de 2021 al día 05 de Julio de 2021, solicitado por la Sra. AVILA, Antonella Ariadna Natali D.N.I 39.882.339 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 754 Local N° 15, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "SALON DE BELLEZA" cuenta N° 4846.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1346/2021

Catriel; 05 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1057/2020, de fecha 29 de Abril de 2020, presentado por la Sra. GOMEZ, Lidia Lucila D.N.I 23.868.436 con domicilio Comercial en Calle Pedro Hernández N°85, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "POLLERIA ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "MAXI POLLO", cuenta N° 4824.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 30 de Abril de 2020 al día 30 de Julio de 2020 y última extensión el día 03 de Agosto de 2020 al día 03 de Noviembre de 2020.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3994/2020 de fecha 30 de Abril de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 05 de Abril de 2021 al día 05

de Julio de 2021, solicitado por la Sra. GOMEZ, Lidia Lucila D.N.I 23.868.436 con domicilio Comercial en Calle Pedro Hernandez N°85, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "POLLERIA ANEXO DESPENSA" cuenta N° 4824.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1347/2021

CATRIEL, 05 de abril de 2021.-

VISTO, el Informe de fecha 26.03.21, producido por la Dirección de Tierras y Catastro, y

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo Factura N° 0003-00000060 de fecha 25.02.21 del Agrimensor Jorge Daniel MEIRIÑO, correspondiente a anticipos por:

Fraccionamiento N.C.1-3D-079-03B y 04 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$41.000,00);

Mensura N.C.1-3H335-24 por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$18.600,00);

Mensura N.C. 1-3h335-23 por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$18.600,00);

Que, atento a lo expresado y dada la importancia de concretar dicho trabajo, se autorizó efectuar la contratación, que encuadra legalmente en el Art. 87º - Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000060 de

fecha 25.02.21, presentada por el Agrimensor Jorge Daniel MEIRIÑO, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$78.300,00.-), correspondientes a la realización de los trabajos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "TIERRAS" del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dirección de Tierras y Catastro, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.348/21.-

CATRIEL, 05 de Abril 2021.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 013/21, denominado:"ADQUISICION DE GUARDAPOLVOS (NIVEL PRIMARIO) ZAPATILLAS Y PECHERAS PARA DOCENTES" destinada a Asistencia familiar y C.A.D.I., autorizado por Resolución Municipal N°1.169/21 de fecha 18.03.21, y

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, luego de analizar las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el precio y la calidad de la indumentaria cotizada, y el informe de la Secretaria de Políticas Sociales decide preadjudicar a las siguientes Firmas:

-REGALATE REGALAME: La adquisición de los ítems N° 06, 07,08,09 Marca DIANA (lona c/puntera 4 colores), los ítems N° 10,11, y 12 marca ARCIEL por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL (\$417.000,00).Condiciones de Pago:30/60 días fecha recepción total artículos solicitados, según Pliego de Base y Condiciones ;

-TIENDA LA CONFIANZA: La adquisición del Item N° 05 Marca JAGUAR por la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS



(\$40.500,00). Condiciones de Pago: 30 días fecha recepción total de artículos solicitados;

Que, la firma REGALATE REGALAME aun no ha regularizado su inscripción al Registro de Proveedores, el pago de esta contratación estará sujeto a su inscripción definitiva, según Art 4 Inc e) del Pliego de bases condiciones;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 013/21, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a las firmas mencionadas;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 013/21, denominado: "ADQUISICION DE GUARDAPOLVOS (NIVEL PRIMARIO) ZAPATILLAS Y PECHERAS PARA DOCENTES" destinada a Asistencia familiar y C.A.D.I, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a las firmas:

-REGALATE REGALAME: La adquisición de los ítems N° 06, 07, 08,09 Marca DIANA (lona c/puntera 4 colores), los ítems N° 10,11, y 12 marca ARCIEL por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL (\$417.000,00). Condiciones de Pago: 30/60 días fecha recepción total artículos solicitados, según Pliego de Base y Condiciones ;

-TIENDA LA CONFIANZA: La adquisición del ítem N° 05 Marca JAGUAR por la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$40.500,00). Condiciones de Pago: 30 días fecha recepción total de artículos solicitados;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar a los oferentes participantes,

mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 013/21.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.349/21.-

CATRIEL ,05 de abril de 2.021.-

VISTO, el Contrato de Locación de Vehículo automotor/maquinarias de fecha 10.03.21, celebrado con el Sr. Osvaldo Alfonso DERIAZ – C.U.I.T. N° 20-10206255-9, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 146 de nuestra ciudad, como titular de la empresa DERIAZ OSVALDO TRANSPORTE, en adelante denominado "LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal, Prof. Viviana E. GERMANIER con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que, el Locador da a la Municipalidad en locación y esta acepta, los siguientes automotores y/o maquinarias:

\*Una maquina PALA CARGADORA marca KOMATSU Modelo año 2005, con chofer provisto y perteneciente al locador .

\*Una ZARANDA para separación de residuos y suelos;

Los gastos de combustible, lubricantes y service serán a cargo de la Municipalidad;

Que, el presente contrato de locación es celebrado en el marco de la Licitación Privada N° 003/21 denominada "ADQUISICION DE MAQUINARIAS", destinada al saneamiento del Vertedero Municipal, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes y service, autorizado en Resolución Municipal N° 839/21 de fecha 26.02.21;

Que, el precio de la locación de ambas maquinarias se fija en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) IVA incluido, que serán abonados de la siguiente manera:

\*PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) cumplidos los treinta (30) días de locación y un segundo pago por la suma de

\*PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) cumplido el segundo mes de locación y completándose así el precio total del alquiler. El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del locador respecto del periodo

mensual correspondiente;

Que, el plazo de la locación se fija por dos (2) meses, desde el 10 de marzo/21 hasta el 10.05.21 de ambas, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna;

Que, el locador deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art.1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Vehículo automotor/maquinarias de fecha de fecha 11.01.21, celebrado con el Sr. Osvaldo Alfonso DERIAZ – C.U.I.T. N° 20-10206255-9, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 146 de nuestra ciudad, como titular de la empresa DERIAZ OSVALDO TRANSPORTE en adelante denominado “LOCADOR” y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal, Prof. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59 ,en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida:“REMEDIACION AMBIENTAL” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Subsecretaría de Ambiente Sustentable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.350/21.-

CATRIEL, 05 de abril de 2.021.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03184801 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo “Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946” en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03184801 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.351/21.-

CATRIEL, 05 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 31.03.21, presentada por la agente municipal Sra. OLATE, Mirtha Noemí – Legajo Personal N° 057, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Abril/21, el pago mensual de Tasas por Servicios Retributivos de Parcelas, pago mensual de habilitación Comercial y el pago de la deuda tasa de Habilitación Comercial en seis cuotas finalizando el convenio de pago con la cuota 6/6 el 15.10.21;

- Parcela H344-05 - Cuenta N° 05046,
- Parcela C951-15 - Cuenta N° 01562,
- Habilitación Comercio Convenio N°8919/21 (cuota 1/6) – Cuenta N° 1475
- Habilitación Comercial mensual – Cuenta N° 1475

y a partir de mayo se descuenta mes a mes el pago de los impuestos anteriormente mencionados;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar con los haberes del mes de Abril/21 por pago de Tasa Servicios Retributivos mensual de las parcelas H344-05 - Cuenta N° 05046, C951-15 - Cuenta N° 01562, Período mensual de Habilidadación Comercial – Cuenta N° 1475 y Convenio de Pago Deuda Habilidadación Comercial Cuota 1/6- Cuenta 1475 que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$4.842,26.-);

Que, a partir del día 16.10.21, finaliza el convenio de pago de

la deuda de Habilidadación comercial y sólo se deben descontar las tasas de Servicios Retributivos de las Parcelas H344-05 – Cuenta N°05046, C951-15 Cuenta N°01562, pago mensual de habilitación Comercial – Cuenta N°1475, asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.396,73.-);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

## POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$4.842,26.-) de los haberes del mes de ABRIL/21 en concepto de pago Servicios Retributivos de las Parcelas H344-05 – Cuenta N°05046, C951-15 Cuenta N°01562, pago mensual de habilitación Comercial – Cuenta N°1475 y Convenio de Pago Deuda Habilidadación Comercial Cuota

1/6- Cuenta 1475 y a partir del 16.10.21 el descuento mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.396,73.-) correspondientes al pago de Servicios Retributivos de las Parcelas H344-05 – Cuenta N°05046, C951-15 Cuenta N°01562, pago mensual de habilitación Comercial – Cuenta N°1475, a la agente municipal Sra. OLATE, Mirtha Noemí – Legajo Personal N° 057, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 31.03.21.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.352/21.-

CATRIEL, 05 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00001416 de fecha 11.02.21, presentada por la Firma "RODRIGUEZ HUGO ANDRES", y;

## CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de puerta de frente oblak Presta 3710 derecha blanca para asistir a la familia Morales Canales domiciliada en Lote 15, según informe socio económico con fecha 12.03.21 de la licenciada en Trabajo Social, Cabaña Pamela, M.P.R.N. N°1113, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

## POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:



Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00001416 de fecha 11.02.21, presentada por la Firma "RODRIGUEZ HUGO ANDRES, que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$23.400,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS SOCIALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.353/21.-

CATRIEL, 05 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0004-00000300 de fecha 11.02.21, presentada por la firma "MINI ESTADIO LISANT" Razón Social Rubén Santiago LIRIA, domiciliado en Azucena Villaflor 483 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de cancha de futbol los días martes y jueves del mes de Diciembre 2020 y Enero 2021 por esparcimiento personal municipal, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0004-00000300 de fecha 11.02.21, presentada por la firma "MINI ESTADIO LISANT" Razón Social Rubén Santiago LIRIA, que asciende a la suma de PESOS NUEVE TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$30.855,00.-), que corresponde a la provisión del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.354/21.-

CATRIEL, 05 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00000005 de fecha 11.03.21, presentada por la Firma MARÍA GABRIELA PARRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de viandas destinadas al personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad y C.A.V.V. que trabajaron en el acondicionamientos y tareas generales para actividades de verano, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00000005 de fecha 11.03.21, presentada por la Firma MARÍA GABRIELA PARRA, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$25.850,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.355/21.-

CATRIEL, 05 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00000363, 369, 364, 365, 366, 360, 361, 359, 362, 371, 370, 368, y 358 de fecha 14.03.21, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponden a la compra de alimento básico (pan) para ser utilizados por la Dirección de Deportes según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 26.03.21 y a la compra de alimentos de primera necesidad a fin de brindar asistencia a comedores y merenderos en el marco de Pandemia COVID-19, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales, Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-00000363, 369, 364, 365, 366, 360, 361, 359, 362, 371, 370, 368, y 358 de fecha 14.03.21, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$49.830,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ACTIVIDADES DE VERANO- VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$1.980,00.-) y "ASISTENCIA COVID-19" la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$47.850,00.-) , del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.356/21.-

CATRIEL, 05 de Abril de 2021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0004-00000334, 340, 338 337 de fecha 15.03.21, presentadas por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de mercadería varía para personas de bajos recursos, "Viandas de Domingo correspondiente al PROGRAMA llevado a cabo por la Dirección de Deportes, asistencia a Comedores y Merenderos en el marco de Pandemia COVID-19 y eventos realizados desde la Dirección de Cultura, según el Informe de fecha 22-03-21 presentado por la Secretaria de Políticas Sociales, remitos y Orden de Compra/servicios adjuntas, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales

impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0004-00000334, 340, 338 337 de fecha 15.03.21, presentadas por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA (\$597.810,50.-), que corresponde a la provisión de mercadería y viandas según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada precedentemente, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES" la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$91.915,00.-), "ASISTENCIA COVID-19" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$182.265,50.-), "AFECTACIÓN GASTOS EDUCACIÓN Y CULTURA" la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$107.730,00.-), "ACTIVIDADES DE VERANO- VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$212.450,00.-) y "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL" la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$3.450,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.357/21.-

CATRIEL, 05 de abril de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentado la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$53.700,00.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.358/21.-

CATRIEL, 05 de abril de 2.021.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 014/21, denominada: "CONSTRUCCION DE NOMENCLADORES VIALES

(MATERIALES INCLUIDOS)", destinadas a la señalización vial, autorizada por Resolución Municipal N° 1.168/21 de fecha 18.03.21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en los Capítulos III y V de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Rio Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, la Comisión de Preadjudicación de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Preadjudicación de fecha 05.04.21 informa que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el Informe producido por la Dirección de Transito, decide preadjudicar a la Firma:

-SSG S.R.L del único ítem por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL (1.170.000,00). Condiciones de pago 20% anticipo, 40% a treinta (30) días y 40% a sesenta (60) días recepción total de los artículos, correspondiendo con el Pliego de Bases y Condiciones. Plazo de Entrega 30 días desde la Orden de Entrega;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 014/21, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar el trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 014/21, denominado: "CONSTRUCCION DE NOMENCLADORES VIALES (MATERIALES INCLUIDOS)", destinadas a la señalización vial", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

-SSG S.R.L del único ítem por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL (1.170.000,00). Condiciones de pago 20% anticipo, 40% a treinta (30) días y 40% a sesenta (60) días recepción total de los artículos, correspondiendo con el Pliego de Bases y Condiciones. Plazo de Entrega 30 días desde la Orden de Entrega SSG S.R.L del único ítem por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL (1.170.000,00). Condiciones de pago 20% anticipo, 40% a treinta (30) días y 40% a sesenta (60) días recepción total de los artículos, correspondiendo con el Pliego de Bases y Condiciones. Plazo de Entrega 30 días desde la Orden de Entrega

**Art. 2º:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía, a emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas; haciendo su imputación a la Partida: "SEÑALIZACION DE CALLES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 4º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

**Art. 5º:** NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 014/21.-

**Art. 6º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaria de Gobierno, Dirección de Transito, Sindicato Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.364/21.-

Catriel, 06 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1067/2021, de fecha 19 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. ORTEGA, Marcelo Damian D.N.I 27.198.730, con domicilio Fiscal en Calle Amsterdam y Cuba, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "PRESTADOR DE SERVICIOS", (Mantenimiento y Construcción).

Que, dicha habilitación fue otorgada mediante Resolución Municipal N° 811/2016, de fecha 26 de Febrero de 2016.-

Que, dicha habilitación se registro mediante cuenta N° 4137 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial Retroactiva al 31 de Enero de 2020, solicitada por el Sr. ORTEGA, Marcelo Damian D.N.I 27.198.730, con domicilio Fiscal en Calle Ámsterdam y Cuba, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "PRESTADOR DE SERVICIOS", (Mantenimiento y Construcción). Comercio habilitado mediante Resolución Municipal Nº 811/2016, de fecha 29 de Febrero de 2016, Cuenta Nº 4137.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1365/2021

Catriel, 06 de Abril de 2021.-

VISTO, Expediente Nº 1199/2020, de fecha 20 de Mayo de 2020, presentado por la Sra. SALVINI, Angelica Agustina D.N.I 43.054.975 con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro Nº 495 Esq. Formosa Nº 690, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal Nº 1559/2020, de fecha 27 de Mayo de 2020 en rubro "FIAMBRERIA ANEXO DESPENSA".-

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta Nº 4837 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, mediante acta Nº 4722/2021 en fecha 26 de Marzo de 2021 el Equipo Técnico de Inspección General constata el cese de actividad comercial.-

Que, el solicitante hasta el momento no realizó el trámite de Baja comercial ante esta Municipalidad.-

Que, de acuerdo a los informes obrantes el Secretario de Gobierno autoriza la BAJA DE OFICIO al día de constatada la baja, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta Nº 4837 al día 26 de Marzo de 2021, para la habilitación comercial acreditada a la Sra. SALVINI, Angelica Agustina D.N.I 43.054.975 con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro Nº 495 Esq. Formosa Nº 690, de la Ciudad de Catriel, en rubro "FIAMBRERIA ANEXO DESPENSA".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante,

Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1366/2021

Catriel; 06 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 2442/2020, de fecha 25 de Agosto de 2020, presentado por la Sra. MACHADO, Antonella Soledad D.N.I 35.886.005 con domicilio Comercial en Calle La Paz Nº 04, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "PANADERIA ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "PANADERIA RIKURAS", cuenta Nº 4905.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 15 de Octubre de 2020 al día 15 de Enero de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 4284/2020 de fecha 15 de Octubre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 06 de Abril de 2021 al día 06 de Julio de 2021, solicitado por la Sra. MACHADO, Antonella Soledad D.N.I 35.886.005 con domicilio Comercial en Calle La Paz Nº 04, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "PANADERIA ANEXO DESPENSA" cuenta Nº 4905.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1367/2021

Catriel, 06 de Abril de 2021.-



VISTO, Expediente N° 2093/2019, de fecha 01 de Julio de 2019, presentado por el Sr. SCASSO, Jorge Fabian D.N.I 20.756.231 con domicilio comercial en calle Jamaica N° 465, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 3108/2019, de fecha 15 de Julio de 2019 en rubro "SALA DE ENSAYO".-

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4737 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, mediante acta N° 4723/2021 en fecha 26 de Marzo de 2021 el Equipo Técnico de Inspección General constata el cese de actividad comercial.-

Que, el solicitante hasta el momento no realizo el trámite de Baja comercial ante esta Municipalidad.-

Que, de acuerdo a los informes obrantes el Secretario de Gobierno autoriza la BAJA DE OFICIO al día de constatada la baja, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.-

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta N° 4737 al día 26 de Marzo de 2021, para la habilitación comercial acreditada al Sr. SCASSO, Jorge Fabian D.N.I 20.756.231 con domicilio comercial en calle Jamaica N° 465, de la Ciudad de Catriel, en rubro "SALA DE ENSAYO".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1368/2021**

Catriel; 06 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1281/2017, de fecha 07 de Abril de 2017, presentado por la Sra. MORALES, Margarita Nilda D.N.I 12.833.475 con domicilio Comercial en calle Suecia N° 156, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DESPENSA ANEXO KIOSCO" con nombre de fantasía "LA CATRIELENSE", cuenta N° 4339.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 11 de Abril de 2017 al día 11 de Julio de 2017, y última renovación en fecha 01 de Junio de 2020 al día 01 Diciembre de 2020.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 1881/2017 de fecha 11 de Abril de 2017, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 06 de Abril de 2021 al día 06 de Octubre de 2021, solicitado por la Sra. MORALES, Margarita Nilda D.N.I 12.833.475 con domicilio Comercial en calle Suecia N° 156, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "DESPENSA ANEXO KIOSCO" cuenta N° 4339.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1369/2021**

CATRIEL, 06 de abril de 2021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén Capital, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de transportar un tractor a Siglo XXI, para reparación del mismo;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén Capital, el día 06.04.21 a los agentes municipales Rodrigo SIDES- Legajo Personal N°752, Lucas ALARCÓN- Legajo Personal N° 751, quienes se trasladarán en la Unidad 87 correspondiente a la flota municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.883.50) a cada uno de los nombrados, haciendo dichas imputaciones a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.370/21.-

CATRIEL, 06 de ABRIL de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00017693 de fecha 22.03 y 17713 de fecha 26.03.21, presentadas por la Firma MAYNAR SRL - LENOX, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de equipo de cámaras de seguridad para ser colocadas en la Granja Porcina y al servicio de ampliación del cien (100) legajos en reloj de fichadas, según detalle de Ordenes de Compras/ Servicios, Facturas conformadas por el Director de Informática rubricadas por el Síndico Municipal e informe adjunto del Secretario de Planificación, Desarrollo y Turismo con fecha 12.02.21;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00017693 de fecha 22.03 y 17713 de fecha 26.03.21, presentadas por la Firma MAYNAR SRL - LENOX, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$243.692,74.-), según lo expuestos precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, y teniendo la forma de pago expuesta anteriormente, haciendo su imputación a las Partidas "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$38.508,32.-) y a "AMPLIACIÓN GRANJA PORCINA" la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$205.184,42.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.374/21.-

CATRIEL, 06 de Abril de 2021.-

VISTO, las Facturas N° B0004-00000571 del 17.03 y 0004-0000572 del 18.03.21, presentadas por el Ing. Jorge CESETTI S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de cinco antenas de transmisión inalámbrica para el proyecto de Wi-Fi públicos en distintos espacios de nuestra ciudad y por el servicio técnico destinado a la Dirección de Informática, según detalle en factura, conformada por el Director de Informática y debidamente rubricada por el Síndico Municipal y;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y

eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° B0004-00000571 del 17.03 y 0004-0000572 del 18.03.21, presentadas por el Ing. Jorge CESETTI S.R.L. Sistema de Comunicaciones, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$119.290,53.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.524,73.-) y a "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CINCO QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$115.765,80.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.378/21.-

CATRIEL, 06 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 05.04.21, presentado por la Secretaria de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura Nro. 0003-00000098, de fecha 22.02.21, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, por la prestación de servicio especial súper extraordinario de sepelio, destinado a quien fuera en vida el Sr. Néstor Ariel MORENO, D.N.I. N° 26.607.029;

Que, según se desprende de lo informado por el Director de Economía Social Lic. Roque CALLEJO, la esposa del fallecido, tiene escasos ingresos por el cuidado de un mayor adulto y manifiesta no poder de momento afrontar el pago del servicio pero se compromete a abonar en cuotas cuando tenga un trabajo estable, por lo que el Profesional sugiere que el

municipio afronte el total del servicio de sepelio;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000098, de fecha 22.02.21, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$435.600,00.-) y corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.379/21.-

CATRIEL, 06 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 05.04.21, presentado por la Secretaria de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura Nro. 0003-00000097, de fecha 26.01.21, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, por la prestación de un servicio de traslado, documentación y sepelio, destinado a quien fuera en vida el Sr. Raúl Néstor DOMINGUEZ, D.N.I. N° 7.617.382;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico realizado por el Lic. en Trabajo Social CALLEJO Roque -(M.P.R.N. 850); que la Municipalidad otorga ayuda económica para costear gastos de sepelio al beneficiario Sr. Pereyra Denis, D.N.I N° 37.758.898, sobrino del fallecido; ya que el mismo se encuentra desempleado, realiza "changas", por lo que no tiene ingresos estables, quien se compromete a devolverlo mediante un Convenio de Pago;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Convenio de Reintegro de fecha 17.03.21, rubricado por el Sr. Pereyra Denis, D.N.I N° 37.758.898, elevándose para tal fin copia de la presente al Departamento de Recaudaciones.-

Art. 2°: APROBAR, la Factura Nro. Nro. 0003-00000097, de fecha 26.01.21, presentada por la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$72.250,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.380/21.-

CATRIEL, 06 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 05.03.21,

presentado por la Secretaria de Políticas Sociales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo se eleva la Factura Nro. 0002-00000161, de fecha 18.02.21, de la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, por la prestación de un servicio de sepelio, destinado a quien fuera en vida el Sr. MARTINEZ Dalmacio, D.N.I. N° 14.257.921;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico realizado por el Lic. en Trabajo Social CALLEJO Roque. -(M.P.R.N. 850); la Municipalidad otorga ayuda económica para costear gastos de sepelio a la beneficiaria Sra. Trujillo Claudia, D.N.I N° 95.094.984, esposa del fallecido; quien tiene sueldo de comercio por lo que se compromete a devolverlo mediante un Convenio de Pago;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Convenio de Reintegro de fecha 03.03.21, rubricado por la Sra. Claudia TRUJILLO, D.N.I N° 95.094.984, elevándose para tal fin copia de la presente al Departamento de Recaudaciones.-

Art. 2°: APROBAR, la Factura Nro.0002-00000161, de fecha 18.02.21, de la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-) y corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 06 de Abril de 2.021.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.381/21.-

CATRIEL, 06 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000067 y 68 de fechas 27.01 y 18.02.21, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de chaquetas para personal de limpieza del Salón de usos Múltiples Municipal y al servicio de ornamentación del Anfiteatro Municipal en el marco de actividades "Verano con la Muni", según informes presentados por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 29.03.21, Factura y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000067 y 68 de fechas 27.01 y 18.02.21, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$41.000,00), correspondientes a la adquisición de los insumos anteriormente mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) y a "ACTIVIDADES DE VERANO- VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.382/21.-

VISTO, el Ticket Factura Nro. 0005-00033161 de fecha 23.02.21, presentada por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos de librería y adornos destinados a la dirección de Deportes, según Informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 29.03.21, Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Ticket Factura Nro. 0005-00033161 de fecha 23.02.21, presentada por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$11.331,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo sus imputaciones a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.383/21.-



CATRIEL, 06 de Abril de 2.021.-

CATRIEL, 06 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000028 de fecha 01.03.21, presentada por la Firma: "PATAGONIA CRONO" de María Florencia SOBERON, domiciliada en Escalera 83-Catriel y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los gastos de servicio de cronometraje destinado a la Dirección de Deportes, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 29.03.21, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000028 de fecha 01.03.21, presentada por la Firma: "PATAGONIA CRONO" de María Florencia SOBERON, domiciliada en Escalera 83-Catriel, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$30.250,00.-), por la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.384/21

VISTO, las Facturas N° 0006-00000113, 114 y 115 de fecha 02.03.21, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de alimentos, destinados a una cena agasajo de los participantes del Circuito Rionegrino de Beach Voley, cierre de actividades de la Colonia de Vacaciones y para la Segunda Edición Triatlón "Rómulo Bambino Aguilera Souza", según informe del 23.03.21 del Director de Deportes, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0006-00000113, 114 y 115 de fecha 02.03.21, presentadas por la FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$46.885,26.-), correspondiente a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.385/21.-

CATRIEL, 06 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-000039 de fecha 18.03.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de ocho (8) viajes de áridos, destinados a trabajos realizados por la Secretaría de Obras Públicas, según Orden de Compra/ Servicios, factura conformada por la Subsecretaría de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-000039 de fecha 18.03.21, presentada por la Firma "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$51.200,00.-), destinados a la adquisición de áridos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a las partidas: a

"CONSTRUCCIÓN CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$12.800,00.-), a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$12.800,00.-) y a "MATERIALES DE COSNTRUCIÓN" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00.-), del presupuesto de gastos vigentes.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.386/21.-

CATRIEL, 06 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000005 de fecha 19.03.21, presentada por la Firma: "GUTIERREZ MYRIAM NOEMI" con domicilio en Roque Saenz Peña 0 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al pago parcial del mes de Diciembre 2020 por el alquiler de una camioneta con chofer y herramientas menores destinado a la Secretaría de Obras Públicas, según detalle factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-0000005 de fecha 19.03.21, presentada por la Firma: "GUTIERREZ MYRIAM NOEMI" con domicilio en Roque Saenz Peña 0 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.387/21.-

CATRIEL, 06 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000157 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma: "LEVEL INGENIERIA" de SKOP EDUARDO ARIEL, con domicilio en Don Quijote 386 de la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la elaboración de documentación conforme a obra de una vivienda ubicada en Chaco y Avda. San Martín de la ciudad de Catriel, según detalle de Factura, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-000001557 de fecha 05.03.21, presentadas por la Firma: "LEVEL INGENIERIA" de SKOP EDUARDO ARIEL, que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$60.500,00.-) correspondiente a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "HONORARIOS PROFESIONALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.388/21

---

CATRIEL, 06 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00002818 de

fecha 17.03.21, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de elementos de protección para el trabajo, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00002818 de fecha 17.03.21, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$13.845,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "UTILES, MATERIALES DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y CINCO (\$7.095,00.-) y "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.389/21.-

---

Catriel; 07 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1073/2021, de fecha 19 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. DEBASA,

Mauro Adrian D.N.I 28.981.241 con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 673, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DEPOSITO DE AGUA", con nombre de fantasía "EMEDEAQUA".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4983 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4718/2021 de fecha 26 de Marzo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. DEBASA, Mauro Adrian D.N.I 28.981.241 con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 673, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 26 de Marzo de 2021 al día 26 de Junio de 2021, en rubro, "DEPOSITO DE AGUA" con nombre de fantasía "EMEDEAQUA" Cuenta: 4983.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1394/2021**

Catriel, 07 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1036/2021, de fecha 17 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. RAMIDAN GARCIA, Jose Luis D.N.I 31.614.599, con domicilio Comercial en calle Chubut N° 226, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "TALLER DE ALINEACION Y BALANCEO ANEXO VEHICULO CON IZAJE (Modelo camilla), Dominio MNJ598".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 148/2020, de fecha 18 de Mayo de 2020.-

Que, dicho comercio se registro mediante cuenta N° 4167 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. RAMIDAN GARCIA, Jose Luis D.N.I 31.614.599, con domicilio Comercial en calle Chubut N° 226, de la Ciudad de Catriel en el rubro "TALLER DE ALINEACION Y BALANCEO ANEXO VEHICULO CON IZAJE (Modelo camilla), Dominio MNJ598", Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 1485/2020, de fecha 18 de Mayo de 2020, Cuenta N° 4167.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1395/2021**

CATRIEL, 07 de Abril de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO

CENTAVOS (\$58.673,54).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$7.890,00), "AFECTACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.168,62), "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTE" la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$6.660,00), "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$1.815,00), "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL-CADI B°CENTRO" la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS (\$2.544,92), "PROMOCIÓN DESARROLLO INFANTIL –ADOLESCENTE-JUVENIL" la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$295,00) y a 2AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$37.300,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1.396/21.-

CATRIEL, 07 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles en el periodo del 23.03 al 29.03.21, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$125.819,91.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.399/21.-

CATRIEL, 07 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel y combustibles, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende



a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$432.121,74.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.400/21.-

CATRIEL, 07 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 05.04.21, presentado por la Secretaria de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura Nro. 0003-00000102, de fecha 11.03.21, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, por la prestación de un servicio de sepelio, destinado a quien fuera en vida la Sra. Aurora Mercedes GARCÍA, D.N.I. N° 4.638.833;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico realizado por el Lic. en Trabajo Social CALLEJO Roque -(M.P.R.N. 850); que la Municipalidad otorga ayuda económica para costear gastos de sepelio al beneficiario Sr. Pereyra José Omar, D.N.I N° 18.536.409, hijo de la fallecida; quien se compromete a devolverlo mediante un Convenio de Pago;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Convenio de Reintegro de fecha 15.03.21, rubricado por el Sr. Pereyra José Omar, D.N.I N° 18.536.409, elevándose para tal fin copia de la presente al Departamento de Recaudaciones.-

Art. 2º: APROBAR, la Factura Nro. Nro. 0003-00000102, de fecha 11.03.21, presentada por la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.401/21.-

CATRIEL, 07 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 05.04.21, presentado por la Secretaria de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura Nro. 0003-00000101, de fecha 05.03.21, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, por la prestación de un servicio de sepelio y traslado desde General Acha (La Pampa) a la ciudad de Catriel el día 22.02.21, destinado a quien fuera en vida el Sr. Omar José GAMBOA, D.N.I. N° 10.933.974;

Que, según se desprende del Informe emitido por el Lic. en Trabajo Social CALLEJO Roque - (M.P.R.N. 850) de fecha 16.03.21; donde informa y adjunta comprobantes de pago por el servicio de sepelio y traslado anteriormente mencionado con dos transferencias realizadas el día 08.03.21 por los importes de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$58.953,00.-) y otra por DICISEIS MIL SETENTA (\$16.070,00.-), con las que cancela el total de la factura;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**Art. 1°:** APROBAR, la Factura Nro. Nro. 0003-0000101, de fecha 05.03.21, presentada por la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTE (\$75.020,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**Art. 1°:** APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00001081 y 1091 de fechas 23.02 y 16.03.21, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACION Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00.-) y que corresponde a la reparación del vehículo mencionado, según lo detallado precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.403/21.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.402/21.-

CATRIEL, 07 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00001081 y 1091 de fechas 23.02 y 16.03.21, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACION Y BALANCEO" de Cruceño Juan C. y Cruceño Alberto Soc. de Hecho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden al servicio de alineación y balanceo de la Unidad N° 93, servicio de alineación y balanceo y revisión de tren delantero de la Unidad N° 81, (ambas pertenecientes a la flota municipal), según Remito y Orden de Compra/Servicios adjunta, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

CATRIEL, 07 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00005-00020521, 20522 y 20523 de fecha 12.03.21, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos para reparaciones de las unidades N° 68, 67, 56, 43, 73, 46 pertenecientes a la flota automotor e insumos para el taller mecánico, según Órdenes de Compra/servicios adjunta, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Sra. Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, las Facturas N° 00005-00020521, 20522 y 20523 de fecha 12.03.21, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$47.817,00.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a las partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$37.937,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$9.880,00.-), del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.404/21.-

la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$33.568,50.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.405/21.-

CATRIEL, 09 de Abril de 2.021.-

CATRIEL, 07 de Abril de 2.021.-  
VISTO, las Facturas Nros. 00001-00000123 y 124 de fecha 10.03.21, presentadas por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de lavados con alta presión de temperatura de las unidades Nº 62, 66, 59, 41, 96, 80, 95 y 66 pertenecientes a la flota municipal y a la adquisición de repuestos y trabajos de mantenimiento de unidades 58, 79y camión recolector IVECCO pertenecientes a la flota automotor, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Servicios Públicos, Orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00001-00000123 y 124 de fecha 10.03.21, presentadas por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$97.648,50.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$25.168,00.-), "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE (\$38.912,00.-) y "CONSERVACIÓN Y REPARACION"

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000467 de fecha 16.03.21, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sereno en el cementerio municipal dado que no se conto en días feriados con personal municipal; según lo manifestado en Informe adjunto de la Secretaría de Servicios Públicos

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000467 de fecha 16.03.21, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$16.920,00.-) y que corresponde al servicio de sereno de la citada Cooperativa.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.430/21.-

---

CATRIEL, 07 de abril de 2.021.-

VISTO, Memorándum de Intendencia Municipal de fecha 07.04.21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico No reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), a la "Fundación Corazones Alegres" a cargo de la Presidenta Interina Sra. Belén LOPEZ DNI N° 39.869.618;

Que, visto y analizado la situación se aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento de la fundación ;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico No Reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), a favor de la "Fundación Corazones Alegres" a cargo de la Presidenta Interina Sra. Belén LOPEZ DNI N° 39.869.618, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.407/21

---

CATRIEL, 07 de Abril de 2.021

VISTO, la necesidad de modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Autorizado del Ejercicio 2.021 vigente de esta Municipalidad y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en función de la evolución de los créditos autorizados traducidos en la ejecución presupuestaria Abril 2021, se observan partidas ejecutadas en exceso a los créditos previstos en el Presupuesto de Gastos aprobado oportunamente por la Legislatura Municipal,

Que no obstante ello, existen asimismo créditos superavitarios suficientes de partidas ejecutadas en defecto, para compensar los desfases de las partidas cuyas erogaciones comprometidas superan las autorizaciones previstas,

Que, ello obliga a efectuar una modificación presupuestaria disminuyendo y aumentando los créditos autorizados, tal como figura en la planilla anexa a la presente, atendiendo a los fines previstos en los considerandos expuestos ut - supra,

Que, lo normado por el Artículo N° 25 de la Ley 438/01 de Administración Financiera y de Control Municipal cuando expresa: "Quedan reservadas al Concejo Deliberante las decisiones sobre modificaciones del monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, las que determinen un cambio en la distribución de las finalidades y las que impliquen reducir gastos en capital para incrementar los gastos corrientes", faculta al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones previstas por no constituir estas las que requieren expresa reserva de tratamiento Legislativo,

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

Art. N°1: MODIFICAR las partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Autorizado vigente en la suma de PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 50/100 (\$ 2.692.514,50), de acuerdo a los lineamientos vertidos por el Artículo N° 25 de la Ley 438/01 y el detalle que figura en planilla anexa a la presente.-

Art. N°2: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía y Finanzas, Sindicatura Municipal, Departamento Contable, Tesorería Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1408/2021.-

---

CATRIEL, 08 de abril de  
2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 06.04.21,  
elaborado por la Secretaria de Políticas Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo se solicita dar Inicio ,Renovación y Baja al Beneficio de Pensión Municipal a favor de las siguientes personas:

**INICIO DE PENSIONES:**

-IRAIRA RIQUELME GABRIELA – D.N.I. N° 93.092.697  
– A partir de Abril/21, por el término de seis (6) meses;

-Gerardo Hernán PARDO – DNI N°24.968.633 – A  
partir de Abril/21, por el termino por el termino de seis  
(6) meses.-

**RENOVACION DE PENSIONES:**

-José Eduardo SEGURA D.N.I.N° 12.978.839- A partir  
de Abril/21, por el término de seis (6) meses.-

-Héctor Osvaldo PAEZ D.N.I.N° 17.544.769 - A partir de  
Abril/21, por el término de seis (6) meses.-

-Ramón Sergio NUÑEZ D.N.I. N° 12.828.400 – A partir  
de Abril/21, por el término de seis (6) meses.-

-Nilba CARRASCO D.N.I. N° 18.199.749 – A partir de  
Abril/21, por el término de seis (6) meses.-

-Caterina María JARA D.N.I. N° 37.759.236 - A partir de  
Abril/21, por el término de seis (6) meses.-

-Haydee del C. RIQUELME D.N.I.N° 22.699.752 – Solo  
por el mes de Abril/21.-

**BAJA DE PENSION:**

-Ernesto Alberto JARAMILLO DNI N° 24.968.633 por  
alta de Pensión Nacional.-

Que, en función de lo expuesto  
precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de  
las facultades conferidas por las disposiciones legales  
vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** OTORGAR, el Beneficio de Inicio y Renovación  
de Pensión Municipal a favor de las siguientes  
personas:

**INICIO DE PENSIONES:**

-IRAIRA RIQUELME GABRIELA – D.N.I. N° 93.092.697  
– A partir de Abril/21, por el término de seis (6) meses;

-Gerardo Hernán PARDO – DNI N°24.968.633 – A  
partir de Abril/21, por el termino por el termino de seis  
(6) meses.-

**RENOVACION DE PENSIONES:**

-José Eduardo SEGURA D.N.I.N° 12.978.839- A partir  
de Abril/21, por el término de seis (6) meses.-

-Héctor Osvaldo PAEZ D.N.I.N° 17.544.769 - A partir de  
Abril/21, por el término de seis (6) meses.-

-Ramón Sergio NUÑEZ D.N.I. N° 12.828.400 – A partir  
de Abril/21, por el término de seis (6) meses.-

-Nilba CARRASCO D.N.I. N° 18.199.749 – A partir de  
Abril/21, por el término de seis (6) meses.-

-Caterina María JARA D.N.I. N° 37.759.236 - A partir de  
Abril/21, por el término de seis (6) meses.-

-Haydee del C. RIQUELME D.N.I.N° 22.699.752 – Solo  
por el mes de Abril/21.-

**BAJA DE PENSION:**

-Ernesto Alberto JARAMILLO DNI N° 24.968.633 por  
alta de Pensión Nacional.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía  
a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su  
imputación a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del  
Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y  
Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la  
presente al Departamento Contable, Secretaría de  
Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo  
Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido,  
archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.410/21.-

---

CATRIEL, 08 de abril de 2.021.-

VISTO, el informe de fecha 31.03.21,  
producido por la Dirección de Tierra y Catastro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta a la misma chequera de plan



de pago de la Agencia Recaudaciones Tributaria, perteneciente al contribuyente Yesica Natalia ALVAREZ, con domicilio Uruguay 376;

Que, según informe de la Dirección de Tierras y Catastro la deuda de la Agencia de Recaudaciones Tributarias es por el terreno promocional entregado mediante Boleto de Compraventa de fecha 25.02.21 por la parcela 24ª, Manzana 686, Sección "C";

Que, la parcela mencionada fue adjudicada a la Sra. Cecilia Noemí LURK el Sr. Carlos Osiris RIARTE a través de Boleto de Compraventa de terrenos promocionales de fecha 25.08.15;

Que, mediante nota interna de fecha 01.10.20 la Sra. LURK y el Sr. RIARTE renuncian a los derechos que poseen sobre la Parcela 24A, Manzana 686, Sección C mediante Resolución Municipal n° 3.348/20;

Que, la Municipalidad de Catriel dispuso de dicha parcela para ser adjudicada a la Sra. Yesica Natalia ALBAREZ, quedando una deuda de los anteriores adjudicados;

Que, el Síndico Municipal autoriza a efectuar el pago por deuda informada por el Director de Tierras y Catastro para dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes;

Que, la deuda en la Chequera de Plan de Pago de la Agencia Recaudaciones Tributaria, perteneciente al contribuyente Yesica Natalia ALVAREZ, con domicilio Uruguay 376 es por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$9.184,10);

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, deuda de la Chequera de Plan de Pago de la Agencia Recaudaciones Tributaria, perteneciente al contribuyente Yesica Natalia ALVAREZ, con domicilio Uruguay 376 por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$9.184,10) ,según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de Facturas, haciendo su imputación a la Partida: "TIERRAS" del presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dirección de Tierra y Catastro, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.413/21.-

CATRIEL, 08 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000014 de fecha 04.03.21, presentada por la Firma: "CALLUELA DANIEL ALBERTO" con domicilio en Prolongación Corrientes 2455, San Rafael, Mendoza, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde trabajos de rectificación con repuestos de motor CUMMINS 6CT 114mm de la unidad N° 69 perteneciente a la flota municipal, según informe de fecha 15.03.21 presentado por el Secretario de Servicios Públicos y factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00003-00000014 de fecha 04.03.21, presentada por la Firma: "CALLUELA DANIEL ALBERTO" que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$409.609,00.-) y que corresponde a la reparación del vehículo mencionado, según lo detallado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a

“REPUESTOS Y ACCESORIOS” la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$247.059,00.-), “OTROS SERVICIOS” la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-) y “CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN” la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$77.550,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.414/21.-

---

CATRIEL, 08 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00002826, 2829 y 2913 de fecha 16.03 y 19.03.21, presentadas por la Firma: “FERRA-GOM S.R.L.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de elementos e insumos destinados al mantenimiento y reparaciones efectuadas en plazas, boulevares y espacios verdes de la ciudad, trabajos de soldadura y reparaciones de herramientas, según Remito y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, factura conformada por el Director de de Espacios Verdes, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00003-00002826, 2829 y 2913 de fecha 16.03 y 19.03.21, presentadas por la Firma: “FERRA-GOM S.R.L.”, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$49.031,50.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:

“OTROS BIENES DE CONSUMO” la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$18.225,00.-) y “CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES” la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$30.806,50.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.415/21.-

---

CATRIEL, 08 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nro. 0005-00000515, 516 y 517 de fecha 18.03.21, presentadas por la Firma: “SAZ ELECTRONICA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos para la Dirección de Informática y reparaciones de PC, destinadas a la Secretaría de Planificación y Desarrollo y Dirección de Informática, según detalle de Facturas adjunto, debidamente rubricadas por el Director de Informática y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art.1º: APROBAR, las Facturas Nro. 0005-00000515, 516 y 517 de fecha 18.03.21, presentadas por la Firma: “SAZ ELECTRONICA”, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS DOS

(\$160.202,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-), "MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$92.355,00.-), "PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA (\$10.080,00.-), "OTROS BIENS DE CONSUMO" la suma de PESOS TRES MIL DOSICENTOS SETENTA Y SEIS (\$3.276,00.-) y "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$50.491,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.416/21.-

---

CATRIEL, 08 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000749 de fecha 10.03.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de retroexcavadora con chofer durante siete (7) días y de camión con batea con chofer durante dos (2) días, destinados a operativos de limpieza de terrenos y trabajos en Calle Azucena Villaflor, solicitados por la Secretaría de Servicios Públicos, según Orden de Compra/ Servicios, Factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000749 de fecha 10.03.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSTRUCCIÓN REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-) y "REMEDIACIÓN AMBIENTAL" la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.417/21.-

---

CATRIEL, 08 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000241 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de dos servicios de maquinas viales (Motoniveladora y cargadora) con chofer destinados a la realización de trabajos por parte de la Secretaría de Servicios Públicos, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Servicios Públicos y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00004-00000241 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REMEDIACIÓN AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-), que corresponde a la provisión del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.419/21.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.418/21.-

CATRIEL, 08 de Abril de 2.021.-

CATRIEL, 08 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0004-00000116 de fecha 27.02.21, presentada por la firma "KRAPP ROBERO ALEJANDRO", domiciliado en México 362 de nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al alquiler de cuatro (4) turnos de cancha de futbol durante el mes de Febrero 2021 para esparcimiento personal de la Secretaría de Servicios Públicos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura Nro. 0004-00000116 de fecha 27.02.21, presentada por la firma "KRAPP ROBERTO ALEJANDRO", que asciende a la suma de

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000485 y 486 de fecha 23.03.21, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden la adquisición de accesorios varios para realiza procedimientos de captura de animales callejeros y a la realización de seis (6) cirugías caninas y felinas, según lo manifestado por la Medica Veterinaria – Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00000485 y 486 de fecha 23.03.21, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$27.750,00) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.420/21.-

CATRIEL, 08 de abril de 2.021.-

VISTO, la liquidación de Pensiones Municipales, correspondientes al mes de Abril/21, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplimentar la liquidación y pago del beneficio mencionado;

Que, teniendo en cuenta los aspectos sociales que intenta cubrir esta forma de asistencia económica y el alto grado de necesidad de sus destinatarios, debe priorizarse su cumplimiento, para preservar el fundamento de su instrumentación;

Que, el sistema de Pensiones está dirigido a aquellas personas caracterizadas por su estado de vulnerabilidad y marginalidad social, enmarcado en la falta de amparo previsional o no contributiva y que poseen una edad de setenta años o más;

Que, ello se enmarca dentro de un conjunto de medidas que el estado debe desarrollar, tendientes a satisfacer el derecho a la seguridad social y más ampliamente el derecho a un nivel de vida adecuado sobre aquellas personas que carezcan de cualquier forma de ingresos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a favor de los Beneficiarios de las Pensiones Municipales correspondientes al mes de Abril/21, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$292.000,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.421/21

CATRIEL, 08 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00001-00000125 y 127 de fecha 10.03.21, presentadas por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a servicios mecánicos realizados en la unidad N° 55 y N°56 pertenecientes a la flota, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Servicios Públicos, Orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00001-00000125 y 127 de fecha 10.03.21, presentadas por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$152.047,91.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía



a efectuar la imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$2.904,00.-) y "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$149.143,91.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.423/21.-

AUTORIZACIÓN NRO. 005, en categoría "D" – "AGUA ENVASADA", con vencimiento el día 09 de Abril de 2022. Cuenta Nº 4984.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1424/2021.-

Catriel, 09 de Abril de 2021.-  
VISTO, Expediente Nº 1074/21, de fecha 19 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. Mauro Adrián DEBASA, D.N.I. 28.981.241, con domicilio comercial en calle Av. San Martín Nº 658, de esta Ciudad, y;  
CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca FIAT, Modelo DOBLO CARGO 1.4 - ACTIVE, Año 2013, Dominio MAM 300.

Que, se le otorga REGISTRO DE AUTORIZACIÓN Nº 005, en categoría "D" – "AGUA ENVASADA".

Que, dicho vehículo queda registrado con Cuenta Nº 4984 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a Acta de Inspección Nº 4724/21, de fecha 26 de Marzo de 2021 y a la Ordenanza Municipal Nº 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL, solicitada por el Sr. Mauro Adrián DEBASA, D.N.I. 28.981.241, en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca FIAT, Modelo DOBLO CARGO 1.4 - ACTIVE, Año 2013, Dominio MAM 300, con domicilio comercial en Av. San Martín Nº 658, de esta Ciudad. REGISTRO DE

Catriel, 09 de Abril de 2021.-  
VISTO, el Expediente Nº 1117/2021, de fecha 23 de Marzo de 2021, presentado por la Sra. Daiana Gisela LEYES, D.N.I. 32.529.560, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca Nº 567, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro TIENDA, con nombre de fantasía "JUGATE CONMIGO".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta Nº 4985 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 4728/21, de fecha 29 de Marzo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 29 de Marzo de 2021 al 29 de Junio de 2021, a la Sra. Daiana Gisela LEYES, D.N.I. 32.529.560, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro TIENDA, con nombre de fantasía "JUGATE CONMIGO", con domicilio comercial en Av. Gral. Roca Nº 567, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4985.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones

realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1425/2021.-

referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1426/2021.-

Catriel, 09 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1063/2020, de fecha 08 de Mayo de 2020, presentado por la Sra. Gisella Aurelia Noelia LUSCHER, D.N.I. 41.620.637, con domicilio comercial en calle La Habana N° 324, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA, con nombre de fantasía "MIS NIETOS".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 14 de Mayo de 2020 al 14 de Agosto de 2020, mediante Resolución Municipal N° 1486/2020, de fecha 18 de Mayo de 2020.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4831 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 30 de Marzo de 2021, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4013/20 de fecha 14 de Mayo de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 09 de Abril de 2021 al 09 de Julio de 2021, a la Sra. Gisella Aurelia Noelia LUSCHER, D.N.I. 41.620.637, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro DESPENSA, con nombre de fantasía "MIS NIETOS", con domicilio comercial en calle La Habana N° 324, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4831.-

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de

CATRIEL, 09 de abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00007-00019195 de fecha 31.03.21, presentada por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma corresponde al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos especiales generados en la Residencia de Adultos Mayores perteneciente a la Municipalidad de Catriel, según lo manifestado al dorso de la misma por la Directora de Inspección General y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00007-00019195 de fecha 31.03.21, presentada por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$7.662,15.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.427/21.-

---

CATRIEL ,09 de abril de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Gobierno, presentada por el Sr. Claudio GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Gobierno, presentada por el Sr. Claudio GONZALEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$26.975,00.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "GASTOS DE CORTESIS Y HOMENAJE" la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$2.475,00),"OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00),"AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO" la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.429/21.-

---

CATRIEL, 09 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000467 de fecha 16.03.21, presentada por la Firma:

"COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sereno en el cementerio municipal dado que no se conto en días feriados con personal municipal; según lo manifestado en Informe adjunto de la Secretaría de Servicios Públicos

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000467 de fecha 16.03.21, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$16.920,00.-) y que corresponde al servicio de sereno de la citada Cooperativa.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.430/21.-

---

CATRIEL, 09 de abril de 2.021.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 015/21, denominado "ADQUISICION DE NEUMATICOS", destinados a las Unidades Internas Nros. 72,62,79,93,94 y 95 del parque automotor municipal, autorizado por Resolución Municipal N° 1.255/21 de fecha 25.03.21, y

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII - Artículo 82º -

Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Preadjudicación de fecha 09.04.21, analizada las ofertas presentadas en tiempo y forma, y el informe de la Secretaría de Servicios Públicos, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio cotizado decide PREADJUDICAR a la Firma MILLA NEUMATICOS NEUQUEN S.R.L. el Concurso de Precios citado; por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO(\$967.944,00). Condiciones de Pago 50% a treinta (30) días y 50% a sesenta (60) días entrega total de la mercadería adjudicada;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 015/21, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

**POR ELLO**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 015/21, denominado "ADQUISICION DE NEUMATICOS", destinados a las Unidades Internas Nro. 72,62,79,93,94 y 95 del parque automotor municipal, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma: MILLA NEUMATICOS NEUQUEN S.R.L. en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO(\$967.944,00). Condiciones de Pago 50% a treinta (30) días y 50% a sesenta (60) días entrega total de la mercadería adjudicada

**Art. 2º:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra respectiva, conforme a lo establecido en el Art. 1º de la presente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas: 50% a treinta (30) días y 50% a sesenta (60) días entrega total de la mercadería adjudicada haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 4º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

**Art. 5º:** NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 015/21.-

**Art. 6º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.431/21.-

CATRIEL, 09 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000026 de fecha 22.03.21, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la realización de diecisiete (17) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0002-00000026 de fecha 22.03.21, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$59.500,00), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo



Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.435/21.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.432/21.-

CATRIEL, 09 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000113 de fecha 25.03.21, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras 438 Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de tráiler, destinado a la Granja Porcina modelo, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada el Síndico Municipal;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000113 de fecha 25.03.21, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras 438 Catriel R.N. que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-), correspondiente a la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 09 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N°00001-00000164 de fecha 25.03.21, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Países Bajos 102 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales por el dictado de quince (15) atenciones con el dispositivo Espacio de Escucha durante el período de Marzo de 2.021, según informe presentado por el profesional y conformado por las referentes de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-00000164 de fecha 25.03.21, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Países Bajos 102 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$67.500,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL ABUSO DE SUSTANCIAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.436/21.-

CATRIEL, 09 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00005-00020513, 20514 y 20515 de fecha 11.03.21, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos para reparaciones de las unidades N° 82, 79, 42, 59, 62, 61, 46, 22, 41, 98, 58, 80 pertenecientes a la flota automotor e insumos para el taller mecánico, según Órdenes de Compra/servicios adjunta, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;



Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Sra. Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00005-00020513, 20514 y 20515 de fecha 11.03.21, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$102.280,00.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a las partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$87.530,00.-), "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$11.250,00.-), del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.437/21.-

CATRIEL, 30 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00000853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862 Y 863 de fecha 29.03.21, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de Sonido en cierre de Actividades de Verano, inauguración de ANSES, Jornada en Anfiteatro Municipal por actividades de verano (bandas y danzas) los días 10.02, 13.02, 14.02, 20.02, 21.02, 27.02 y 28.02.21, servicio de difusión cine Barrio YPF los días 12.02, 19.02 y 26.02.21, y servicio de difusión en Maratón Puesto Villagrán el 28.02.21, según detalle de Facturas, debidamente rubricadas por el Director de Prensa y por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en

los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862 Y 863 de fecha 29.03.21, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL (\$621.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.817/21.-

CATRIEL, 09 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00004-000186 Y 187 de fecha 23.03.21, presentadas por la Firma: "CONTACTOS" de Carrera Elio Mauricio, con domicilio en Clemente Zurita 508 de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de dos (2) equipos de celulares, destinados a la Dirección de Informática, según Orden de Compra/servicios adjunta, factura conformada por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, la Sra. Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

## RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 00004-000186 Y 187 de fecha 23.03.21, presentadas por la Firma "CONTACTOS" de Carrera Elio Mauricio, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00.-), destinados a la adquisición de insumos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la partida: "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL", del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.439/21.-

---

CATRIEL, 09 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nº 00004-00001715 de 21.03.21, presentada por la Firma "Liliana Fernanda MULENA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a la adquisición de insumos de pintura para trabajos de embellecimiento de espacios públicos, según Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00004-00001715 de 21.03.21, presentada por la Firma: "Liliana Fernanda MULENA", que ascienden a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTISIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$22.127,62.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN DE PLAZAS Y

ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.440/21.-

---

CATRIEL, 09 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nº 00015-000553 de fecha 23.03.21, presentadas por la Firma: "ATELIER DEL PEINADOR" de Corbalán Nemencio Aníbal, con domicilio en Teodoro Planas 141, de la ciudad de Neuquén, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de dos (2) lavacabezas Portátiles Euro Stil, destinados a el taller municipal de la Escuela de Oficio y Capacitación, según Orden de Compra/servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, la Sra. Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 00015-000553 de fecha 23.03.21, presentadas por la Firma "ATELIER DEL PEINADOR" de Corbalán Nemencio Aníbal, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800,00.-), destinados a la adquisición de insumos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la partida: "ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y OFICIO", del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.441/21.-

---

CATRIEL, 09 de abril de 2.021.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 567/21 de fecha 10.02.21, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada se adjudico el Concurso de Precios N° 006/21, denominado: "CONTRATACION MANO DE OBRA PARA LIMPIEZA, RECAMBIO Y COLOCACION DE TANQUES EN DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS" incluidos materiales de construcción, maquinarias y consumibles necesarios, autorizada por Resolución Municipal N° 457/21 de fecha 03.02.21, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma SACK SERVICIOS GENERALES, para la contratación, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$366.000,00). Condiciones de pago: 30 (treinta) días posteriores a la recepción definitiva de la obra.

Que, mediante Informe de fecha 29.03.21, Convenios escolares, eleva la Factura N° 0003-00000036 de fecha 22.03.21, de la Firma SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS y Remito conformado por la autoridad a cargo del Establecimiento Educativo mencionado, en concepto de adicional de la obra de referencia por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$71.000,00.-);

Que, dicho adicional se encuadra en lo previsto en el Art. 7 de la Ley de Obras Públicas Nro. 286 donde se incluye un 20% para ampliaciones, modificaciones, Items nuevos e imprevistos, asimismo el Art. 33 de la citada Ley contempla que estos trabajos serán obligatorios para el Contratista;

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000036 de fecha 22.03.21, presentada por la Firma SACK SERVICIOS GENERALES, en concepto de adicional de la "CONTRATACION MANO DE OBRA PARA LIMPIEZA, RECAMBIO Y COLOCACION DE TANQUES EN DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – Concurso de Precios N° 06/20, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$71.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.442/21.-

CATRIEL, 09 de abril de 2.021.-

VISTO, el Decreto de Necesidad y Urgencia N°235/21 del Poder Ejecutivo Nacional, Ley n° 5436, el Decreto 215/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 260/20 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, según informa la OMS se ha constatado la propagación de casos a nivel global, habiendo llegado a nuestro país y región;

Que, mediante el mismo el Poder Ejecutivo Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Rio Negro, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el término de un año, en virtud de las medidas adoptadas por el gobierno nacional;

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, toda vez que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorias revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19;

Que, como se ha expuesto en reiteradas oportunidades, el cuidado de la salud publica resulta responsabilidad compartida en torno a la estrategia de lucha contra el COVID-19, por lo cual la fiscalización, el monitoreo y la supervisión cercana y en terreno de los gobiernos locales respecto a la circulación y al funcionamiento de las actividades y servicios habilitados en el marco de las restricciones impuestas, resulta de vital importancia ante el accionar preventivo de las autoridades provinciales y nacionales competentes;

Que, mediante Decreto N°1033/20, Poder Ejecutivo Nacional estableció que la totalidad de la Provincia de Rio Negro quedaría encuadrada bajo el esquema de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", siendo aplicables las prohibiciones y restricciones especiales contempladas en la normativa nacional;

Que, por Decreto N° 167/21 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20 hasta el 31 de diciembre del 2.021;

Que se exceptúa de dicha restricción al personal considerado esencial en los términos del Decreto N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y normativa complementaria, quien deberá acreditar tal circunstancia ante requerimiento de cualquier autoridad;

Que, atento a la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Municipal, decide adoptar mayores medidas a fin de tomar los recaudos necesarios para tal fin;

Que, se dispone que serán considerados lugares de "Alto Riesgo Epidemiológico y sanitario" a los fines de la adopción medida, aquellos departamentos y localidades de la provincia con más de 40.000 habitantes, cuando presenten los siguientes indicadores:

a) La razón de casos definida como el cociente entre el número de casos confirmados acumulados en los últimos CATORCE (14) y el número de casos confirmados acumulados en los CATORCE (14) previos, sea superior a UNO COMA VIENTE (1,20);

b) La incidencia definida como el número de casos confirmados acumulados de los últimos CATORCE (14) días por CIENTO MIL (100.000) habitantes sea superior a CINCUENTA (50);

Que, serán considerados departamento y localidades de "Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio" aquello de más de 40.000 habitantes que presenten los siguientes indicadores, o bien uno de ellos:

a) La razón de casos, definida como el cociente entre el número de casos confirmados acumulados en los últimos CATORCE (14) días y el número de casos confirmados acumulados en los CATORCE (14) días previos, se encuentre entre CERO COMA OCHO (0,8) y UNO COMA DOS (1,2);

b) La incidencia definida como el número de casos confirmados acumulados de los últimos CATORCE (14) días por CIENTO MIL (100.000) habitantes, se encuentre entre CINCUENTA (50) y CIENTO CINCUENTA (150);

Que, se dispone que en los casos en que localidades presenten riesgo epidemiológico alto o moderado de acuerdo a los parámetros establecidos anteriormente, se convocara a las y los Intendentes y /o Comisionados de Fomento a los fines de definir la aplicación de medidas, localizadas o regionales de acuerdo a la realidad particular de cada caso;

Que, se faculta al Ministerio de Salud a establecer, ampliar, reducir o suspender las medidas, cuando advierta variación en el riesgo epidemiológico tanto de los departamentos y localidades y en aquellos con menos de 40.000 habitantes, previas coordinación con las y los intendentes y/o comisionado de Fomento;

Que, atento a la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Municipal, decide adoptar mayores medidas a fin de tomar los recaudos necesarios para tal fin;

POR ELLO:

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### RESUELVE:

Art. 1°: ADHERIR en todos sus términos al Decreto 321, del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro.-

Art. 2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.443/21.-

CATRIEL, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N°00001-00000009 de fecha 23.03.21 de PANNIZZA JUAN MARTÍN, con domicilio en calle La Rioja 878 de la ciudad de Neuquén,

### CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde a servicios de agrimensura según Informe del 26.03.21 del Director de Tierra y Catastro, donde manifiesta que se autoriza al Sr. Juan Martín PANIZZA a realizar el trámite de cobro y facturación correspondiente al Contrato de Obras y/o servicios entre la Municipalidad de Catriel y el Agrimensor Miguel Ángel MOLL sobre Mensura y fraccionamiento de la parcela 01-3-C005-03;

Que, atento a lo expresado y dada la importancia de concretar dicho trabajo, se autoriza efectuar la contratación, que se encuadra legalmente en el Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00001-00000009 de fecha 23.03.21 de la firma PANIZZA JUAN MARTIN por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$133.333,33.-), correspondiente a la realización del trabajo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "TIERRAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la



presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.444/21.-

---

CATRIEL, 09 de abril de 2.021.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 018/21, denominado: "ADQUISICION DE LEÑA SECA", destinados a Asistencia familiar, autorizado por Resolución Municipal N° 1.321 de fecha 30.03.21, y

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Preadjudicación de fecha 09.04.21, informa que analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el Informe producido por la Secretaría de Políticas Sociales, decide preadjudicar a la Firma LOPEZ MARCELO CEFERINO el Concurso de Precios citado;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 018/21, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º:ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 018/21, denominado: "ADQUISICION DE LEÑA SECA", destinados a Asistencia Familiar, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto a la Firma: LOPEZ MARCELO CEFERINO por la suma de PESOS MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$1.188.000,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago respectivas,

teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas: 30 (treinta) días entrega mercadería, haciendo su imputación a la Partida:"AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 018/21.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.445/21.-

---

CATRIEL, 09 de abril de 2.021.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 016/21, denominado: "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD", destinados al Dpto. de electricidad, autorizado mediante Resolución Municipal N° 1.269 de fecha 26.04.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 09.04.21 informa que analizadas las ofertas presentada en tiempo y forma y el informe de la Secretaria de Servicios Públicos decide pre adjudicar a las siguientes Firmas:

- "BLANCO GRUP S.A." los Ítems 01,02,03,04,05,06,08,13,14,15,16 y 19 cotizados por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.332.390,45).Condiciones de Pago 30/60 días fecha recepción total artículos solicitados; según Pliego bases y condiciones;

-"COMERCIAL JOSEFER SRL" los ítems 07,09,10,11,12,17,18,20,21 y 22 cotizados por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$468.740,00).Condiciones de Pago 30/60 días fecha recepción total de los artículos solicitados, según Pliego bases y condiciones;

Que, de conformidad a la documentación



obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 016/21, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 016/20, denominado: "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD", destinados al Dpto. de electricidad, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a las siguientes Firmas: "

- "BLANCO GRUP S.A." los Items 01,02,03,04,05,06,08,13,14,15,16 y 19 cotizados por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.332.390,45). Condiciones de Pago 30/60 días fecha recepción total artículos solicitados; según Pliego bases y condiciones;

- "COMERCIAL JOSEFER SRL" los items 07,09,10,11,12,17,18,20,21 y 22 cotizados por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$468.740,00). Condiciones de Pago 30/60 días fecha recepción total de los artículos solicitados, según Pliego bases y condiciones;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: a "OBRAS ALUMBRADO PUBLICO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 016/20.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.446/21.-

VISTO, Expediente N°

4942/2016, de fecha 05 de Agosto de 2016, presentado por el Sr. GARCIA, Humberto Ricardo D.N.I 28.981.328 con domicilio comercial en calle Atenas N° 71, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 3329/2016, de fecha 18 de Agosto de 2016 en rubro "PARRILLA".-

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4223 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, mediante acta N° 4713/2021 en fecha 23 de Marzo de 2021 el Equipo Técnico de Inspección General constata el cese de actividad comercial.-

Que, el solicitante hasta el momento no realizo el trámite de Baja comercial ante esta Municipalidad.-

Que, de acuerdo a los informes obrantes el Secretario de Gobierno autoriza la BAJA DE OFICIO al día de constatada la baja, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta N° 4223 al día 23 de Marzo de 2021, para la habilitación comercial acreditada al Sr. GARCIA, Humberto Ricardo D.N.I 28.981.328 con domicilio comercial en calle Atenas N° 71, de la Ciudad de Catriel, en rubro "PARRILLA".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1450/2021

Catriel, 12 de Abril de 2021.-

Catriel, 12 de Abril de 2021.-

VISTO, Expediente N° 1894/2019, de fecha 10 de Junio de 2019, presentado por la Sra. CERDA, Victoria Elizabeth D.N.I 27.504.097 con domicilio comercial en calle Roma N° 57, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 2635/2019, de fecha 13 de Junio de 2019 en rubro "FORRAJERIA".-

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4727 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, mediante acta N° 4741/2021 en fecha 31 de Marzo de 2021 el Equipo Técnico de Inspección General constata el cese de actividad comercial.-

Que, el solicitante hasta el momento no realizo el trámite de Baja comercial ante esta Municipalidad.-

Que, de acuerdo a los informes obrantes el Secretario de Gobierno autoriza la BAJA DE OFICIO al día de constatada la baja, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta N° 4727 al día 31 de Marzo de 2021, para la habilitación comercial acreditada a la Sra. CERDA, Victoria Elizabeth D.N.I 27.504.097 con domicilio comercial en calle Roma N° 57, de la Ciudad de Catriel, en rubro "FORRAJERIA".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1451/2021

---

Catriel, 12 de Abril de 2021.-

VISTO, Expediente N° 3779/2019, de fecha 25 de Octubre de 2019, presentado por el Sr. ANTUNEZ, Sergio Emilio D.N.I 39.731.138 con domicilio comercial en calle Albania N° 690 Esq. Chubut N° 76, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 5266/2019, de fecha 12 de Noviembre de 2019 en rubro "POLLERIA".-

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4781 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, mediante acta N° 4740/2021 en fecha 31 de Marzo de 2021 el Equipo Técnico de Inspección General constata el cese de actividad comercial.-

Que, el solicitante hasta el momento no realizo el trámite de Baja comercial ante esta Municipalidad.-

Que, de acuerdo a los informes obrantes el Secretario de Gobierno autoriza la BAJA DE OFICIO al día de constatada la baja, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta N° 4781 al día 31 de Marzo de 2021, para la habilitación comercial acreditada al Sr. ANTUNEZ, Sergio Emilio D.N.I 39.731.138 con domicilio comercial en calle Albania N° 690 Esq. Chubut N° 76, de la Ciudad de Catriel, en rubro "POLLERIA".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1452/2021

---

Catriel, 12 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1127/2021, de fecha 25 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. VALLEJOS, Crescencio D.N.I 7.561.180, con domicilio comercial en calle Av. San Martín N° 529 de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "SERVICIO DE REMISSE" Vehículo: Marca: FORD, Modelo: KA SEDAN SEL, Dominio: AB913VF, Año 2017.

Que, dicho vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 541/2021, de fecha 09 de Febrero de 2021.

Que, dicho vehículo se registro mediante cuenta N° 4962 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. VALLEJOS, Crescencio D.N.I 7.561.180, con domicilio comercial en calle Av. San Martín N° 529, de la Ciudad de Catriel en el rubro "SERVICIO DE REMISSE", vehículo Marca: FORD, Modelo: KA SEDAN SEL, Dominio: AB913VF, Año 2017, habilitado mediante Resolución Municipal N° 541/2021, de fecha 09 de Febrero de 2021, Cuenta N° 4962.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1453/2021

---

CATRIEL, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00002823 de fecha 18.03.21, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos adquiridos para trabajos en el merendero y para la Cuadrilla de soldadores para trabajos realizados en pasarela del paseo de la costa, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, factura conformada por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00002823 de fecha 18.03.21, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$21.815,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$9.120,00.-) y "ESPACIO DE RECREACIÓN EN LA LÍNEA DE RIVERA CAUDAL" la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$12.695,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.454/21.-

---

CATRIEL, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00005048, 5051 y 5052, de fecha 25.03.21, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinados a la Cuadrilla de Obras Públicas, Cuadrilla de Soldadores y trabajos realizados en la vivienda social de Segura Noemí, según Remitos y Órdenes de compra/servicios adjuntas, facturas conformadas por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

## POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-00000005048, 5051 y 5052, de fecha 25.03.21, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUARRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$54.163,00.-), correspondientes a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TREINTA SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$36.750,00.-) y "REFACCIÓN CASAS POLITICAS SOCIALES" la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$17.413,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.455/21.-

CATRIEL, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005586, 5587, 5653, y 5654 de fecha 01.03 y 15.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

## CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a la Dirección de Deportes, para realizar reparaciones en la Biblioteca José Hernández, Viviendas Sociales, Policía de Investigaciones, Oficina de Obras Públicas, Cuadrilla de Soldadores y Cementerio Municipal, según lo manifestado en Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, informe de la Secretaría de Políticas Sociales del 16.03, facturas conformadas por los Secretarios de Obras y de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

## POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005586, 5587, 5653, y 5654 de fecha 01.03 y 15.03.21, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$83.800,00.) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$1.770,00.-), "ASISTENCIA ENTIDADES PÚBLICAS" la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$14.300,00.-), "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$29.330,00.-) y "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.456/21.-

CATRIEL, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N°000-00000002 de fecha 25.03.21, de la Firma: "VIVERO TERRA NUOVA NUEVO" de Ana Noemí del Carmen DUARTE, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de cinco árboles de jacarandá destinados a la Conmemoración del 45º Aniversario del Golpe Cívico Militar, según Orden de Compra, Factura conformada y rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas,

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art.: APROBAR, la Factura N°000-00000002 de fecha 25.03.21, de la Firma: "VIVERO TERRA NUOVA NUEVO" de Ana Noemí del Carmen DUARTE, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$10.400,00.-) y que corresponde a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CORTESIA Y HOMENAJE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.457/21

CATRIEL, 12 de Abril de  
2.021.-

VISTO, las Facturas N°00003-00000118 y 119 de fecha 23.03.21, presentadas por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de

reparación de bombas centrífugas de riego de la Torre Acceso Sur a Catriel, boulevares de las calles Mendoza y La Rioja, según Orden de compra/servicios adjuntas y factura conformada por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000118 y 119 de fecha 23.03.21, presentadas por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000,00.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.458/21.-

CATRIEL, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000124 de fecha 23.03.21, presentada por la Firma "RDC MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde a trabajos de soldadura en pasarela Costanera Río Colorado y Frigorífico, según Orden de Compra/Servicios y Nota Interna N° 087/21 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 29.03.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendenta Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales



vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;  
**POR ELLO:**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0001-00000124 de fecha 23.03.21, presentada por la Firma "RDC MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$60.500,00.-) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.459/21.-

CATRIEL, 12 de Abril de 2021.-

VISTO, las Facturas N° 0001-00000178, 179, 180, 181 y 182 de fecha 29.03.21, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la impresión de logos y nombres, remeras, chombas y ambos, destinadas a personal de la Subsecretaría de Ambiente y Sustentabilidad, Convenios Escolares, Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, Palacio municipal, Escuela de Oficiosa y Estación Terminal de Omnibus de Catriel, según detalles de Facturas, Remitos y Ordenes de Compras/Servicios adjuntas y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas N° 0001-00000178, 179, 180, 181 y 182 de fecha 29.03.21, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, que ascienden a la suma de

PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$13.890,80.-) y que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$12.426,70.-) y "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$1.464,10.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.460/21.-

CATRIEL, 12 de Abril de  
2.021.-

VISTO, la Factura N° 2470-46596067 de fecha 13.04.21, presentada por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la misma corresponde a la implementación de servicio Office 365-Exchange online Plan 1-63 Licencias, en el periodo comprendido entre el 25.03.21 y el 24.04.21, utilizados por las distintas dependencias municipales;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII; Artículo 87º, Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 2470-46596067 de fecha 13.04.21, presentada por la Firma TELEFONICA

MOVISTAR, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$30.095,60.-), que corresponde a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.462/21.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.461/21.-

CATRIEL, 12 de Abril de 2021.-

CATRIEL, 12 de Abril de 2021.-

VISTO, la Factura Nro. 0004-00000345 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra correspondiente a la compra de treinta (30) ágape llevado a cabo para la apertura de Sesiones del Concejo Deliberante, según remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 0004-00000345 de fecha 30.03.21, presentadas por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

VISTO, el Informe de fecha 29.03.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000041 y 0002-00000042 de fecha 18.03.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO" de Kidyba Carlos Alberto;

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos realizados en la Escuela Primaria N° 241 y ESRN N° 21, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos debidamente rubricadas por la autoridades de los establecimientos educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000041 y 0002-00000042 de fecha 18.03.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que ascienden

a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$112.000,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.463/21.-

---

CATRIEL, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 0004-00005037, 00004-00005039 y 00004-00005040 de fecha 25.03.21, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos de conformidad debidamente rubricados por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dichas Facturas corresponden a la adquisición de insumos destinados al mantenimiento de los edificios de los siguientes Establecimientos Educativos que a continuación se detallan: ESRN N° 78, Consejo Escolar y Escuela Primaria N° 21, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00005037, 00004-00005039 y 00004-00005040 de fecha 25.03.21, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.535,75.-) y que corresponden a los insumos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.464/21.-

---

CATRIEL, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 08.04.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000038 de fecha 31.03.21, presentada por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI;

Que, la misma corresponde a distintos trabajos realizados en el Instituto de Formación Docente de Catriel, según detalle de Factura y Remito, debidamente rubricado por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0002-00000038 de fecha 31.03.21, presentada por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$35.400,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.465/21.-

CATRIEL, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 30.03.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-00000027 de fecha 28.02.21, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Sack Germán Antonio;

Que, la Factura mencionada corresponde a trabajos complementarios en Jardín N° 43 para la aprobación de CAMUZZI, según detalle de Factura y lo informado por la Coordinación de Convenios Escolares de fecha 30.03.21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0003-00000027 de fecha 28.02.21, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000,00) destinados a refacciones citadas precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO REPARACIONES MENORES Y SANITIZACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.466/21.-

CATRIEL, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO, los Informes elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas N° 0002-00002812, 0002-00002819, 0002-00002820, 0002-00002824, 0002-00002828 y 0002-00002849 de fechas 15, 17, 18, 19 y 31.03.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, dichas Facturas corresponden a la provisión de insumos eléctricos, destinados a la Jardín Independiente N° 121;

Que, según lo informado dichos insumos fueron solicitados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00002812, 0002-00002819, 0002-00002820, 0002-00002824, 0002-00002828 y 0002-00002849 de fechas 15, 17, 18, 19 y 31.03.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL TREINTA Y CINCO (\$28.131,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIOS MANTENIMIENTO REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.467/21.-

CATRIEL, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 0002-00001554 y 0002-00001555 de fecha 22.03.21, presentadas por la Firma: "VIDRIERIA MOSCONI" de Aldo PEREZ;

Que, las mismas corresponden a la colocación de vidrios en ESRN N° 78 y Jardín Infantil N° 7, según Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntos, debidamente rubricados por las autoridades de los establecimientos educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00001554 y 0002-00001555 de fecha 22.03.21, presentadas por la Firma: "VIDRIERIA MOSCONI", que ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$25.850,00.-) destinados a la compra de vidrios, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.468/21.-

CATRIEL, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0001-00000023, 0001-00000024, 0001-00000025, 0001-00000026 y 0001-00000027 de fecha 17.03.21, presentadas por la Firma: "GVOLT SERVICIOS" de Maximiliano Manuel GIGENA;

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de mantenimiento en los siguientes Establecimientos Educativos: Jardín N° 7, Escuela Primaria N° 241, Escuela Primaria N° 306 y Jardín Independiente N° 42, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos, debidamente rubricados por el Consejo Escolar;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;



**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-00000023, 0001-00000024, 0001-00000025, 0001-00000026 y 0001-00000027 de fecha 17.03.21, presentadas por la Firma: "GVOLT SERVICIOS" de Maximiliano Manuel GIGENA, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500,00.-), destinados a distintos trabajos de mantenimiento.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.469/21.-

las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000025 y 0002-00000026 de fecha 25.03.21, presentadas por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) y que corresponden a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.470/21.-

CATRIEL, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000025 y 0002-00000026 de fecha 25.03.21, presentadas por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, según Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades del Establecimiento Educativo pertinente;

Que, dichas Facturas corresponden a trabajos de mantenimientos y reparación en instalaciones eléctrica en el Jardín Maternal N° 14 y en el ESRN N° 21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de

CATRIEL, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por el Coordinador de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjuntan al mismo la Factura N° 0002-00000379 de fecha 19.03.21, presentada por la Firma: "ESEMI ASCENSORES", con domicilio en los Durazneros N° 301 – General Roca (R.N.);

Que, dicha Factura corresponde al servicio de mantenimiento de ascensores en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 195; en el Marco del Convenio celebrado oportunamente con el Consejo Provincial de Educación;

Que, el Coordinador de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0002-00000379 de fecha 19.03.21, presentada por la Firma: "ESEMI ASCENSORES", con domicilio en los Durazneros N° 301 – General Roca (R.N.), que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CIEN (\$12.100,00.-) y que corresponde a los trabajos citados.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.471/21.-

CATRIEL, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-00004301 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la realización de once (11) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura, debidamente conformada por la Medica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura Nro. 00003-00004301 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$38.500,00), correspondiente a la prestación del servicio mencionado.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.472/21.-

CATRIEL, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000466 de fecha 16.03.21, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de limpieza en ETOC durante los días hábiles del mes de Enero/21 en horario de 16:00 a 20:00 hs. de Lunes a Viernes, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por el Área de Recursos Humanos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000466 de fecha 16.03.21, presentada por la Firma:

“COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELÉN LTDA.”, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) y que corresponde al servicio de limpieza en ETOC, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “OTROS SERVICIOS” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.473/21.-

CATRIEL, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000493 y 00002-00000494 de fecha 31.03.21, presentadas por la Firma: “HEIDENREICH JUAN GUSTAVO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden la adquisición de 2 (dos) cajas de antiparasitarios destinado a vecina de barrio Preiss que posee a su cuidado varios caninos y a la realización de doce (12) cirugías caninas y felinas, según lo manifestado por la Medica Veterinaria – Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00000493 y 00002-00000494 de fecha 31.03.21, presentadas por la Firma: “HEIDENREICH JUAN GUSTAVO”, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000,00) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: “PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº1.474/21.-

CATRIEL, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0010-00008014 de fecha 07.04.21, presentada por la Firma: “SIGLO 21” de Juan Manuel SEPULVEDA domiciliado en Teodoro Planas N° 1.445 de la ciudad de Neuquén (NQN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación de máquina chipeadora utilizada por la Subsecretaría de Ambiente y Sustentabilidad en trabajos de trituración de ramas provenientes de la poda, según factura conformada por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0010-00008014 de fecha 07.04.21, presentada por la Firma: “SIGLO 21” de Juan Manuel SEPULVEDA domiciliado en Teodoro Planas N° 1.445 de la ciudad de Neuquén (NQN), que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$13.916,38), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: “REMEDIACIÓN AMBIENTAL”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.476/21.-

---

CATRIEL, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 217/21 de fecha 26.03.21 recepcionada el día 30.03.21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo solicitado por el vecino Sr. Nelson DIAZ, de colocar nombre a calles nuevas cedidas por los planos de Mensura Particular con Fraccionamiento N° 117-17: DC01-C3-SM-CH001-P04B; DC01-C3-SM-CH001-P04C; y N° 129-20: DC01-C3-SM-CH001-P09;

Que, en base a los planos provistos antes mencionados y de lo informado por la Dirección de Tierras y Catastro Municipal, se designan los siguientes nombres de calles.

\* calle Lago Casa de Piedra, a la calle colectora, que limita al Oeste con RN 151; al Este con la Manzana 158, la Manzana 160 y la Manzana 163; al Norte con la CH 001 P03B; y al Sur con la **CH 001 P09**.

\* calle Lago Mari Menuco, a la calle que limita al Oeste con calle colectora Lago Casa de Piedra; al Este con la zona ocupada por el canal de drenaje pluvial; al Norte con la CH 001 03B; y al Sur con la Manzana 158 y la Manzana 159A.

\* calle Lago Pelegrini, a la calle que limita al Oeste con la calle colectora Lago Casa de Piedra; al Este con la zona ocupada por el canal de drenaje pluvial; al Norte con la Manzana 158 y la Manzana 159A; y al Sur con la Manzana 160 y la Manzana 161.

\* calle Lago Escondido, a la calle que limita al Oeste con calle colectora Lago Casa de Piedra; al Este con la zona ocupada por el canal de drenaje pluvial; al Norte con la Manzana 160 y la Manzana 161; y al Sur con la Manzana 163 y la Manzana 164.

\* calle Lago Puelo, a la calle que limita al Oeste con la Manzana 158, la Manzana 160, la Manzana 163 y la Manzana 166; al Este con la Manzana 159A, Manzana 161, la Manzana 164 y la Manzana 167; al Norte con la calle Lago Mari Menuco; y al Sur con la **CH 001 P10**.

\* calle Lago Nahuel Huapi, a la calle que limita al Oeste con la Manzana 163; al Este con la Manzana 166; al Norte con la calle Lago Argentino; y al Sur con la **CH 001 P10**.

\* calle Lago Argentino, a la calle que limita al Oeste con la calle Nahuel Huapi; al Este con la zona ocupada por el canal de drenaje pluvial; al Norte la Manzana 163 y la Manzana 164; y al Sur con la **CH 001 P10**.

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 217/20 de fecha 26.03.21 recepcionada el día 30.13.21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ – Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos, Dirección de Tierras y Catastro, Dirección de Prensa, Departamento de Recaudaciones, Dirección de Tránsito y Seguridad Urbana, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.477/20.-

---

CATRIEL, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 218/21 de fecha 26.03.21 recepcionada el día 30.03.21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se revisó el sentido de circulación de algunas arterias de la Ciudad y la aprobación del esquema de circulación vehicular y de reordenamiento del tránsito;

Que, las calles que serán modificadas en su sentido de circulación son las siguientes:

. Calle Amsterdam: desde calle Cuba hasta calle Jamaica será de circulación en ambos sentidos (doble mano).-

. Calle Perú: desde Av. Roque Sáenz Peña hasta calle Varsovia será circulación en ambos sentidos (doble mano).-

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 218/21 de fecha 26.03.21 recepcionada el día 30.03.21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ – Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos, Dirección de Tierras y Catastro, Dirección de Prensa, Secretaria de Planificación y Desarrollo, Dirección de Tránsito y Seguridad Urbana, Secretaria de Gobierno y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.479/21.-

CATRIEL, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 220/21 de fecha 26.03.21 recibida en fecha 30.03.21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se adhiere en todos sus términos la Ley Provincial N° 5.071 de fecha 23 de Septiembre de 2.015;

Que es objeto de la misma, conformar un marco normativo que garantice a los adultos mayores el efectivo ejercicio y disfrute pleno de sus derechos humanos, reconocidos por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes;

Qué asimismo, regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y protección integral de las personas en su vejez;

Que nuestra Carta Orgánica en su TITULO PRIMERO, Capitulo II, Tercera Parte, Derechos Sociales, plantea en su Artículo 51 ADULTOS MAYORES: "El adulto mayor tiene derecho a la protección integral por cuenta y cargo de su familia. El Estado Municipal promoverá, protegerá y asegurará el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor en su jurisdicción, mediante un trato diferenciado y preferencial en todos sus ámbitos, la adopción de leyes especiales de protección, la atención prioritaria a las personas adultas mayores en la tramitación de procesos administrativos y judiciales, y en aquellos beneficios y prestaciones que brinda el Estado Nacional;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la

promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: PROMULGAR, Ordenanza Municipal N° 220/21 de fecha 26.03.21 recibida en fecha 30.03.21, sancionada por El Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ - Secretaria de Gobierno.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Políticas Sociales, Coordinación de Derechos Humanos, Dirección de Prensa, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.480/21.-

CATRIEL, 12 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 219/21 de fecha 26.03.21 recepcionada el día 30.03.21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se modifica el ANEXO I- A) Situación Socio económica del interesado y del grupo familiar, de la Ley Municipal N° 920/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES – LEY MUNICIPAL N° 920 /16.-

ANEXO I

A-Situación socio-económica del interesado y del grupo familiar.-

1- Estructura Familiar

Ambos padres a cargo del grupo familiar con hijos menores de edad.....  
.....20 Puntos.

Padre o madre solos a cargo de la familia con hijos menores de edad.....  
.....20 Puntos.

Por cada conviviente con hijos menores de edad en el



grupo familiar.....  
.....20 Puntos.

Por cada solicitante que reside solo.....6 Puntos.

## 2- Situación Laboral

Trabajo de ambos padres con trabajo inestable.....10 Puntos.

Trabajo de ambos padres con trabajo estable.....10 Puntos.

Incluido en programas sociales.....30 Puntos.

Miembro conviviente con trabajo inestable.....20 Puntos.

Miembro conviviente con trabajo estable.....20 Puntos.

Solicitante con trabajo inestable, changarín, temporario.....20 Puntos.

## 3- Ingresos por grupo familiar

Ingresos superiores a \$ 40.000.-  
.....0 Puntos.

De \$ 39.000.- a \$ 39.999.-  
.....5 Puntos.

De \$ 37.000.- a \$ 38.999.-  
.....10 Puntos.

De \$ 35.000.- a \$ 36.999.-  
.....15 Puntos.

De \$ 33.000.- a \$ 34.999.-  
.....25 Puntos.

De \$ 31.000.- a \$ 32.999.-  
.....25 Puntos.

De \$ 29.000.- a \$ 30.999.-  
.....45 Puntos.

De \$ 27.000.- a \$ 28.999.-  
.....55 Puntos.

Menores a \$ 27.000.-  
.....75 Puntos.

## 4- Vivienda

Propia con todos los servicios.....10 Puntos.

Sin uno o más servicios.....20 Puntos.

Propia sin baño instalado.....20 Puntos.

Prestada sin plazo de devolución: deberá presentar constancia de certificación legal comprobable del préstamo.....10 Puntos.

Prestada con plazo de devolución: deberá presentar constancia de certificación legal comprobable del préstamo.....20 Puntos.

Alquilada.....40 Puntos

Usurpada.....20 Puntos.

Hacinamiento.....20 Puntos.

## 5- Salud

Por cada miembro del grupo familiar que padezca una enfermedad crónica y que requiera tratamiento o rehabilitación en forma continua, certificado por médico.....40 Puntos.

Por cada miembro del grupo familiar con discapacidad, certificado por el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad.....80 Puntos.

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 219/21 de fecha 26.03.21 recepcionada el día 30.03.21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

**Art. 2º:** La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ – Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Políticas Sociales, Secretaría de Gobierno, Dirección de Economía Social, Dirección de Prensa y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.481/21.-

---

CATRIEL, 13 de abril de 2.021.-

VISTO, el Contrato de Locación de vehículos automotor/maquinarias fecha 10.03.21, celebrado entre la Empresa "TRANSPORTE RAFAEL IVAN CONTRERAS" –representada por su dueño el Sr. Iván Ernesto CONTRERAS D.N.I.Nº 25.351.834, con domicilio en calle Roca Nº 42 de la ciudad de Catriel en adelante denominado "EL LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Prof. Viviana E. GERMANIER, con domicilio en Av. San Martín 59, denominada adelante "LA MUNICIPALIDAD"

CONSIDERANDO:

Que, "EL LOCADOR" da a la Municipalidad en locación y este acepta un vehículo automotores y/o maquinarias con las siguientes características:

- 1) Un vehículo automotor marca RENAULT. Modelo "Nuevo Master Minibus de tipo transporte de pasajeros Dominio NCF217, con chofer y siendo los gastos de combustibles a cargo de la Municipalidad ;

Que, el presente Contrato es celebrado en el marco de la Contratación directa, a la firma "TRANSPORTE RAFAEL IVAN CONTRERAS", por un vehículo destinado para el traslado del personal, para desarrollar las tareas diarias en la Subsecretaría de Ambiente Sustentable, en un todo de acuerdo y autorizado en Resolución Municipal N° 1.030/21 de fecha 11.03.21;

Que, el precio de la locación del vehículo automotor marca RENAULT. Modelo "Nuevo Master Minibus" se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00), IVA incluido y serán abonados de la siguiente forma:

-PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), cumplidos los primeros treinta (30 días) de la locación y el segundo pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) cumplido el segundo mes de locación y un tercer pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) cumplido el tercer mes de locación y completándose así el precio total del alquiler;

Que, el plazo de locación se fija en tres (3) meses, desde el 12 de marzo/21 hasta el 10 de junio/21, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna;

Que, los gastos de sellado del contrato

mencionado serán a cargo del contratista;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de vehículos automotor/maquinarias fecha 10.03.21, celebrado entre la Empresa "TRANSPORTE RAFAEL IVAN CONTRERAS" –representada por su dueño el Sr. Iván Ernesto CONTRERAS D.N.I.Nº 25.351.834, con domicilio en calle Roca Nº 42 de la ciudad de Catriel en adelante denominado "EL LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Prof. Viviana E. GERMANIER, con domicilio en Av. San Martín 59, denominada adelante "LA MUNICIPALIDAD" en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Compra y Suministro, Subsecretaría de Ambiente Sustentable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.482/21.-

---

Catriel, 13 de Abril de 2.021

Visto, el expediente N° 244-21, de fecha 11 de Diciembre de 2.020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo la señora BARRIGA ALFARO Patricia Elvira de las Mercedes, nacionalidad chilena, D.N.I. N° 93.259.950, casada en primeras nupcias con el Sr. RODAS Miguel Raúl; solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Pública Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "H", Manzana 355, Parcela N° 17; según plano de mensura 1225/19 con una superficie de doscientos trece con cincuenta decímetros cuadrados (213.50,00 m<sup>2</sup>)

Que, la Legislatura Municipal autoriza mediante Resolución N° 008/04 la venta de la Parcela de referencia a la Sra. BARRIGA ALFARO Patricia Elvira de las Mercedes;

Que, la Municipalidad de Catriel, mediante Contrato de Compra Venta vende a la Sra. BARRIGA ALFARO Patricia Elvira de las Mercedes, la parcela 17, Manzana 355, Sección H, con una superficie total de 213,50 m<sup>2</sup> según Plano de mensura característica 170/91, en fecha 24 de Abril de 2.004;

Que, le corresponde a la Municipalidad de Catriel, según Ley 279 por haberse cedido como calle según Plano 206/65;

Que, según Plano 1225-19, se desafecta de su condición y se crean las sub-parcelas 17X con una superficie de 106,76 m<sup>2</sup> y la sub-parcela 17Y con una superficie de 98,67 m<sup>2</sup>;

Que, en el mismo se unifica la sub-parcela 17X a la sub-parcela 16X propiedad de la Sra. BARRIGA ALFARO Patricia Elvira de las Mercedes, formándose la Parcela 19, Manzana 355, Sección H;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

**POR ELLO:**

PRESIDENTE DE CONSEJO A CARGO DE  
INTENDENCIA  
en ejercicio de sus funciones  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Pública Traslativa a favor de la señora BARRIGA ALFARO Patricia Elvira de las Mercedes, D.N.I. N° 93.259.950, del inmueble denominado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "H", Manzana 355, Parcela 17X, con una superficie de CIENTO SEIS CON SETENTA Y SEIS 00/100 (106.76,00 m<sup>2</sup>);

Art. 2º: SUSCRIBIR, en nombre y representación de la Municipalidad de Catriel, la Escritura Traslativa de Dominio.-

Art. 3º: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, a la Legislatura Municipal, al Tribunal de Cuentas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1483-21.

Catriel, 13 de Abril de 2.021

Visto, el expediente N° 3302-20, de fecha 08 de Septiembre de 2.020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo el señor RODAS Miguel Raúl, nacionalidad argentino, D.N.I. N° 6.908.698, casado en primeras nupcias con la señora BARRIGA ALFARO Patricia Elvira de las Mercedes; solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Pública Traslativa de Dominio a su favor, de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "H", Manzana 355, Parcela N° 17; según plano de mensura 1225/19 con una superficie de doscientos trece con cincuenta decímetros cuadrados (213.50,00 m<sup>2</sup>)

Que, la Legislatura Municipal autoriza mediante Resolución N° 008/04 la venta de la Parcela de referencia a la Sra. BARRIGA ALFARO Patricia Elvira de las Mercedes;

Que, la Municipalidad de Catriel, mediante Contrato de Compra Venta vende a la

Sra. BARRIGA ALFARO Patricia Elvira de las Mercedes, la parcela 17, Manzana 355, Sección H, con una superficie total de 213,50 m<sup>2</sup> según Plano de mensura característica 170/91, en fecha 24 de Abril de 2.004;

Que, le corresponde a la Municipalidad de Catriel, según Ley 279 por haberse cedido como calle según Plano 206/65;

Que, según Plano 1225-19, se desafecta de su condición y se crean las sub-parcelas 17x con una superficie de 106,76 m<sup>2</sup> y la sub-parcela 17Y con una superficie de 98,67 m<sup>2</sup>;

Que, le corresponde al señor RODAS Miguel Raúl la Parcela 17Y con una superficie de 98,67 m<sup>2</sup>, por transferencia realizada por la señora BARRIGA ALFARO Patricia Elvira de las Mercedes;

Que, en el mismo se unifica la sub-parcela 17Y a la sub-parcela 15X propiedad del señor RODAS Miguel Raúl, formándose la Parcela 18, Manzana 355, Sección H;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

PRESIDENTE DE CONSEJO A CARGO DE  
INTENDENCIA  
en ejercicio de sus funciones  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Pública Traslativa a favor del señor RODAS Miguel Raúl, D.N.I. N° 6.908.698, del inmueble denominado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "H", Manzana 355, Parcela 17Y, con una superficie de NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (98.67 m<sup>2</sup>);

Art. 2º: SUSCRIBIR, en nombre y representación de la Municipalidad de Catriel, la Escritura Traslativa de Dominio.-

Art. 3º: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, a la Legislatura Municipal, al Tribunal de Cuentas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1484-21

CATRIEL, 13 de Abril de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 12.04.21, producido por la Secretaría de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico NO sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ a la Sra. GARABITO Natalia Esther – D.N.I. N°39.869.671, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-), destinado a solventar gastos de primera necesidad;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 12.04.21 se trata de una familia conformada por madre soltera y dos hijas menores a cargo de su abuela, sin ingresos económicos estables y casa propia y que es usuaria de salud mental y se encuentra bajo tratamiento;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico NO sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ a la Sra. GARABITO Natalia Esther – D.N.I. N°39.869.671, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.485/21.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0009-00001439 de fecha 06.04.21, proveniente de la Unidad 9na. de Policía Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de custodia interna en acceso Juzgado de Falta, Secretaría Políticas Sociales, edificio Municipal y Dirección de Tránsito, según detalle de planillas adjuntas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Comisaría 9na., por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$97.413,63.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.486/21.-

CATRIEL, 13 de abril de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la localidad de General Roca (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar del encuentro de referentes provinciales para articular posibles actividades y programas en las instalaciones de la Delegación Alto Valle de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la localidad de General Roca (R.N.), los días 13 y 14.04.21, siendo el horario de salida las 8.30 hs. y el horario de regreso a las 20 hs., al Coordinador de Derechos Humanos, Sr. Ángel CRUZ, Legajo N° 621, quienes se trasladarán en un móvil particular, dominio OOX626.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$10.356,00.-) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, a favor del funcionario nombrado precedentemente; haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.487/21.-

CATRIEL, 13 de abril de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras Públicas, presentada por el Sr. José Luis DARI, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;



Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras Públicas, presentada por el Sr. José Luis DARI, que asciende a la suma de PESOS: TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$37.661.57.-).

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REFUNCIONALIZACION MUNICIPAL" la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCuenta (\$5.450,00), "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.191,35), "OTROS BIENES CONSUMO" la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$7.260,00), "CONSTRUCCION CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$1.152,00), "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS CUATRO MIL CUTROCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$4.473,28), "PRODUCTOS FARMACEUTICOS" la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$4.747,30), "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$12.175,00) "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) , del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art.3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art.4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.489/21.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles en el periodo del 29.03 al 05.04.21, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$87.286,24.-).

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar

el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.490/21.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel y combustibles, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$498.705,36 .-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.491/21.-

---

CATRIEL, 13 de abril de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 30.03.21, presentada por la Fundación Polo Tecnológico y Social Catriel, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se hace declaración de pago de la factura n° 0007-000001069 de la firma ORO TRUCKS S.A., correspondiente a la realización de service a camión Ford 400 Dominio AB878AL, destinado a reparto de productos proveniente del

frigorífico municipal;

Que, según lo manifestado por le Síndico Municipal se autoriza al reintegro por el monto de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$29.985,61) por la realización de del service a vehículo detallado a la Fundación Polo Tecnológico y Social Catriel;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E :**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$29.985,61) a favor de la Fundación Polo Tecnológico y Social , en concepto de reintegro de fondos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida:"FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.492/21.-

---

CATRIEL, 13 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 12/04/21, presentada por la agente municipal Sra. María Antonia MONGADA – Legajo Personal N° 281, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Abril/21, el Convenio de pago N° 8936/21 en concepto de Concesión de Cementerio - Cuenta N°

03205;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$1.683,00.-), según el siguiente detalle:

-Concesión de Cementerio por un término de 75 (setenta y cinco) años desde el 05/04/2.021 al 05/04/2.096.

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$1.683,00.-) de los haberes del mes de Abril/21, de la agente municipal Sra. María Antonia MONGADA – Legajo Personal N° 281, el Convenio de Pago N° 8936/21 en concepto de Concesión de Cementerio - Cuenta N° 03205, por un término de 75 (setenta y cinco) años desde el 05/04/2.021 al 05/04/2.096, según lo expuesto precedentemente y lo requerido en Nota de fecha 12.04.21.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.493/21.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000246 de fecha 07.04.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio mensual de trailer desde 03.03.21 al 02.04.21 destinado a la Obra de Viviendas Sociales del Barrio Preiss, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Obras Públicas y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00004-00000246 de fecha 07.04.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS SOCIALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.494/21.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00003-00004302 y 00003-00004478 de fechas 05 y 30.03.21 y la Nota de Crédito Nro. 00003-00000008 de fecha 05.03.21, presentadas por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la realización de quince (15) cirugías caninas y/o felinas, según detalles de Facturas, debidamente conformadas por la Medica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87º

- Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 00003-00004302 y 00003-00004478 de fechas 05 y 30.03.21, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00.-) y la Nota de Crédito N° 00003-00000008 de fecha 05.03.21, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.500,00), presentadas por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA" y que corresponden a la prestación del servicio mencionado.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.495/21.-

---

CATRIEL, 13 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 30.03.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-00000035 de fecha 22.03.21, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Sack Germán Antonio;

Que, la Factura mencionada corresponde a distintos trabajos realizados en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 21, ESRN N° 78, Escuela Primaria N° 218, Jardín Maternal N° 14 y Escuela Primaria N° 195, según detalle de Factura y Remitos adjuntos, debidamente rubricados por las autoridades de los establecimientos educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0003-00000035 de fecha 22.03.21, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$366.000,00) destinados a refacciones citadas precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO REPARACIONES MENORES Y SANITIZACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.496/21.-

---

CATRIEL, 13 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 30.03.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000037 de fecha 26.03.21, presentada por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI;

Que, la misma corresponde a distintos trabajos realizados en la ESRN N° 78, según detalle de Factura y Remito, debidamente rubricado por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000037 de fecha 26.03.21, presentada por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$14.200,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.497/21.-

dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000484, 0002-0000483, 00002-00000482 y 00002-00000481 de fecha 02.04.21, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$19.180,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contaduría, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.498/21.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.021.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000484, 0002-0000483, 00002-00000482 y 00002-00000481 de fecha 02.04.21, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a los servicios de entrega de ciento tres (103) notas del Juzgado de Faltas, siete (7) de Defensa al Consumidor, tres (3) Departamento Administrativo de Gobierno y veinticuatro (24) del Departamento de Compras y Suministro, según detalle de Facturas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente,

VISTO, los Tickets Factura Nros. 0005-00033407 y 33461 de fecha 16.03 y 23.02.21, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos de librería para la Dirección de Deportes y para la Escuela de Oficios según informe de la Secretaría de Políticas Sociales del 08.04.21, Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, y facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto



precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, los Tickets Factura Nros. 0005-00033407 y 33461 de fecha 16.03 y 23.02.21, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$29.872,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo sus imputaciones a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$24.286,00.-) y "ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y OFICIOS" la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$5.586,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.499/21.-

---

obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 0002-00000584, 602, 613 y 614 de fecha 06.01, 04.02 y 04.03.21, presentadas por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$27.970,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.500/21.-

---

CATRIEL, 13 de Abril de 2.021.-

Catriel, 13 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0002-00000584, 602, 613 y 614 de fecha 06.01, 04.02 y 04.03.21 presentadas por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, dichas presentaciones corresponden al servicio de viajes urbanos con el fin de trasladar residentes de la Residencia de Adultos Mayores y personas de bajos recursos según informe de la Secretaría de Políticas Sociales, vales de viajes y facturas rubricadas por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación

VISTO, la Factura N° 0002-00000029 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma: "SANTIAGO REFRIGERACION" de QUIROGA Bernabé Esteban, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de reparaciones de aires acondicionados en el Edificio Municipal y en la Dirección de Deportes, según Remitos y Órdenes de Compra adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000029 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma: "SANTIAGO REFRIGERACION" de Cristian Bernabé QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$132.421,00.-) y que corresponden a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.501/21.-

---

CATRIEL, 13 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0006-00047390, 47394, 49946, 49965, 49966 de fecha 27.01, 29.03 y 30.03.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, dichas Facturas corresponden a la adquisición de un tanque de agua bicapa y membrana destinados a personas de bajos recursos, insumos para realizar trabajos de mantenimiento en plazas y espacios verdes, según órdenes de compra, informes del 08.04.21 de la Secretaría de Políticas Sociales y facturas conformadas por el Director de Espacios Verdes y rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0006-00047390, 47394, 49946, 49965, 49966 de fecha 27.01, 29.03 y 30.03.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON DIEZ CENTAVOS (\$77.823,10.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACIÓN GASTOS SUBDESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$28.657,40.-), "DESMONTE, LIMPIEZA Y MOVIMIENTO DE SUELOS" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$32.799,30.-) y "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$16.366,40.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.502/21.-

---

CATRIEL, 13 de abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas presentadas por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencias municipales, durante el periodo de Marzo/21;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$31.842,86.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.504/21.-

---

CATRIEL, 13 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-0000283, 284, 286, 287, 288 y 289 de fechas 05.03, 11.03, 09.03 y 22.03.21, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a gastos de frutas y verduras destinadas a comedores y merenderos, para el programa "Viandas de Domingo", el que es llevado a cabo desde la Dirección de Deportes, y asistencia al Microemprendimiento de la Sra. Hidalgo Liliana, según Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y el informe presentado por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 09.04.21, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de

las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-0000283, 284, 286, 287, 288 y 289 de fechas 05.03, 11.03, 09.03 y 22.03.21, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$153.195,00.-) que corresponde a la provisión frutas y verduras, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$110.910,00.-), "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA (\$6.050,00.-), "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00.-) y "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$35.335,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.505/21.-

---

CATRIEL, 13 de abril de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de hacer trámites en la Escribanía General de Gobierno, I.P.P.V., Ministerio de Educación y Catastro;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la localidad Viedma (R.N.), los días 14, 15 y 16.04.21, siendo el horario de salida las 13 hs. y el horario de regreso a las 20 hs., al Director de Tierras Cabral Marcelo- Legajo N° 634 y la asesora Cristina Toledano- Legajo N°032, quienes se trasladarán en la unidad N° 85 perteneciente a la flota municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Director de Tierras Cabral Marcelo - Legajo N° 634, la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$40.771,00.-), haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$27.771,00.-) y "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-) y a favor de la asesora Toledano Cristina - Legajo N°032, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$27.771,00.-), haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL 1.506/21.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 13.04.21, producido por la Secretaría de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico NO sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ al Sr. RAMIREZ Leonardo – D.N.I. N°26.046.146, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-), destinado a solventar gastos de primera necesidad;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 13.04.21 se trata de una familia conformada por madre e hijo adulto con discapacidad motora, que dicha familia sustenta sus gastos con la Jubilación de la madre;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico NO sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ al Sr. RAMIREZ Leonardo – D.N.I. N°26.046.146, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.507/21.-

CATRIEL, 14 de abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 59-00001089 de fecha 08.02.21 presentada por Energía de Río Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, el compromiso económico que la Factura representa una comisión de cobranza, según detalle en factura mencionada, y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°59-00001089 de fecha 08.02.21, presentadas por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$154.485,88.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.508/21.-

CATRIEL, 14 de abril de 2.021.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 25.03.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte sujeto a cargo rendición a favor de la Coordinadora de Área Adultos Mayores para cubrir gastos del curso de "DIPLOMATURA EN HERRAMIENTAS GERANTOLOGICAS" lanzada desde la Facultad de derecho y Ciencias Sociales en conjunto con la Universidad Nacional del Comahue;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00), tal lo solicitado, a favor de la Coordinadora del Area de Adultos Mayores Sra. Monica PIETRELLI;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Coordinadora del Área de Adultos Mayores Sra. Mónica PIETRELLI, por la suma de PESOS OCHO MIL(\$8.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.509/21.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000045 de fecha 08.04.21, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de camión y bocat durante 18 (dieciocho) días destinados utilizado por la Secretaria de Obras Publicas destinados a veredas de Feria de Productores, Bicisenda, viviendas sociales y a viajes de áridos, según Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000045 de fecha 08.04.21, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN (\$383.100,00) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-



Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$66.600,00.-), a "REFUNCIONALIZACION CASAS POLITICAS SOCIALES" la suma de PESOS CIENTO SESENTA NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$169.200,00), a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$66.600,00.-), a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$66.600,00.-) y a "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO (\$14.100,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.510/21.-

---

Catriel; 14 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1683/2019, de fecha 23 de Mayo de 2019, presentado por la Sra. POMA FERNANDEZ, Marisol Jimena D.N.I 94.683.393 con domicilio Comercial en calle Córdoba N° 373, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "COMEFRUTA", cuenta N° 4719.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 24 de Mayo de 2019 al día 24 de Agosto de 2019, y ultima renovación en fecha 29 de Diciembre de 2020 al día 29 de Marzo de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3269/2019 de fecha 24 de Mayo de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 14 de Abril de 2021 al día 14 de Julio de 2021, solicitado por la Sra. POMA FERNANDEZ, Marisol Jimena D.N.I 94.683.393 con domicilio Comercial en calle Córdoba N° 373, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA" cuenta N° 4719.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1511/2021

---

Catriel, 14 de Abril de 2021

VISTO, el Expediente N° 1540/2020, de fecha 18 de Junio del 2020, presentado por el Sr. ZANETTI, Sergio Alfredo D.N.I 14.811.794, con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 685, de la ciudad de Catriel y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial en el rubro: "ELECTRONICA Y REPARACION DE PC" con nombre de fantasía "SAZ ELECTRONICA".

Que dicho comercio esta registrado en el sistema informático municipal con cuenta comercial N° 4850.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, Habilitación Comercial DEFINITIVA al Sr. ZANETTI, Sergio Alfredo D.N.I 14.811.794, con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 685, de la ciudad de Catriel, en el rubro: "ELECTRONICA Y REPARACION DE PC" con nombre de fantasía "SAZ ELECTRONICA" CUENTA N° 4850.

Art.2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1512/2021

---

Catriel; 14 de Abril de 2021

VISTO, Expediente N° 1597/2020, de fecha 25 de Junio de 2020, presentada por la Sra. ALIOTTI BOLOGNESE, Giuliana Antonella D.N.I. 38.432.270, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 347, de esta Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita anexo de rubro "CAFETERIA", a su actual habilitación comercial en rubro "HELADERIA".

Que, dicha Habilitación se registro en cuenta N° 4852 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que dicha Habilitación provisoria fue otorgada mediante Resolución Municipal N° 1850/2020, de fecha 30 de Junio de 2020.-

Que, de acuerdo a la documentación adjunta a expediente mencionado y, a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el anexo de rubro "CAFETERIA" y EXTENSION DEL PERMISO PROVISORIO desde el día 14 de Abril de 2021 al día 14 de Julio de 2021, a la actual habilitación comercial de la Sra. ALIOTTI BOLOGNESE, Giuliana Antonella D.N.I. 38.432.270, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 347, de esta Ciudad, Cuenta N° 4852.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art.3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1513/2021

CATRIEL, 14 de abril de 2.021.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 14.04.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte sujeto a cargo rendición para solventar gastos en el evento municipal Denominado "CARPE DIEM" (final de competencia de Freestyle) a realizarse el 17.04.21;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), tal lo solicitado, a favor de la Subsecretaria de Desarrollo Humano- Sra. Jesica MASH;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Subsecretaria de Desarrollo Humano- Sra. Jesica MASH, por la suma de PESOS VEINTE MIL(\$20.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENCIA-JUVENTUD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.514/21.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000795 de fecha 04.03.21, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de cinco pelotas de handball de goma destinados a la Dirección de Deportes, según Orden de Compra/Servicios y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000795 de fecha 04.03.21, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-), que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.518/21.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0006-00000066 de fecha 06.04.21, presentada por PATTERN AMANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de medicamentos e insumos de farmacia destinados a personas de escasos recursos económicos de nuestra ciudad y Dependencias Municipales durante el mes de Marzo/21;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local y recurren al Municipio para recibir ayuda con respecto a la compra de medicamentos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-00000066 de fecha 06.04.21, presentada por PATTERN AMANDA, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$11.285,00.-), que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA (\$6.050,00.-) y a "MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACEÚTICOS" la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$5.235,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.519/21.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2.021.-  
VISTO, la Factura N° 00001-00000128 de fecha 29.03.21, presentada por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación de motoniveladora (unidad N°96) y recambio de cuchillas, según Orden de compra/servicios y remito adjuntos, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000128 de fecha 29.03.21, presentada por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$31.980,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00.-), "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$25.780,00.-) y "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.520/21.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2021.-

VISTO, las Facturas Nro. 0005-00000448, 450, 463, 487 y 521 de fechas 02.01, 30.01, 28.02, 31.03.21, presentadas por la Firma: "AQUARELA" de Ruth y Raúl A. Rubilar S.H., domiciliada en La Pampa 640 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a servicios de anillado de documentación del Departamento de Contaduría, encuadernación e insumos de librería, según órdenes de compra, remitos y facturas rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el proveedor solicita que el valor de la misma sea destinado al pago de deuda de Tasas de Inspección e Higiene que mantiene con el Municipio;

Que, el Art. 45° y concordantes del Código Tributario Municipal – Ley N° 243/95 de fecha 09.11.95 establece que el Municipio podrá compensar de oficio o a solicitud de parte, los saldos acreedores por distintos conceptos, con las deudas que tuviera con el contribuyente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas las Facturas Nro. 0005-00000448, 450, 463, 487 y 521 de fechas 02.01, 30.01, 28.02, 31.03.21, presentadas por la Firma: "AQUARELA" de Ruth y Raúl A. Rubilar S.H., domiciliada en La Pampa 640, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$14.830,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, al Departamento de Tesorería a efectuar la compensación de los saldos deudores y acreedores, teniendo en cuenta los informes precedentes.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.521/21.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00029362 Y 29363 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma:

"CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos para realizar trabajos y reparaciones en casilla de la Plaza San Martín, Edificio Municipal, Oficina de Topografía, Kit eléctrico 400 viviendas, Capilla Lote 6, Merendero y pilar nuevo en Puesto Villagrán, según Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura conformada por el Secretario de Obras públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00029362 Y 29363 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTSEIS CENTAVOS (\$70.363,26.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: "REFUNCIONALIZACIÓN MUNICIPAL" la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO (\$8.455,65.-), "CONSTRUCCIÓN CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.948,00.-), "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS MIL NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$1.090,20.-), "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.538,56.-), "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS VEINTIDOS MILS QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$22.541,92.-), "ALUMBRADO PÚBLICO" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$25.168,07.-) y "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.620,80.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.522/21.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-00000787 y 796 de fechas 02.03 y 08.04.21, presentadas por la Firma: "DRAKKAR SERVICIOS", de Marcelo Alejandro DEBASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a trabajos de trece (13) lavados completos de las unidades de la flota municipal que se detallan a continuación: unidades 79, 73, 81, 78, 51, 86, 98, 87 y 89, según Remitos y Órdenes de Compras/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0003-00000787 y 796 de fechas 02.03 y 08.04.21, presentadas por la Firma: "DRAKKAR SERVICIOS", de Marcelo Alejandro DEBASA, que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$16.344,50.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.254,50.-) y "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA (\$3.090,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.523/21.-



CATRIEL, 14 de abril de 2.021.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00002845 y 2850 de fechas 26.03 y 31.03.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos para la pintura del Cartel de la Capilla Nuestra Sra. de la Patagonia y compra de herramientas, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, facturas conformada por el Secretario de Planificación, Desarrollo y Turismo, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00003-00002845 y 2850 de fechas 26.03 y 31.03.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$9.380,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y CINCO (\$5.095,00.-) y "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$4.285,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.524/21.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro.136/21, presentado por la Secretaria de Servicios y Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de alquiler de maquinarias, destinados al mantenimiento de calles, movimiento de suelo y saneamientos del vertedero Municipal; incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricante y service;

Que, resulta imprescindible contar con estas maquinarias para poder efectuar dichos trabajos;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$2.860.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 020/21 - denominado "ALQUILER DE MAQUINARIAS" destinados al mantenimiento de calles, movimiento de suelo y saneamiento del Vertedero Municipal, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricante, service.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 20.04.21, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.525/21.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2.021.-

VISTO, Informe de la Dirección de Cultura con fecha 22.03.21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo corresponde al informe sobre los costos que se deben hacer efectivos a los artistas locales, que brindaron espectáculos en las Jornadas de Verano con la Municipalidad;

Que, de acuerdo a lo informado precedentemente el monto a percibir por los distintos artistas asciende a:

- ✓ Bailarines solista \$ 5.000 c/u
- ✓ Academia de danzas \$ 10.000 c/u
- ✓ Músicos solistas \$ 5.000 c/u
- ✓ Bandas \$ 4.000 cada músico de la banda

Siendo los artistas locales, los que a continuación se detallan:

- Banda de Cumbia "LA BUENA" Damián RITTOZA DNI N° 37.759.242 - 9 integrantes por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00)
- Banda de Cumbia "LA PREVIA" Wendy MORALES DNI N° 39.384.815 - 4 integrantes por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00)
- Banda de Cumbia "AFTER MC" Juan MACRI DNI N° 38.432.083 - 8 integrantes por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00)

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a quienes a continuación se detallan, haciendo su imputación a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" del Presupuesto de Gastos vigente:

- Banda de Cumbia "LA BUENA" Damián RITTOZA DNI N° 37.759.242 - 9 integrantes por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00)
- Banda de Cumbia "LA PREVIA" Wendy MORALES DNI N° 39.384.815 - 4 integrantes por la suma de PESOS DIECISEIS MIL

(\$16.000,00)

- Banda de Cumbia "AFTER MC" Juan MACRI DNI N° 38.432.083 - 8 integrantes por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00)

**Art. 2°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 3°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.526/21.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Memorandum Nro. 006/21 de fecha 13.04.21, presentado por el Departamento de Recaudaciones e Ingresos Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo se solicita autorización para emitir el pago de las sumas adeudadas por la prestación del servicio de distribución de notificación a entregar bajo firma, de ayudas sociales de sepelios y entrega de materiales;

Que, es necesario recurrir a la prestación de dicho servicio por particulares, a efectos de que las notificaciones sean entregadas en mano a los contribuyentes, lo que permite verificar que los datos consignados coincidan con la persona que lo recibe;

Que, asimismo se debe asegurar la entrega de aquéllos en forma inmediata, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento para su cancelación;

Que, se abonará la suma de PESOS QUINCE (\$15,00.-) por cada notificación entregada bajo firma en domicilio, según lo dispuesto por Memorandum N° 069/17 de fecha 31.07.17 de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, en las condiciones descriptas, los servicios prestados por el personal que a continuación se detallará, se encuentran encuadrados en lo dispuesto por los Incisos a) y k) – Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Órdenes de Pago respectivas, en favor de las personas y por los montos que se detallan a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u> <u>IMPORTE</u>	<u>NOTIFICACIONES</u>
-BALMACEDA, Melisa Yamila 900,00.-	60 \$

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados en el artículo 1º. de la presente, a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.527/21.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00007-00000197, 00007-00000198, 00007-00000199 y 00007-00000200 de fecha 29.03.21, presentadas por la Firma: "NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de cámaras de vigilancia ciudadana, mantenimiento cámaras frigorífico Municipal, mantenimiento cámaras en Corralón Municipal, Edificio de Políticas Sociales, Cámaras Hogar de Ancianos y Mantenimiento Mensual correspondientes al mes de Marzo/21, según detalles de Facturas, debidamente conformadas por el Director de Informática y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00007-00000197, 00007-00000198, 00007-00000199 y 00007-00000200 de fecha 29.03.21, presentadas por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$155.324,84.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.528/21.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00000536 de fecha 29.03.21, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos para la Dirección de Informática y reparaciones de PC, según detalle de Factura, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Director de Informática y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art.1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00000536 de fecha 29.03.21, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$20.584,80.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$6.828,80.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$13.756,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.529/21.-

---

CATRIEL, 14 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-00004479 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de catorce (14) cirugías caninas y/o felinas, según detalles de Facturas, debidamente conformadas por la Medica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00004479 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000,00.-), que corresponde a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.530/21.-

---

CATRIEL, 14 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005720 y 00002-00005721 de fecha 30.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a la ampliación del Edificio Municipal, Viviendas Sociales, cuadrillas de Obras Públicas, Policía de Investigaciones y cuadrilla de soldadores, según Remitos, Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformadas por los Secretarios de Obras y de Servicios Públicos y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005720 y 00002-00005721 de fecha 30.03.21, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$45.650,00.) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a las Partidas: a "REFACCION CASAS POLITICAS SOCIALES" la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA (\$4.090,00.-), a "REFUNCIONALIZACION MUNICIPAL" la suma de PESOS CINCO MIL DIEZ (\$5.010,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA (\$22.190,00.-), a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$6.860,00.-) y a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.531/21.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000313 de fecha 30.03.21, presentadas por la Firma: "RAYOS DE SOL ARTICULOS DE LIMPIEZA" de Mónica Beatriz FUENTES, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de artículos de limpieza, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00000313 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma: "RAYOS DE SOL ARTICULOS DE LIMPIEZA" de Mónica Beatriz FUENTES, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA (\$7.170,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos de limpieza, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "UTILES, MATERIALES DE ASEO Y COCINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.532/21.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0006-00049934 y 0006-00049934 de fecha 29.03.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden a la adquisición de insumos de grifería destinados al CRAIA, según Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0006-00049934 y 0006-00049934 de fecha 29.03.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS (\$32.063,51.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO CENTRO DE DIA PREVENION DE ADICIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la



presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Catriel, 15 de Abril de 2021.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.533/21.-

---

CATRIEL, 14 de abril de 2021.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 102/21 de fecha 23.04.21, presentado por la Dirección de Tránsito y Seguridad Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MANTENIMIENTO DE PINTURA PARA EL SISTEMA SEMAFÓRICO", incluidos materiales y consumibles necesarios;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Artículo 9°, Capítulo III, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 019/21 – denominado "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MANTENIMIENTO DE PINTURA PARA EL SISTEMA SEMAFÓRICO", incluidos materiales y consumibles necesarios.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 21.04.21, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, Expediente N° 2449/2020, de fecha 26 de Agosto de 2021, presentado por la Sra. Fernanda Valentina MENDEZ, D.N.I. 38.432.114, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 506 esq. Nicaragua N° 520, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro CENTRO DE ESTÉTICA, con nombre de fantasía "ROMA".

Que, el comercio se registró mediante Cuenta N° 4891, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 4749/21, de fecha 05 de Abril de 2021 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA, a la Sra. Fernanda Valentina MENDEZ, D.N.I. 38.432.114, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro CENTRO DE ESTÉTICA, con nombre de fantasía "ROMA", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 506 esq. Nicaragua N° 520, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4891.-

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1538/2021.-

---

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.535/21.-

---

Catriel, 15 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1105/2021, de fecha 22 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. Duilio Ramón CERDA CAMPOS, D.N.I. 14.500.976, con domicilio comercial en calle Rawson N° 640, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL retroactiva al 31 de Mayo de 2014, en el Rubro: EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES (REPARACIÓN, PINTURA, SOLDADURA).

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 1748/2012, de fecha 18 de Junio de 2012.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 3696 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL retroactiva al 31 de Mayo de 2014, solicitada por el Sr. Duilio Ramón CERDA CAMPOS, D.N.I. 14.500.976, en el Rubro EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES (REPARACIÓN, PINTURA, SOLDADURA), con domicilio comercial en calle Rawson N° 640, de la ciudad de Catriel; habilitado mediante Resolución Municipal N° 1748/2012, de fecha 18 de Junio de 2012. Cuenta N° 3696.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1539/2021.-

Catriel, 15 de Abril de 2021.-

VISTO, Expediente N° 1098/2021, de fecha 22 de Marzo de 2021, presentado por la Sra. Stella Maris BENITEZ, D.N.I. 13.699.792, con domicilio comercial en calle España N° 109, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE RUBRO y CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASÍA a su actual HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: TIENDA – Anexo REGALERÍA, con nombre de fantasía “NARANJA ENTERA”.

Que, dicho comercio posee Habilitación Definitiva, otorgada mediante Resolución Municipal N° 2639/2009, de fecha 15 de Octubre de 2009, en el Rubro KIOSCO – Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía “KIOSCO LEO”.

Que, el comercio está registrado mediante CUENTA N° 2979 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 06 de Abril de 2021, aprueba el cambio de Rubro y cambio de nombre de fantasía.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a Acta de Inspección N° 4748/21, de fecha 05 de Abril de 2021 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR el CAMBIO DE RUBRO y CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASÍA, solicitado por la Sra. Stella Maris BENITEZ, D.N.I. 13.699.792, para el ejercicio de actividad comercial en el Rubro TIENDA – Anexo REGALERÍA, con nombre de fantasía “NARANJA ENTERA”, con domicilio comercial en calle España N° 109, de la ciudad de Catriel, comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 2639/2009, de fecha 15 de Octubre de 2009. Cuenta N° 2979.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1540/2021.-

CATRIEL, 15 de Abril de 2021.-

VISTO, Informe de fecha 14.04.21, producido por la Secretaría de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico NO sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ a la Sra. Rosa del Carmen ALARCON – D.N.I. N°14.843.899, por la suma de PESOS DIECINUEVE

MIL (\$19.000,00.-), destinado a solventar gastos de servicio de gas;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 14.04.21 se trata de una persona sola con nietos a cargo ,con problemas de salud, con vivienda propia y con ingresos económicos estables y escasos ;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico NO sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ a la Sra. Rosa del Carmen ALARCON – D.N.I. N°14.843.899, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.541/21.-

CATRIEL, 15 de Abril de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 14.04.21, producido por la Secretaría de Políticas Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico NO sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ a el Sr. Alfredo Rodrigo BARRIA BURDILES – D.N.I. N°93.900.056, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-), destinado a solventar gastos de primera necesidad;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 14.04.21 se trata de un matrimonio solo sin hijos a cargo ,con problemas de

salud, con vivienda propia y con ingresos económicos estables y escasos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico NO sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ a el Sr. Alfredo Rodrigo BARRIA BURDILES – D.N.I. N°93.900.056 – D.N.I. N°14.843.899, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.542/21.-

Catriel; 15 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1162/2021, de fecha 29 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. FERNANDEZ, Hugo D.N.I 10.381.667, con nuevo domicilio Fiscal en calle Antártida Argentina N° 75, de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE DOMICILIO desde Av. Roca y Checoslovaquia a calle Antártida Argentina N° 75.

Que, dicho comercio fue habilitado en fecha 13 de Febrero de 2001 mediante Resolución Municipal N° 288/2001.-

Que, dicha Habilitación está registrada mediante cuenta N° 2149 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y cumpliendo con Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, el CAMBIO DE DOMICILIO solicitado por el Sr. FERNANDEZ, Hugo D.N.I 10.381.667, con nuevo domicilio Fiscal en calle Antártida Argentina N° 75, CUENTA N° 2149.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1543/2021

---

Catriel; 15 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1163/2021, de fecha 29 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. PAEZ, Marcos Alberto D.N.I 32.247.017 con domicilio Comercial en Chubut N°228 Esq. Austria N° 610, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TALLER DE ALINEACION Y BALANCEO Y VENTA DE REPUESTOS", con nombre de fantasía "ETHAN".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4986 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4746/2021 de fecha 05 de Abril de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. PAEZ, Marcos Alberto D.N.I 32.247.017 con domicilio Comercial en Chubut N°228 Esq. Austria N° 610, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 05 de Abril de 2021 al día 05 de Julio de 2021, en rubro, "TALLER DE ALINEACION Y BALANCEO Y VENTA DE REPUESTOS" con nombre de fantasía "ETHAN" Cuenta: 4986.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1544/2021

---

CATRIEL, 15 de Abril de 2021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 0001-00000076, 0001-00000077 y 0001-00000078 de fecha 31.03.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES Y SERVICIOS JJRR S.R.L.", según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos de conformidad debidamente rubricados por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dichas facturas corresponden al servicio de transporte escolar a la Escuela Secundaria de Valle Verde, Escuela Primaria N° 119 y Escuela Primaria N°242 durante el mes de Marzo/21, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores

Escolares y Transporte Escolar”, informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nº 0001-00000076, 0001-00000077 y 0001-00000078 de fecha 31.03.21, presentadas por la Firma: “TRANSPORTES Y SERVICIOS JJRR S.R.L.”, que ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$857.365,00.-) y que corresponden a los insumos citados.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.545/21.-

CATRIEL, 15 de abril de 2.021.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 29.03.21 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el alquiler del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23.12.20, celebrado con el Sr. Juan Cruz LOPEZ DNI Nº 29.329.979, con domicilio en Av. San Martín Nº 529 de nuestra ciudad, como titular de la empresa “BRAVA GROUP”;

Que, mediante Resolución Municipal Nº Nº264/21 de fecha 20.01.21 se aprobó contrato titulado “CONTRATACION DIRECTA ALQUILER MOTONIVELADORA (CHOFER Y COMBUSTIBLE A

CARGO DEL MUNICIPIO)

Que, el contrato de locación mencionado es celebrado en el marco de lo establecido por la Contratación Directa Suministro Nº 423/2020 titulada “CONTRATACION DIRECTA ALQUILER MOTONIVELADORA (CHOFER Y COMBUSTIBLE A CARGO DEL MUNICIPIO)”;

Que, el monto de la contratación de la maquina motoniveladora se fija en la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$895.400,00.-) IVA incluido, suma que se abonará dentro de los 30 días subsiguientes a la presentación de la factura;

Que, el plazo de locación se fija en el término de DOS (2) meses contados desde el 04.01.21 hasta el 05.03.21, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden una eventual renovación o prórroga de la locación;

Que, la necesidad de prorrogar, en sus mismos términos el contrato, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 264/21, desde el 05.03.21 al 05.05.21, con efecto retroactivo;

Que, la Intendenta Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE**

**Art. 1º:** PRORROGAR, el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 23.12.20, celebrado con el Sr. Juan Cruz LOPEZ DNI Nº 29.329.979, con domicilio en Av. San Martín Nº 529 de nuestra ciudad, como titular de la empresa “BRAVA GROUP” autorizado por Resolución Municipal Nº 264/21, con efecto retroactivo en los términos y condiciones pactadas.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas al momento de presentarse la factura pertinente, haciendo su imputación a la Partida ““APERTURA, NIVELACION Y ENRIPIADO DE CALLES”” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Servicios Públicos, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1.546/20.-



CATRIEL, 15 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00005724 de fecha 30.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados al CADI barrio Santa Cruz, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00005724 de fecha 30.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300,00.) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - CADI BARRIO SANTA CRUZ" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.547/21.-

CATRIEL, 15 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00005723 de fecha 30.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados al CADI barrio Centro (Mosconi), según Remito y Orden de Compra/Servicios

adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00005723 de fecha 30.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500,00.) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - CADI BARRIO CENTRO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.548/21.-

CATRIEL, 15 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0006-00049974, 0006-00049975 y 0006-00049976 de fecha 30.03.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden a la adquisición de insumos destinados a desagüe pluvial Accesos Sur, a obra "Puesto Villagran" y a sala de panificación y envasado, según Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 0006-00049974, 0006-00049975 y 0006-00049976 de fecha 30.03.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$89.334,64.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$25.955,64.-) y a "SALA DE ENVASADO Y ENCURTIDO" la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$63.379,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.549/21.-

CATRIEL, 15 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000080, 0003-0000081 y 0003-0000082 de fechas 29.03.21, presentadas por la Firma "KLM CONFECIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la compra de ambos ETOC y Escuela de Oficios y a la ornamentación del Anfiteatro Municipal, Feria Mes de la Mujer y Cine (Exposición Cultural), según detalle de Facturas y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas N° 0003-0000080, 0003-0000081 y 0003-0000082 de fechas 29.03.21,

presentadas por la Firma "KLM CONFECIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS (\$40.600,00), correspondientes a la adquisición de los insumos y a la prestación de servicios anteriormente mencionados.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00.-), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.550/21.-

CATRIEL, 15 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000913 de fecha 26.03.21, presentada por la Firma: "ELECTROMECHANICA TACUAR SRL" domiciliada en Padilla 2434 - Santa Fe (S. F.), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de puesta en funcionamiento de semáforos ubicados en la intersección de calles Cacique Catriel e Hipólito Irigoyen (incluye tendido eléctrico, colocación de controladores y su puesta en marcha), según lo informado por la Dirección de Tránsito de fecha 29.03.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00003-00000913 de fecha 26.03.21, presentada por la Firma: "ELECTROMECHANICA TACUAR SRL" domiciliada en Padilla 2434 - Santa Fe (S. F.), que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$306.000,00.-), según lo expresado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la

Partida: "MANTENIMIENTO SISTEMA SEMAFORICO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.551/21.-

CATRIEL, 15 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000037 de fecha 25.03.21, presentada por la Firma "DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L.", con domicilio en Chubut esquina Albania 610 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la recarga de tubos de oxígeno y acetileno, alquiler de envases y la adquisición de insumos destinados al taller de soldadura, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000037 de fecha 25.03.21, presentada por la Firma "DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L.", con domicilio en Chubut esquina Albania 610 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$128.345,00.-) y que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ADQUISICION BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO (\$95.205,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA (\$33.140,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.552/21.-

CATRIEL, 15 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000075 de fecha 19.03.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE JJRR" con domicilio en calle Jujuy N° 852, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte a Peñas Blancas y Valle Verde realizado por la Patrulla Ecológica, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000075 de fecha 19.03.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE JJRR" con domicilio en calle Jujuy N° 852, que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) y que corresponde a la provisión del servicio de transporte citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.553/20.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.554/21.-

CATRIEL, 15 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-00004480 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de trece (13) cirugías caninas y/o felinas, según detalles de Facturas, debidamente conformadas por la Medica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00004480 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$45.500,00.-), que corresponde a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 15 de abril de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Mujeres, Igualdad y Diversidad, presentada por la Sra. Paula FAVA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica de la SubSecretaría de Mujeres, Igualdad y Diversidad, presentada por la Sra. Paula FAVA, que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$17.524,00.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1.557/21.-

CATRIEL, 15 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nros. 00002-00001097 de fecha 31.03.21, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACION Y BALANCEO" de Cruceño Juan C. y Cruceño Alberto Soc. de Hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de



alineación y balanceo de la Unidad N° 77 perteneciente a la Dirección de Tránsito, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nros. 00002-00001097 de fecha 31.03.21, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACION Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$46.500,00.-) y que corresponde a la reparación del vehículo mencionado, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$28.500,00.-) y "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.558/21.-

CATRIEL, 15 de Abril de  
2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00013168 de fecha 26.03.21, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales para la reparación de cargadero de agua de barrio Preiss, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00013168 de fecha 26.03.21, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$12.189,60.-), por la adquisición de insumos, conforme a lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la partida: "MATERIALES DE CONSTRUCCION", del presupuesto de gastos vigentes.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.559/21.-

CATRIEL, 16 de abril de 2.021.-

VISTO, el Contrato de Obras y Servicios celebrado el día 17.02.21 entre la Municipalidad de Catriel representada por la Prof. Viviana E. Germanier en adelante denominada "LA COMITENTE" y el Sr. Abelardo Héctor CALATAYUD, en su condición de titular de la empresa "HC SERVICIOS ELECTROMECAÑOS", en adelante "EL CONTRATISTA", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el contratista deberá realizar los trabajos u obras para la construcción de línea de tensión compacta en el Lote 15 de nuestra ciudad, incluidos maquinarias y consumibles necesarios;

Que, el presente contrato de obras y servicios es celebrado en el marco y conformidad con la Contratación Directa autorizado mediante Resolución Municipal N° 978/21 de fecha 11.02.21

Que, el precio de la obra y servicios se establece en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000,00) en todo concepto, incluido IVA. El precio será abonado una vez completada la obra, contra entrega de la factura



correspondiente y en el término de 30 días subsiguientes a su presentación y de conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones del Concurso de Precio;

Que, el tiempo de ejecución de la obra será de un plazo de sesenta (60) días corridos y que se ajusta a las especificaciones técnicas, calidad del producto y certificaciones requeridas para el trabajo a realizar en el establecimiento, dicho plazo comienza a correr a partir del día 12 de Marzo /21 y concluyendo el 12 Mayo/21, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes en caso de razones de fuerza mayor que impidieran cumplir con la realización de la obra en el plazo convenido de la firma del contrato presente y podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes en caso de razones de fuerza mayor que impidieran cumplir con la realización de la obra en el plazo convenido;

Que, los gastos de sellado del contrato serán a cargo del contratista;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 9º de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, la señor Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, con efecto retroactivo el Contrato de Obras y Servicios celebrado el día 17.02.21 entre la Municipalidad de Catriel representada por la Prof. Viviana E. Germanier denominada "LA COMITENTE" y el Sr. Abelardo Héctor CALATAYUD, en su condición de titular de la empresa "HC SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS", denominado "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a la Partida: " OBRA DE URBANIZACION LOTE 15" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. Compra y Suministro, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.560/21.-

CATRIEL, 16 de Abril de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 15.04.21, producido por la Secretaría de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ al Sr. ARANGUEZ Hugo Orlando – D.N.I. N° 25.799.251, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), destinado a abonar boleto del servicio de luz;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 15.04.21 se trata de una familia con hijos menores a cargo, sin ingresos económicos estables y con vivienda propia;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico NO sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ al Sr. ARANGUEZ Hugo Orlando – D.N.I. N° 25.799.251, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.561/21.-

CATRIEL, 16 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-00004481 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de

quince (15) cirugías caninas y/o felinas, según detalles de Factura, debidamente conformadas por la Medica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00004481 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA" que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500,00), y que corresponde a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.562/21.-

CATRIEL, 16 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005717 y 00002-00005722 de fecha 30.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición

de insumos destinados a LA Dirección de Tránsito y de tráiler CRAIA, según Remitos, Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005717 y 00002-00005722 de fecha 30.03.21, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$51.418,00.) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO CENTRO DE DIA PREVENCION DE ADICCIONES" la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$15.668,00.-), a "ADQUISICION BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00.-), a "SEÑALIZACION DE CALLES" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS (\$25.300,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$7.250,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.563/21.-

CATRIEL, 16 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0006-00049936 y 0006-00049972 de fecha 29 y 30.03.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden a la adquisición de insumos destinados a mantenimiento de ETOC y Secretaria de Política Sociales, según Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0006-00049936 y 0006-00049972 de fecha 29 y 30.03.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$38.628,95.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$27.799,50.-), a "ADQUISICION BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$6.666,50.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO (\$4.162,95.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.564/21.-

CATRIEL, 16 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000245 de fecha 06.04.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de desagote de líquidos camión con bomba de vacío en calles ExCombatientes y Paraguay, según Remito, Orden de Compra/Servicios y detalle de Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, se adjunta presupuesto N° 2101004 de la empresa Porta Camp S.A. por unidad de

baño químico;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000245 de fecha 06.04.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.569/21.-

Catriel, 16 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000649 de fecha 05.04.21, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha presentación corresponde al servicio de viajes del domicilio del personal al predio del Basurero Municipal, según detalle de Factura y vales de viajes, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR \_\_\_\_\_ ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000649 de fecha 05.04.21, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$57.000,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.571/21.-

CATRIEL, 16 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0006-000001055 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma: "SUR SOFT", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde insumos informáticos (tonners), cartuchos y servicios de reparación de impresora, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-000001055 de fecha 30.03.21, presentadas por la Firma: "SUR SOFT", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$36.776,00.-)

correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.572/21

CATRIEL, 16 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000085 de fecha 06.04.21, presentada por la Firma: "FM – AMANECER – 96.5MHZ", de Cristina Beatriz CORSINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de locución en vigilia de Héroes de Veteranos de Malvinas 2.021, debidamente rubricada por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000085 de fecha 06.04.21, presentada por la Firma: "FM AMANECER – 96.5 MHZ" de Cristina Beatriz CORSINO, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZA a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE CORTESÍA Y HOMENAJE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 16 de Abril de 2.021.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.573/21.-

CATRIEL, 16 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00000071 y 0004-00000072 de fecha 06.04.21, presentadas por la Firma: "LOS ÑANDUES SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la contratación de tráiler alquilado para la Granja Porcina y para el Hospital Catriel durante el mes de Marzo/21, según detalle de Facturas, debidamente conformada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000071 y 0004-00000072 de fecha 06.04.21, presentadas por la Firma: "LOS ÑANDUES S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$57.260,00) y que corresponde al alquiler de tráilers durante el mes de Marzo/21, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AMPLIACIÓN GRANJA PORCINA" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$29.260,00) y a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS VEINTIOCHO (\$28.000,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.574/21.-

VISTO, las Facturas Nro. 1405-00071050, 1405-00071051 y 1405-00071052 de fecha 08.04.21, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden al abono mensual por la prestación del servicio internet seguro (mantenimiento leasing), hosting y Huawei Cloud (Ruta N° 151 y Accesos a Catriel), según detalle de Facturas, conformadas por el Director de Informática y rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y d) - Artículo 87° - Título VII - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y Nota de Débito y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nro. 1405-00071050, 1405-00071051 y 1405-00071052 de fecha 08.04.21, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$401.327,94), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMUNICACIONES" la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$62.219,05.-) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA NUEVE MIL CIENTO OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$339.108,89.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.575/21.-



CATRIEL, 16 de abril de 2.021.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precio N° 017/21, denominado: "ADQUISICION DE MAQUINARIAS", destinada al saneamiento del Vertedero Municipal, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes y service, autorizado por Resolución Municipal N° 1.302/21 de fecha 29.03.21, y

#### CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, luego de analizar y presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, las condiciones de pago y el Informe producido por la Subsecretaria de Ambiente Sustentable, decide preadjudicar a la Firma:

\*BRAVA GROUP la contratación por dos (2) meses del único ítems de una "EXCAVADORA CON ORUGA CON BALDE CON UÑAS" Marca Hyundai, por la suma final de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00);

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precio N° 017/21, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º:ADJUDICAR, el Concurso de Precio N° 017/21, denominada: "ADQUISICION DE MAQUINARIAS", destinada al saneamiento del Vertedero Municipal, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes y service, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la firma:

\* BRAVA GROUP la contratación por dos (2) meses del único ítems de una "EXCAVADORA CON ORUGA CON BALDE CON UÑAS" Marca Hyundai, por la suma final de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00)

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar las Órdenes de Compra

pertinentes, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Órdenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida:"REMEDIACION AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a el Concurso de Precio N° 017/21.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.579/21.-

CATRIEL, 19 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N°0003-00000891 de fecha 30.03.21, correspondiente a la firma "ASAP" Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Publica y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a reintegro de gastos de capacitación a la Jefa del Departamento de Compras y Suministro, Sra. Celeste ORO, quien realizo curso de Contratación y Ejecución de Obras Publicas, según lo manifestado por el Sindico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

#### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, reintegro por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) a favor de la Jefa del Departamento de compra y Suministro Sra. Celeste ORO, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a las Partidas: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº1.580/21.-

---

Catriel, 19 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 1280/2021, de fecha 09 de Abril de 2021, presentado por el Sr. Héctor Javier MARTINETTI, D.N.I. 32.529.382, con domicilio fiscal en calle Formosa Nº 480, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita ANEXO de Rubros: CONSTRUCCIÓN, REFORMA y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES a su actual Habilitación Comercial.

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal Nº 3160/2020, de fecha 10 de Noviembre de 2020, en el Rubro PRESTADOR DE SERVICIOS (Limpieza general de edificios y desinfección), con nombre de fantasía "ASEUS LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN".

Que, dicho comercio fue registrado mediante cuenta Nº 4914, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en Expediente, y a la Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, el ANEXO de Rubros, a la actual Habilitación Comercial, al Sr. Héctor Javier MARTINETTI, D.N.I. 32.529.382, con domicilio fiscal en calle Formosa Nº 480, de esta Ciudad, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro PRESTADOR DE

SERVICIOS (LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS, DESINFECCIÓN; CONSTRUCCIÓN, REFORMA y REPARACIÓN DE EDIFICIOS no RESIDENCIALES), con nombre de fantasía "ASEUS LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN"; comercio habilitado mediante Resolución Municipal Nº 3160/2020, de fecha 10 de Noviembre de 2020. CUENTA: 4914.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1581/2021.-

---

Catriel, 19 de Abril de 2021.-

VISTO, Expediente Nº 3558/2020, de fecha 04 de Diciembre de 2020, presentado por la Sra. Stella Maris BERNAL, D.N.I. 11.301.725, con domicilio comercial en Av. Hipólito Irigoyen Nº 122, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro GIMNASIO (Yoga), con nombre de fantasía "SAGUNA YOGA".

Que, el comercio se registró mediante Cuenta Nº 4936, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección Nº 4764/21, de fecha 12 de Abril de 2021 y a la Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA, a la Sra. Stella Maris BERNAL, D.N.I. 11.301.725, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro GIMNASIO (Yoga), con nombre de fantasía "SAGUNA YOGA", con domicilio comercial en Av. Hipólito Irigoyen N° 122, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4936.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1582/2021.-

---

Catriel, 19 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3431/2020, de fecha 25 de Noviembre de 2020, presentado por la Sra. Gladys Beatriz CERDA, D.N.I. 11.603.955, con domicilio comercial en calle Bulgaria N° 833, esq. Finlandia N° 832, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA – Anexo VERDULERÍA, con nombre de fantasía "REYES".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 09 de Diciembre de 2020 al 09 de Marzo de 2021, mediante Resolución Municipal N° 3627/2020, de fecha 17 de Diciembre de 2020.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4935 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 14 de Abril de 2021, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4416/20 de fecha 09 de Diciembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 14 de Abril de 2021 al 14 de Julio de 2021, a la Sra. Gladys Beatriz CERDA, D.N.I. 11.603.955, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA – Anexo VERDULERÍA, con nombre de fantasía "REYES", con domicilio comercial en calle Bulgaria N° 833, esq. Finlandia N° 832, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4935.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1583/2021.-

---

Catriel, 19 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1666/2020, de fecha 29 de Junio de 2020, presentado por el Sr. Franco Daniel COLADO, D.N.I. 38.432.457, con domicilio comercial en calle Av. Gral. Roca N° 106 esq. Albania N° 338, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VENTA DE BEBIDAS, con nombre de fantasía "BEER AND WINE".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 30 de Junio de 2020 al 30 de Septiembre de 2020, mediante Resolución Municipal N° 1862/2020, de fecha 01 de Julio de 2020.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4854 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 14 de Abril de 2021, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4086/20 de fecha 30 de Junio de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades

## R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 14 de Abril de 2021 al 14 de Julio de 2021, al Sr. Franco Daniel COLADO, D.N.I. 38.432.457, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VENTA DE BEBIDAS, con nombre de fantasía "BEER AND WINE", con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 106 esq. Albania N° 338, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4854.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1584/2021.-

CATRIEL, 19 de Abril de 2021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000751 de fecha 05.04.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de tractor con desmalezadora con chofer durante seis días destinada realizar trabajos de limpieza y desmalezamiento por parte de la Subsecretaría de Ambiente y Sustentabilidad, en la Granja porcina, el Frigorífico Municipal, Predio del Hospital "Cecilia Grierson" y sectores del parque del Barrio YPF, según Orden de Compra/ Servicios, Factura conformada por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000751 de fecha 05.04.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-) y que corresponde a la prestación del

servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACIÓN AMBIENTAL" la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.585/21.-

Catriel, 19 de Abril de 2021.-

VISTO, Expediente N° 3568/2020, de fecha 04 de Diciembre de 202, presentado por el Sr. BLAZQUEZ, Manuel Alejandro D.N.I 26.046.266, con domicilio comercial en Calle Pedro Giachino N° 345, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita DEJAR SIN EFECTO EL PEDIDO DE HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "DESPENSA ANEXO VERDULERIA", con nombre de fantasía "VERDULERIA EL PELA".

Que, dicho comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, en fecha 15 de Diciembre de 2020 al 15 de Marzo de 2021, mediante Resolución Municipal N° 3790/2020, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4938 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA Nº 4938, solicitada por el Sr. BLAZQUEZ, Manuel Alejandro D.N.I 26.046.266, con domicilio comercial en Calle Pedro Giachino Nº 345, de la Ciudad de Catriel en el Rubro "DESPENSA ANEXO VERDULERIA", con nombre de fantasía "VERDULERIA EL PELA".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1586/2021

---

Catriel; 19 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 787/2020, de fecha 27 de Febrero de 2020, presentado por la Sra. QUILODRAN, Marisa Flavia D.N.I 16.696.318 con domicilio Comercial en calle Gral. Savio Nº 1250 Esq. Calle sin Nombre Nº 786, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA - INMOBILIARIA", con nombre de fantasía "MQ INMOBILIARIA", cuenta Nº 4823.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 11 de Marzo de 2020 al día 11 de Junio de 2020 y última renovación el día 29 de Octubre de 2020 al día 29 de Enero de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 3967/2020 de fecha 11 de Marzo de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 19 de Abril de 2021 al día 19 de Julio de 2021, solicitado por la Sra. QUILODRAN, Marisa Flavia D.N.I 16.696.318 con domicilio Comercial en calle Gral. Savio Nº 1250 Esq. Calle sin Nombre Nº 786, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA - INMOBILIARIA" cuenta Nº 4823.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1587/2021

---

Catriel; 19 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 1179/2021, de fecha 31 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. ZANNI, Carlos Javier D.N.I 30.108.684 con domicilio Comercial en Calle Cacique Catriel Nº 346, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "EL CEIBO CATRIEL".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta Nº 4987 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 4759/2021 de fecha 07 de Abril de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-



POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. ZANNI, Carlos Javier D.N.I 30.108.684 con domicilio Comercial en Calle Cacique Catriel N°346, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 07 de Abril de 2021 al día 07 de Julio de 2021, en rubro, "CARNICERIA ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "EL CEIBO CATRIEL" Cuenta: 4987.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1588/2021

---

Catriel; 19 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2238/2018, de fecha 18 de Julio de 2018, presentado por la Sra. CAÑULAF, Nora Alicia D.N.I 39.404.166 con domicilio Comercial en Calle Clemente Zurita N° 271 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "GRAFICA" con nombre de fantasía "PROYECTOS GRAFICOS", cuenta N° 4559.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 06 de Agosto de 2018 al día 06 de Noviembre de 2018 y última renovación el día 21 de Octubre de 2020 al día 21 de Enero de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 2707/2018 de fecha 06 de Agosto de 2018, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día el día 19 de Abril de 2021 al día 19 de Julio de 2021, solicitado por la Sra. CAÑULAF, Nora Alicia D.N.I 39.404.166 con domicilio Comercial en Calle Clemente Zurita N° 271, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "GRAFICA" cuenta N° 4559.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1589/2021

---

CATRIEL, 19 de Abril de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 19.04.21, producido por la Secretaría de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico sujeto a rendición POR UNICA VEZ al Sr. ALBORNOZ Gonzalo Daniel D.N.I. N° 40.321.812, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-), destinado a la compra de materiales para fabricación de blocks de cemento, que se encuentra enmarcado en la línea de ayudas a Microemprendimientos de la Dirección de Economía Social;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 12.04.21 se trata de una familia

con hijos menores a cargo, sin ingresos económicos estables y con vivienda propia;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ al Sr. ALBORNOZ Gonzalo Daniel D.N.I. N° 40.321.812, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.590/21.-

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, las Facturas N° 0004-00003908, 0004-00003913 y 0004-00003914 de fechas 19.03 y 10.04.21, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$71.376,00.-) destinada a la compra de insumos, según lo expresado precedentemente.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO, MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.595/21.-

CATRIEL, 19 de Abril de 2.021.-

VISTO, los Informes de fechas 29.03 y 16.04.21 elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0004-00003908, 0004-00003913 y 0004-00003914 de fechas 19.03 y 10.04.21, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica E. MAESTRA;

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos para reparaciones eléctricas en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 281, CET N° 7 y CET N° 21, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricados por las autoridades de los establecimientos educativos;

CATRIEL, 19 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjuntan a las mismas las Facturas N° 0006-00049935, 0006-00049937, 0006-00049947, 0006-00049948, 0006-00049959, 0006-00049961 y 0006-00049968, de fechas 29 y 30.03.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.",

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinados a los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 218, Jardín Independiente N° 42, Escuela Primaria N° 119 y ESRN N° 21, según Remitos y Órdenes de

Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricados por las autoridades de los establecimientos educativos;

Que, según lo informado dichos insumos fueron solicitados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0006-00049935, 0006-00049937, 0006-00049947, 0006-00049948, 0006-00049959, 0006-00049961 y 0006-00049968, de fechas 29 y 30.03.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", que asciende a la de PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$107.357,10.-) y que corresponde a la provisión de insumos.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.596/21.-

Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a distintos trabajos destinados a los siguientes establecimientos educativos que a continuación se detallan: Escuela Especial Nº 10 y Escuela Primaria Nº 218, según Remitos adjuntos, debidamente rubricados por las autoridades de los establecimientos educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0002-00000080 y 0002-00000081 de fecha 29.03.21, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA y Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades pertinentes, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$124.600,00) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.597/21

CATRIEL, 19 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado el 14.04.21 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjuntan al mismo las Facturas Nº 0002-00000080 y 0002-00000081 de fecha 29.03.21, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA y Remitos de conformidad debidamente rubricadas por las autoridades de los

CATRIEL, 19 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nros. 00002-00000140 y 00002-00000141 de fecha 30 y 31.03.21, presentadas por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548 y Remito debidamente rubricado por la autoridad del establecimiento educativo;

Que, dichas Facturas corresponden a distintos trabajos de reparación realizados en el establecimiento educativo Escuela Primaria N° 242; en el Marco del Convenio celebrado oportunamente con el Consejo Provincial de Educación;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00000140 y 00002-00000141 de fecha 30 y 31.03.21, presentadas por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$165.727,00) y que corresponde a los trabajos de mantenimiento citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.598/21.-

CATRIEL, 19 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 2981-00029515 de fecha 31.03.21, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de envío de correspondencia de las distintas áreas municipales, durante el mes de Marzo/21;

Que, la existencia de una cuenta corriente en dicha Institución permite despachar en tiempo y forma la documentación originada en las diversas áreas, sin tener la necesidad de esperar fondos provenientes de cajas chicas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87° - Incisos a) y g) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR

ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 2981-00029515 de fecha 31.03.21, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$18.090,20.-) y que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.599/21.-

CATRIEL, 19 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 2465-37794775 de fecha 26.04.21, presentada por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al abono mensual de telefonía móvil, utilizados por las distintas dependencias municipales;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII; Artículo 87°, Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 2465-37794775 de fecha 26.04.21, presentada por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$157.160,50.-), que corresponde a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.600/21.-

---

CATRIEL, 19 de abril de 2.021.-

VISTO, el Memorándum N° 059/21 de fecha 14.04.21, del Juzgado de Falta y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se descuenta de los haberes del agente municipal Sr. Rubén Nicolás MONDACA DNI N° 32.273.429, Legajo Personal N° 754, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00), correspondiente a Acta Contravencional N° 13016-Expte. 091-F-2021;

Que, se adjunta al mismo plan de pago y Memorándum mencionado, ambos del Juzgado de Faltas, donde se informa que el Sr. MONDACA, se ha presentado en forma voluntaria solicitando se descuenta la deuda de su recibo de sueldo mediante plan de pago de cuatro (4) cuotas;

Que, de acuerdo a lo informado por el Juzgado de Faltas, la deuda mencionada asciende a un total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00.-). En concepto de deuda por infracciones de tránsito, sentencia del Expte. N° 091-F-2021 y Acta Contravencional N° 13016. Siendo pagaderos en 4 (cuatro) cuotas de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$5.625,00.-), a descontarse a partir de los haberes de Abril/21;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

aprueba el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento al agente municipal Sr. Rubén Nicolás MONDACA DNI N° 32.273.429, - Legajo Personal N°754 de la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS. En concepto de deuda por infracciones de tránsito, sentencia del Expte. N° 091-F-2021 y Acta Contravencional N° 13.016. Siendo pagaderos en 4 (CUATRO) cuotas de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$5.625,00), a descontarse a partir de los haberes de Abril/21, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Sindico Municipal; Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1601/21.-

---

CATRIEL, 19 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000499 de fecha 09.04.21, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de once (11) cirugías caninas y/o felinas, según detalles de Factura, debidamente conformadas por la Medica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000499 de fecha 09.04.21, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que asciende a la



suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$38.500,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.602/21.-

---

CATRIEL, 19 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000027 de fecha 08.04.21, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de quince (15) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000027 de fecha 08.04.21, presentada por la Firma:

"VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500,00), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.603/21.-

---

CATRIEL, 19 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-00004552 de fecha 08.04.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de catorce (14) cirugías caninas y/o felinas, según detalles de Factura, debidamente conformadas por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00004552 de fecha 08.04.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA" que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.604/21.-

---

CATRIEL, 19 de abril de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 164/21 de fecha 08.04.21, producido por Convenios Escolares, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la Contratación Directa para la Contratación de Mano de Obra para Construcción Para ampliación de red de gas natural Jardín N° 43, incluido materiales de construcción maquinarias y consumibles necesarios, solicitado por el Consejo Escolar Zonal AVO II, visto la necesidad y urgencia en el marco del Convenio de mantenimiento y obras complementarias 2021;

Que, en razón de ello se solicitaron Cotizaciones de Precios a proveedores del ramo a través del Departamento de Compras y Suministros, recepcionándose las ofertas correspondientes;

Que, dada la urgencia de los trabajos a realizar y en función de los Informes obrantes producidos por las áreas pertinentes, se debe proceder a realizar una contratación directa con los oferentes más convenientes al Municipio, obviando el Concurso de Precio pertinente;

Que, según informe de Convenios Escolares se solicita efectuar la contratación directa a la Firma: "INSTALQUEN", por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$2.597.280,00), por ser la oferta que cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo la URGENCIA que reviste esta contratación ante la llegada del invierno;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros

que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma: "INSTALQUEN", por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$2.597.280,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCION ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Compras y Suministros, Convenios Escolares, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.605/21.-

---

CATRIEL, 20 de Abril de 2.021.-

VISTO, la rendición final de la Caja Chica de Convenio Escolares, presentada por la Sra. Analia CORONADO, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

*en ejercicio de sus facultades*  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la rendición de la Caja Chica de Convenio Escolares, presentada por el Sra. Analia CORONADO, que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$17.573,45.-).

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIAZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.607/21.-

CATRIEL, 20 de abril de 2.021.-

VISTO, Nota de la Subsecretaria de Mujeres, Igualdad y Diversidad con fecha 19.04.21, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita un aporte sujeto a cargo rendición para solventar gastos con la continuidad con el "PROYECTO MURALES" que comenzó el 06 de marzo /21 y que seguirá hasta noviembre /21, todo bajo la dirección de la Subsecretaria de la Mujer, Igualdad y Diversidad;

Que, atento a ello, el Sindico Municipal considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), a favor de la Sra. Paula FAVA - Subsecretaria de de la Mujer, Igualdad y Diversidad para solventar gastos mencionados;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de

las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), a favor de la Sra. Paula FAVA -Subsecretaria de de la Mujer, Igualdad y Diversidad, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida:"AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Subsecretaria de Mujeres, Igualdad y Diversidad, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.608/21.-

Catriel, 20 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2690/2020, de fecha 28 de Septiembre de 2020, presentado por la Sra. Silvina Antonia Alejandra BARROSO, D.N.I. 26.764.702, con domicilio comercial en calle Los Paraísos N° 120, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: VIVERO, con nombre de fantasía "ÁRBOL DE LA VIDA".

Que, el comercio obtuvo última Renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 08 de Enero de 2021 al 08 de Abril de 2021, mediante Resolución Municipal N° 091/2021, de fecha 08 de Enero de 2021.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4899 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 14 de Abril de 2021, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4256/20 de fecha 30 de Septiembre de 2020, y lo establecido en

Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 14 de Abril de 2021 al 14 de Julio de 2021, a la Sra. Silvina Antonia Alejandra BARROSO, D.N.I. 26.764.702, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VIVERO, con nombre de fantasía "ÁRBOL DE LA VIDA", con domicilio comercial en calle Los Paraísos N° 120, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4899.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1609/2021.-

---

Catriel, 20 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 435/2019, de fecha 04 de Febrero de 2019, presentado por el Sr. Julio Agustín SANCHEZ BACA, D.N.I. 31.643.702, con domicilio comercial en calle Dinamarca N° 206 esq. Mendoza N° 313, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: GIMNASIO, con nombre de fantasía "COREFIT".

Que, el comercio obtuvo última Renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 26 de Noviembre de 2019 al 26 de Febrero de 2020, mediante Resolución Municipal Nº 5480/19, de fecha 26 de Noviembre de 2019.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 4647 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 14 de Abril de 2021, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 3049/19 de fecha 05 de Febrero de 2019, y lo establecido en Resolución

Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 14 de Abril de 2021 al 14 de Julio de 2021, al Sr. Julio Agustín SANCHEZ BACA, D.N.I. 31.643.702, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: GIMNASIO, con nombre de fantasía "COREFIT", con domicilio comercial en calle Dinamarca N° 206 esq. Mendoza N° 313, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4647.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1610/2021.-

---

CATRIEL, 20 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nº 0004-00000464, 465 de fecha 04.03.21, presentadas por la Firma "CENTRO DE KINESIOLOGIA DE CATRIEL" de Marcelo Andrés RUEDA, domiciliado en Ing. Garro 644 de Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a veinte (20) sesiones de fisio-kinesioterapia y rehabilitación de la paciente Sra. Verónica SCHIRO, correspondientes al mes de Enero y Febrero/21, según lo manifestado en detalle de Factura, planilla de asistencia del paciente a rehabilitar e informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 15.04.21;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas N° 0004-00000464, 465 de fecha 04.03.21, presentadas por la Firma CENTRO DE KINESIOLOGIA DE CATRIEL" de Marcelo Andrés RUEDA, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00.-), correspondientes al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.611/21.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-000000065 de fecha 09.03.21, presentada por la Lic. Valeria Ivana VIDAL – M.P. N° 5225, junto con el informe de fecha 13.03.21 de la Secretaría de Políticas Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a gastos generados por el servicio de asesoramiento Profesional como nutricionista, brindado en la Residencia de Adultos Mayores "MELVIN-JONES" de nuestra Ciudad, relacionado a la correcta nutrición que deben recibir los abuelos alojados en la mencionada Institución;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0002-000000005 de fecha 09.03.21, presentada por la Lic. Valeria Ivana VIDAL – M.P. N° 5225, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.612/21.

CATRIEL, 20 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00029367 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos para realizar trabajos y reparaciones en casilla de la Plaza San Martín, tráiler "Escucha", Terminal Estación de Ómnibus de Catriel, Casa Lote 15, Policía de Investigaciones, según Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura conformada por el Secretario de Obras públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87º, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00003-00029367 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$80.413,76.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: "MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS" la suma de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$70.339,79.-), "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.523,91.-) y "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SEIS CENTAVOS (\$8.550,06.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-



Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.615/21.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.614/21.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2021.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2021.-

VISTO, las Facturas N° 0001-00000004 y 0001-00000005 de fechas 08.03 y 29.03.21, presentadas por la Firma MESSORI Germán Luis, con domicilio en Córdoba 1342 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de Sonido e iluminación en evento de la Sra. Nelly Cofre y en evento Misa de Ramos de Iglesia Católica el 28.03.21, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales del 15.03.21, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-00000004 y 0001-00000005 de fechas 08.03 y 29.03.21, presentadas por la Firma MESSORI Germán Luis, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA" la suma de PESOS DIECEISEIS MIL (\$16.000,00.-) y a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00002800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2811, 2821 Y 2822 de fechas 10.03, 15.03 y 18.03.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos adquiridos para realizar trabajos reparaciones y mantenimiento en cañerías de agua, mantenimiento de herramientas y compra para reforzos de indumentaria y artículos de seguridad para el trabajo, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, facturas conformadas por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00003-00002800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2811, 2821 Y 2822 de fechas 10.03, 15.03 y 18.03.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$141.127,65.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00.-), "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO (\$18.205,00.-) y "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$113.322,65.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.616/21.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001096 de fecha 29.03.21, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACION Y BALANCEO" de Cruceño Juan C. y Cruceño Alberto Soc. de Hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de dos rodamientos, mano de obra, alineación y balanceo en unidad N°50 y cambio de amortiguadores delanteros y rotulas, alineación y balanceo de Unidad N° 81, ambas pertenecientes a la flota municipal, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjunta, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00001096 de fecha 29.03.21, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACION Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$92.500,00.-) y que corresponde a la reparación de los vehículos mencionados, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$58.500,00.-) y "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.617/21.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-000000003 de fecha 17.03.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huinca 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos realizados imperantes en la zona del vertedero municipal donde se realiza un saneamiento ambiental, trabajos de cantera y condicionamiento del terreno, según Orden de compra/servicios, remito e informe del Secretario de Servicios Públicos N°12/21 y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-000000003 de fecha 17.03.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$416.240,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "REMEDIACIÓN AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.618/21.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000344 de fecha 31.03.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos y repuestos destinados a la reparación de las Unidades N°66, 62 y Mercedes Benz 1114 pertenecientes a la flota automotor, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000344 de fecha 31.03.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA (\$18.050,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.619/21.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005718 y 5719 de fecha 30.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a realizar distintos trabajos de reparación y mantenimiento por el área de servicios públicos y adquisición de indumentaria y elementos de seguridad para el trabajo, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005718 y 5719 de fecha 30.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$100.680,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$25.780,00.-), "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$62.900,00.-) y "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°1.620/21.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1621/2021

Catriel, 20 de Abril de 2021.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2.021.-

VISTO, Expediente N° 3529/2020, de fecha 02 de Diciembre de 2020, presentado por el Sr. CARRASCO, Jesus Alberto D.N.I 35.878.468 con domicilio comercial en calle Catamarca N° 502, de la Ciudad de Catriel, y;

VISTO, la Factura N° 00004-00000249 de fecha 07.04.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 3628/2020, de fecha 17 de Diciembre de 2020 en rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENSA".-

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler durante dieciocho (18) días de topadora con chofer, según Orden de Compra/Servicios adjunta, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4933 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, mediante acta N° 4756/2021 en fecha 06 de Abril de 2021 el Equipo Técnico de Inspección General constata el cese de actividad comercial.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

Que, el solicitante hasta el momento no realizo el trámite de Baja comercial ante esta Municipalidad.-

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Que, de acuerdo a los informes obrantes el Secretario de Gobierno autoriza la BAJA DE OFICIO al día de constatada la baja, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1°: APROBAR, Factura N° 00004-00000249 de fecha 07.04.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 1°: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta N° 4933 al día 06 de Abril de 2021, para la habilitación comercial acreditada al Sr. CARRASCO, Jesus Alberto D.N.I 35.878.468 con domicilio comercial en calle Catamarca N° 502, de la Ciudad de Catriel, en rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENSA".

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REMEDIACIÓN AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante,

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.626/21.-

---

CATRIEL, 20 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000312 de fecha 05.04.21, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos y reparación de tractor Pauny utilizado en Plan Agrícola Ganadero, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformadas por el Secretario de Servicios Públicos, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000312 de fecha 05.04.21, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$369.654,21.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación correspondiente a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.628/21.-

---

CATRIEL, 20 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000022 de fecha 05.04.21, presentada por la Firma: "RUCALIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ.

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a repuestos y trabajos realizados en las Unidades N° 41 y 46 de la flota municipal, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000022 de fecha 05.04.21, presentada por la Firma: "RUCALIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$7.900,00.-), correspondiente a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.627/21.-

---

CATRIEL, 20 de Abril de 2.021.-



CATRIEL, 20 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-00004553 de fecha 08.04.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de doce (12) cirugías caninas y/o felinas, según detalles de Factura, debidamente conformadas por la Medica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00004553 de fecha 08.04.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA" que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.629/21.-

VISTO, la Factura Nro. 0015-00000019 de fecha 05.04.21, presentada por la Firma: "SHARP TOSHIBA" Distribuidor Oficial – Martín Equipamientos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento general y ajuste e insumos de fotocopiadoras del Edificio Municipal y del Departamento de Recaudaciones, según detalles de Factura, debidamente rubricadas por el Director de Informática y el Síndico Municipal;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0015-00000019 de fecha 05.04.21, presentada por la Firma: "SHARP TOSHIBA" Distribuidor Oficial Martín Equipamientos, que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$12.490,00.-), que corresponden a los servicios e insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO (\$4.100,00) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$8.390,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.630/20.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000156 de fecha 06.04.21, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de distintos trabajos de imagen institucional, carteles de vinilo y banners para distintas áreas, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por el Subsecretario de Comunicación, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-000000156 de fecha 06.04.21, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$91.783,00.-) que corresponde a la realización de los trabajos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (\$42.522,00.-), a "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION" la suma PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$46.761,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.631/21.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2.021.-

VISTO, el ticket Factura N° 0006-00000312 de fecha 06.04.21, presentado por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de materiales y productos farmacéuticos destinados a la Secretaría de Obras Públicas, Defensa Civil y a familias de escasos recursos económicos, según Órdenes de Compra/Servicios y remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el ticket Factura N° 0006-00000312 de fecha 06.04.21, presentado por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$22.482,00.-), que corresponde a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$3.840,00.-), a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$4.650,00.-) y a "MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS" la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$13.992,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.632/21.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000060 de fecha 06.04.21, presentada por la Firma FRIDEL VALERIO ANDRES, domiciliado en Los Viñedos

350, Catriel, R.N., y

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a trabajos de limpieza y mantenimiento en Granja Porcina durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, según lo manifestado por el Secretario de Planificación y Desarrollo al dorso de la Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0001-00000060 de fecha 06.04.21, presentada por la Firma FRIDEL VALERIO ANDRES, domiciliado en Los Viñedos 350, Catriel, R.N., que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-), correspondiente a la provisión del servicio citado precedentemente .-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACION ECONOMICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.633/21.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000248 de fecha 08.04.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de dos (2) Baños Químicos dispuestos en la cancha "El Pozón" para la Liga Senior, según detalles de Factura, Orden de Compra/Servicios y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control

del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00002-00000248 de fecha 08.04.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$24.840,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.634/21.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000247 de fecha 07.04.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al alquiler de camión regador durante el mes de Marzo, efectuado fuera de contrato, destinado al riego de calles, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Servicios Públicos y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000247 de fecha 07.04.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.635/21.-

---

CATRIEL, 20 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000036 de fecha 25.03.21, presentada por la Firma "DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L.", con domicilio en Chubut esquina Albania 610 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la recarga de tubos de oxígeno destinados a la Residencia de Adultos Mayores, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 15.04.21, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000036 de fecha 25.03.21, presentada por la Firma "DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L.", con

domicilio en Chubut esquina Albania 610 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$23.200,00) y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.636/21.-

---

CATRIEL, 20 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000111 de fecha 25.03.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de materiales destinados a la realización de premios de la Segunda Edición Triatlón Rómulo Bambino Aguilera Souza, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 15.04.21, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-0000111 de fecha 25.03.21, presentada por la Firma "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFEWCTACION GASTOS

DIRECCION DE DEPORTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.637/21.-

---

CATRIEL, 20 de abril de 2.021.-

VISTO, la Solicitud de Comisión de Servicios, producido por el Síndico Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el reconocimiento de viáticos a favor del Sr. Ángel ESCALONA, Leg. Personal N° 444;

Que, el nombrado viajó a la ciudad de 25 de Mayo L.P. el día 10.04.21., con motivo de trasladar al grupo de artesanos a la ciudad mencionada;

Que, atento a que no se solicitó previamente la comisión de servicios pertinente, corresponde efectuar el reintegro de viáticos correspondiente;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del Sr. Ángel ESCALONA Leg. Personal n° 444, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$5.178,00.-), en concepto de liquidación de viáticos haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º : Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.638/21.-

---

CATRIEL, 20 de abril de 2.021.-

VISTO, la Solicitud de Comisión de Servicios, producido por el Síndico Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el reconocimiento de viáticos a favor del Sr. Ángel ESCALONA, Leg. Personal N° 444;

Que, el nombrado viajó a la ciudad de Cipolletti el día 18.04.21., con motivo de trasladar al equipo de Handbol a la ciudad mencionada;

Que, atento a que no se solicitó previamente la comisión de servicios pertinente, corresponde efectuar el reintegro de viáticos correspondiente;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del Sr. Ángel ESCALONA Leg. Personal n° 444, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$5.178,00.-), en concepto de liquidación de viáticos haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.639/21.-

---

CATRIEL, 21 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles en el periodo del 05.04 al 12.04.21, destinados a la flota automotor del Municipio;



Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO DIECIOCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$110.118,99.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.640/21.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel y combustibles, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley

de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$377.519,09.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.641/21.-

CATRIEL, 21 de abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000030 de fecha 18.03.21, presentada por la Firma: "DIAZ VIRGINIA INES" con domicilio en Tucumán 436 Neuquén, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de camión regador con chofer durante 26 días del mes de febrero/21, para cumplimentar con tareas de reacondicionamiento de calles, según lo manifestado en Informe de la Secretaria de Servicios Públicos con fecha 16.04.21;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de

las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00001-00000030 de fecha 18.03.21, presentada por la Firma: "DIAZ VIRGINIA INES" con domicilio en Tucumán 436 Neuquén, y asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL (\$507.000,00.-) por la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.642/20.-

CATRIEL, 21 de abril de 2021.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03184866 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17º - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17º de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. - Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03184866 por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-), por el término de treinta (30) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.644-21.-

Catriel, 21 de Abril de 2021.-

VISTO, Acta de Inspección N° 4785/21, de fecha 19 de Abril de 2021, realizada por el Departamento General de Inspecciones, sobre comercio a nombre del Sr. Rubén José ARRIETA, D.N.I 24.866.095, con domicilio comercial en calle Entre Ríos N° 411, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el comercio inicia su actividad comercial en fecha 13 de Diciembre de 2004, en rubro CONFITERÍA BAILABLE, con nombre de fantasía "EL SIGNO".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 2508, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, en fecha 19 de Abril de 2021, el Equipo Técnico de Inspección General constata que no hay ejercicio de actividad comercial.

Que, el solicitante hasta el momento no ha realizado el trámite de Baja Comercial ante esta Municipalidad.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, el Secretario de Gobierno autoriza la BAJA DE OFICIO al día de constatada la baja, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades

## R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta Nº 2508, al día 19 de Abril de 2021, para la habilitación comercial acreditada al Sr. Rubén José ARRIETA, D.N.I. 24.866.095, en el Rubro CONFITERÍA BAILABLE, con nombre de fantasía "EL SIGNO", con domicilio comercial en calle Entre Ríos Nº 411, de la Ciudad de Catriel.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1645/2021.-

Catriel, 21 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 1306/21, de fecha 13 de Abril de 2021, presentado por la Firma SG SUR S.A., CUIT 30-71433305-0, con domicilio comercial en calle Córdoba Nº 111, de esta Ciudad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo BMO 693 VERSION ATRON 1720- 48, Año 2014, Dominio OIW059.

Que, el vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal Nº 892/20, con vencimiento el 28 de Febrero de 2021.

Que, se otorga REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 006, en categoría "E" – "BEBIDAS EN GENERAL".

Que, mantiene Cuenta Nº 4182 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a Acta de Inspección Nº 4784/21, de fecha 19 de Abril de 2021 y a la Ordenanza Municipal Nº 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la RENOVACION de la HABILITACIÓN COMERCIAL, solicitada por la Firma

SG SUR S.A., CUIT 30-71433305-0, en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo BMO 693 VERSION ATRON 1720 - 48, Año 2014, Dominio OIW059, con domicilio comercial en calle Córdoba Nº 111, de esta Ciudad. REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 006, en categoría E – "BEBIDAS EN GENERAL", con vencimiento el día 19 de Abril de 2022.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1646/2021.-

Catriel, 21 de Abril de 2021.-

VISTO, Expediente Nº 1335/2021, de fecha 14 de Abril de 2021, presentado por el Sr. Néstor Fabián ROJAS, D.N.I. 24.745.789, con domicilio fiscal en calle Nicaragua Nº 329, de la ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro PRESTADOR DE SERVICIOS/MANO DE OBRA (Refrigeración domiciliaria), con nombre de fantasía "REFRIGERACIÓN FABI".

Que, el comercio se registró mediante Cuenta Nº 4988, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y a la Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL, al Sr. Néstor Fabián ROJAS, D.N.I. 24.745.789, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro PRESTADOR DE SERVICIOS/MANO DE OBRA (Refrigeración domiciliaria), con nombre de fantasía "REFRIGERACIÓN FABI", con domicilio fiscal en calle Nicaragua N° 329, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4988.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1647/2021.-

Catriel, 21 de Abril de 2021

VISTO, el Expediente N° 3505/2019, de fecha 07 de Octubre del 2019, presentado por la Sra. GOMEZ, Leila Marisol D.N.I 35.842.414, con domicilio comercial en calle La Rioja N° 433, de la ciudad de Catriel y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial en el rubro: "LIBRERÍA ANEXO KIOSCO" con nombre de fantasía "ISALEIMA".

Que dicho comercio esta registrado en el sistema informático municipal con cuenta comercial N° 4768.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, Habilitación Comercial DEFINITIVA a la Sra. GOMEZ, Leila Marisol D.N.I 35.842.414, con domicilio comercial en calle La Rioja N° 433, de la ciudad de Catriel, en el rubro: "LIBRERÍA ANEXO KIOSCO" con nombre de fantasía "ISALEIMA" CUENTA N° 4768.

Art.2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1648/2021

Catriel; 21 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 9832/2013, de fecha 19 de Septiembre de 2013, presentado por el Sr. LOBOS, Jose Abelino D.N.I 10.621.286 y Nota N° 15126/19 por parte de la Sra. LOBOS Lucia Belen D.N.I 35.886.377, con domicilio Comercial en calle Pedro Giachino N° 320, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "SALON DE EVENTOS", con nombre de fantasía "MOMENTOS", cuenta N° 3926.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 07 de Julio de 2014 al día 06 de Octubre de 2014 y ultima renovación el día 10 de Diciembre de 2019 al día 10 de Agosto de 2020.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3728/2019 de fecha 05 de Diciembre de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 21 de Abril de 2021 al día 21 de Julio de 2021, solicitado por la Sra. LOBOS Lucia Belen D.N.I 35.886.377, con domicilio Comercial en calle Pedro Giachino N° 320, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "SALON DE EVENTOS" cuenta N° 3926.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1649/2021

---

Catriel; 21 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1231/2019, de fecha 11 de Abril de 2019, presentado por la Sra. VERGARA, Nadia Analía D.N.I 31.805.481 con domicilio Comercial en calle N° 713, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "VETERINARIA", con nombre de fantasía "MUNDO ANIMAL", cuenta N° 4704.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 15 de Abril de 2019 al día 15 de Julio de 2020 y última renovación el día 19 de Noviembre de 2019 al día 19 de Febrero de 2020.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3188/2019 de fecha 15 de Abril de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N°

666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 21 de Abril de 2021 al día 21 de Julio de 2021, solicitado por la Sra. VERGARA, Nadia Analía D.N.I 31.805.481 con domicilio Comercial en calle N° 713, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "VETERINARIA" cuenta N° 4704.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1650/2021

---

Catriel; 21 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3235/2019, de fecha 16 de Septiembre de 2019, presentado por el Sr. MARTINEZ, Luis Jesus D.N.I 42.264.592 con domicilio Comercial en Av. Roque Saen Peña N° 792, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "KIOSCO ANEXO DESPENSA y MERCADO PAGO", con nombre de fantasía "MIRADOR", cuenta N° 4759.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 18 de Septiembre de 2019 al día 18 de Diciembre de 2019 y última renovación el día 10 de Diciembre de 2020 al día 10 de Marzo de 2021.



Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3511/2020 de fecha 18 de Septiembre de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 21 de Abril de 2021 al día 21 de Julio de 2021, solicitado por el Sr. MARTINEZ, Luis Jesus D.N.I 42.264.592 con domicilio Comercial en Av. Roque Saen Peña N° 792, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "KIOSCO ANEXO DESPENSA y MERCADO PAGO" cuenta N° 4759.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1651/2021

---

CATRIEL, 21 de abril de 2.021.-

VISTO, Memorándum 38/21 de la Sindicatura Municipal de fecha 20.04.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes de la Agente Municipal Blanca Roxana NUÑEZ DNI N° 24.968.706, Legajo Personal N° 644, domiciliada en Río de Janeiro 707, para cubrir la totalidad de deuda que mantiene con el municipio;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar con los haberes del mes de Abril/21 es por:

\*Servicios Retributivos Convenio 8957/2121 Cuota 01/24 por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS

CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$2.600,71) mensuales; el cual finaliza el 17.04.23;

\* Cuota Básica Mensual Cuenta N° 08228 por la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$507.71);

\*Obra de Gas Convenio N° 8956 Cuenta N° 00239 Cuota 01/24 por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$738.05), finaliza 17.04.23;

\*Terreno Convenio N° 08955 Cuenta N° 01441 Cuota 01/24 por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.461,65), el cual finaliza 17/04/23

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$5.308,12) de los haberes del mes de ABRIL/21 en concepto de:

\*Servicios Retributivos Convenio 8957/2121 Cuota 01/24 por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$2.600,71) mensuales; el cual finaliza el 17.04.23;

\* Cuota Básica Mensual Cuenta N° 08228 por la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$507.71);

\*Obra de Gas Convenio N° 8956 Cuenta N° 00239 Cuota 01/24 por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$735.05), finaliza 17.04.23;

\*Terreno Convenio N° 08955 Cuenta N° 01441 Cuota 01/24 por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.461,65), el cual finaliza 17/04/23, a la agente municipal Sra. Blanca Roxana NUÑEZ DNI N° 24.968.706- Legajo Personal N° 644, de acuerdo a lo requerido en Memorándum de fecha 20.04.21 .-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.652/21.-

Catriel; 20 de Abril de 2021

CATRIEL, 21 de marzo de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por el Sindico Municipal - Sr. Nicolás Sergio SGALLA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por el Sindico Municipal - Sr. Sergio Nicolás SGALLA, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.878,96.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00), a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.500,00), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON UN CENTAVO (\$3.580,01), a "ASISTENCIA COVID-19" la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$920,00), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA (\$2.478,95) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.653/21.-

VISTO, el Expte N° 3700/2020, de fecha 15 de Diciembre de 2020, presentado por la firma "A-EVANGELISTA SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. N°: 30-68521819-0, con domicilio Comercial en calle Ing. Garro S/N de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TALLER MECANICO (MANTENIMIENTO DE FLOTA)".-

Que, la creación del Título X BIS, en la ley fiscal vigente por la prestación de servicios municipales de Inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades, destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarburífera y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, Ordenanza 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018 no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades  
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, el HABILITACION para el ejercicio de la actividad, solicitado por la firma "A- EVANGELISTA SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. N°: 30-68521819-0, con domicilio Comercial en calle Ing. Garro S/N de Catriel, registrado en cuenta N° 00033, Inspección, Seguridad, Salubridad, e Higiene.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la ordenanza antes mencionada, deberá presentar de forma semestral las DDJJ pertinentes.

Art. 3º: INFORMAR, que una vez puesto en funcionamiento "PIC", deberán ajustarse al mismo con los tiempos prudenciales que correspondan.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1656/2021

CATRIEL, 21 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nº 00003-00002843, 2842 y 2852 de fechas 26.03 y 01.04.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos para realizar trabajos reparaciones y mantenimiento del Corralón Municipal y otras dependencias municipales como así también el Comedor Sueños y Esperanza, según Remito y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, facturas conformadas por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 00003-00002843, 2842 y 2852 de fechas 26.03 y 01.04.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$11.387,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:  
"ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS DOS MIL OCHOCEINTOS SETENTA Y UNO (\$2.871,00.-),  
"REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$5.156,00.-) y "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$3.360,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.657/21.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Ticket Factura Nº 0005-00033672 de fecha 08.04.21, presentada por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a la Subsecretaría de la Mujeres, Igualdad y Diversidad, Orden de Compra/Servicios adjuntas, y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, el Ticket Factura Nº 0005-00033672 de fecha 08.04.21, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS SEIS MIL NOVENTA Y DOS (\$6.092,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo sus imputaciones a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.658/21.-

---

CATRIEL, 21 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000250, de fecha 08.04.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de dos (2) Baños Químicos dispuestos en la "Feria de Productores" solicitados por la Dirección de Inspección General, según detalles de partes diarios adjuntos, y Factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000250, de fecha 08.04.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$55.890,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.659/21.-

---

CATRIEL, 21 de Abril de 2.021.-  
VISTO, la Factura N° 00003-000000005 de fecha 17.03.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos realizados imperantes en la zona del vertedero municipal donde se realiza un saneamiento ambiental, trabajos de cantera y condicionamiento del terreno y operativos de limpieza, según Orden de compra/servicios, remito e informe del Secretario de Servicios Públicos N°12/21 y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-000000005 de fecha 17.03.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$287.980,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "REMEDIACIÓN AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.660/21.-

---

CATRIEL, 21 de Abril de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 21.04.21, producido por la Secretaría de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico NO sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ al Sr. VILO CURRUMIL Oscar Fabián - D.N.I. N°

18.036.000, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), destinado a abonar alquiler;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 21.04.21 se trata de una persona sola, sin hijos a cargo, sin ingresos económicos estables;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico NO sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ al Sr. VILO CURRUMIL Oscar Fabián – D.N.I. N° 18.036.000, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.661/21.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-000096456, 96457, 96458, 97394, 97395, 97816 y 97817 de fechas 09.02, 05.03 y 16.03.21, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la provisión mercadería y alimentos destinados a la Residencia de Adultos Mayores, según Informe del 13.04.21 de la Secretaría de Políticas Sociales, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0003-000096456, 96457, 96458, 97394, 97395, 97816 y 97817 de fechas 09.02, 05.03 y 16.03.21, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$77.311,77.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.662/21.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 15.04.21, presentada por el agente municipal Garro Gonzalo Fernando – Legajo Personal N° 744, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un préstamo, destinada a cubrir gastos de alquiler;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza excepcionalmente la ayuda requerida, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), la cual será reintegrada en cinco (5) cuotas mensuales, iguales, consecutivas por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), a partir de los haberes del mes de ABRIL/21;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;



**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del agente municipal Sr. Gonzalo Fernando Garro – Legajo Personal N° 744, en concepto de Aporte Reintegrable por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), el que será reintegrado en cinco (5) cuotas mensuales, iguales, consecutivas, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) descontándose de sus haberes a partir del mes de ABRIL/21, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "PLANTA TEMPORARIA", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.663/21.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2.021.-

VISTO, los ticket Facturas N° 0006-00000297, 298, 310 y 311 de fecha 02.03 y 06.04.21, presentado por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los mismos corresponden a la provisión de insumos médico y de farmacia destinados a asistir a familias de bajos recursos y la Residencia de Adultos Mayores, según Órdenes de Compra/Servicios y remitos adjuntos, informe del 13.03.21 emitido por la Secretaría de Políticas Sociales y facturas debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, los ticket Facturas N° 0006-00000297, 298, 310 y 311 de fecha 02.03 y 06.04.21, presentados por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$196.060,46.-), que corresponde a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$126.142,85.-), "ASISTENCIA COVID-19" la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12.900,00.-) y "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIECISIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$57.017,61.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.664/21.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0006-00049950 de fecha 29.03.21, presentada por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha Factura corresponde a la adquisición de insumos para la fabricación de "pinches" para operativos de limpieza de la Patrulla Ecológica, según Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-00049950 de fecha 29.03.21, presentada por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$6.678,90.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.665/21.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00002759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783 y 2784 de fecha 07.04 y 09.04.21, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de setecientos ochenta (780) bidones de agua, diecinueve (19) envases, seis (6) pack de agua mineral sin gas SDP x 0,600 lt. X 15 unidades, uno (1) dispenser común y uno (1) dispenser frío / calor, según remitos y factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas, destinados a: Defensa Civil, Corralón Municipal, Edificio Municipal, Dirección de Deportes, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Medio Ambiente, Matadero Municipal, Dirección de Tránsito, Hogar de Ancianos, Granja Porcina, E.T.O.C., Secretaría de Políticas Sociales, Merendero, Salita B° Santa Cruz, Salita B° Preiss, Cementerio Municipal, ECOS, Secretaría de Obras Públicas, Obra 10 viviendas B° PREISS, Obra Bicisenda, Biblioteca, C.A.M.M.V.I.A., Monitoreo, Oficina de Eficiencia Energética, Oficina de Empleo, Juzgado de Faltas, Vivero Municipal, SENASA;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87º de la Ley

de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza su aprobación;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. las Facturas Nros. 0005-00002759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783 y 2784 de fecha 07.04 y 09.04.21, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA (\$306.190,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$122.660,00.-), "COMEDORES Y CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$47.310,00.-), "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (\$640,00.-), "ASISTENCIA A ENTIDADES PÚBLICAS" por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$3.520,00.-), "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACIÓN ECONOMICA" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200,00.-), "JUNTA MUNICIPAL DEFENSA CIVIL" la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960,00.-), "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD" la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00.-), "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00.-), "AFECTACIÓN GASTOS OFICINA DE EMPLEO" la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960,00.-), "AFECTACIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA" la suma de PESOS SIETE MIL CUARENTA (\$7.040,00.-), "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES" la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$11.840,00.-), "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$25.920,00.-), "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000,00.-), "CONSTRUCCIÓN DE BICISENDA" la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$8.700,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.666/21.-

---

CATRIEL, 22 de abril de 2.021.-

VISTO, informe de la Secretaria de Gobierno con fecha 21.04.21 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo autoriza la exhumación de quien fuera en vida el Sr. Gregorio FIGUEROA L.E 3.431.333;

Que, se reunieron los siguientes requisitos para la mencionada autorización :

\*Nota de solicitud de la familia realizando la petición con fecha de ingreso por Mesa de Entrada el 06.04.21;

\*certificado de defunción del Sr. Gregorio FIGUEROA de fecha 04.01.80,

\*certificado filiatorios de hijos, acta de nacimiento del Sr. Roberto FIGUEROA DNI 23.36.646, Acta de Nacimiento del Sr. Antonio FIGUEROA DNI 21.385.863;

\*Informe requerido a la Secretaría de Servicios Públicos, Área Cementerio Local;

\*Informe elaborado por el Área administrativa del cementerio local, en el que se da cuenta de la concesión realizada oportunamente en virtud de la defunción del Sr. FIGUEROA en el año 1.980;

\*Nota de solicitud de la familia realizando la petición con fecha de ingreso por Mesa de Entrada el 06.04.21;

\*Memorándum del asesor legal interno en el que expresa lo establecido en el reglamento interno de cementerio, en relación a los tiempos mínimos que deben transcurrir para la realización de exhumaciones ,encontrándose cumplido el tiempo establecido;

Que, según lo manifestado en mail adjunto de fecha 29.03.21 del Sr. Antonio FIGUEROA, el traslado se realizará al campo que se ubica en Rinconada , Zona Rural, Casa de Piedra R.N.,

Que, visto y analizado toda la documentación requerida y cumpliendo con los plazos establecidos con el reglamento interno del cementerio municipal local se autoriza a la exhumación de quien en vida fuera el Sr. Gregorio FIGUEROA;

Que, será requisito excluyente para realizar la exhumación la coordinación por parte de la familia con la Secretaria de Servicios Publicas, Área Cementerio;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, la exhumación de quien en vida fuera el Sr. Gregorio FIGUEROA, quien será trasladado al campo ubicado en Rinconada, zona rural, Casa de Piedra R.N. ;

Art. 2º: COMUNICAR, a las áreas pertinentes a para poder realizar la exhumación correspondiente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a Área de Cementerio, Secretaria de Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.669/21.-

---

CATRIEL, 22 de Abril de 2.021.-

VISTO, Ticket Factura N° 0003-00019224 de fecha 12.04.21, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de una máquina de coser semi-industrial para la Escuela de Capacitación y Oficios, según Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, Ticket Factura N° 0003-00019224 de fecha 12.04.21, presentadas por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$54.755,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y OFICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.670/21.-

CATRIEL, 22 de Abril de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las Ciudad de Viedma (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar diversos trámites y gestiones municipales, como la presentación de rendiciones en el Ministerio de Economía, Personerías Jurídicas de Asociaciones Civiles y presentación de documentos en Dirección de Tierras y otros, en la capital rionegrina;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: DESTACAR, la comisión de servicios a la Ciudad de Viedma (R.N.), desde el 25.04.21 a las 12.00 hs hasta 27.04.21 a las 18.00 hs a la integrante del Tribunal de Cuentas, Sra. Elisabeth Marisa MONTAÑEZ- Legajo N°782, quien se trasladará en vehículo particular Dominio OHV059.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$39.771,00.-), siendo la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$27.771,00.-) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos y la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-) en concepto de anticipo con cargo a rendición, mediante la presentación de los comprobantes de gastos pertinentes, destinado a cubrir gastos de combustibles y lubricantes de la unidad citada, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" y "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.671/21.-

CATRIEL, 22 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00005-00000021 de fecha 25.01.21, presentada por la Firma: "BRAVA INGENIERIA" de Juan Cruz LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de motoniveladora por el término de 10 (diez) días;

Que, el alquiler del mismo fue afectado al refuerzo de trabajos realizados en distintas arterias de nuestra ciudad, según Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00005-00000021 de fecha 08.04.21, presentada por la Firma: "BRAVA INGENIERIA" de Juan Cruz LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "APERTURA, NIVELACION Y ENRIPIADO DE CALLES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.672/21.-



CATRIEL, 22 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00000550 de fecha 08.04.21, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos para la Dirección de Informática y reparaciones de PC, según detalle de Factura, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Director de Informática y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art.1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00000550 de fecha 08.04.21, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$17.086,80.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ADQUISICION BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$10.646,80.-) y a "COMUNICACIONES" la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$6.440,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.673/21.-

CATRIEL, 22 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00001-00000006 de fecha 07.04.21, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CRUCEÑO" de Alberto Damián

CRUCEÑO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación y trabajos de tornería destinados a la Unidad N° 70, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00001-00000006 de fecha 07.04.21, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CRUCEÑO" de Alberto Damián CRUCEÑO, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-) y que corresponde a la reparación del vehículo mencionado, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: "CONSERVACIÓPN Y REPARACIÓN" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.674/21.-

CATRIEL, 22 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000253 de fecha 08.04.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de dos (2) Baños Químicos dispuestos en Acceso Sur solicitado por la SUBMID y en Plaza la Familia, según detalles de Orden de Compra/Servicios y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;



Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00002-00000253 de fecha 08.04.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$12.420,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.675/21.-

CATRIEL, 22 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0018-00016462 de fecha 07.04.21, presentada por la Firma: "BUFFOLO NEORED" con domicilio en calle 9 de Julio N° 235 (Cipolletti), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos necesarios para la Obra de Línea de Media Tensión Compacta en Lote 15, según Memorandum N° 095/21 de fecha 08.04.21 de la Secretaria de Obras Públicas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura Nro. 0018-00016462 de fecha 07.04.21, presentada por la Firma: "BUFFOLO NEORED" con domicilio en calle 9 de Julio N° 235 (Cipolletti), que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$16.751,69.-) y que corresponden a la adquisición de los insumos citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OBRA URBANIZACION LOTE 15" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.676/21.-

CATRIEL, 22 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 6-0000985775 de fecha 17.03.21 presentada por Agua Rionegrinas S.A. (ARSA), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la provisión de agua a granel destinado a familias de escasos recursos económicos durante el mes de Enero/21, según lo, informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 13.04.21 y planillas de viajes adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 6-0000985775 de fecha 17.03.21 presentada por Agua Rionegrinas S.A. (ARSA), que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$40.693,84.-) y que corresponden a los servicios

citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.677/21.-

CATRIEL, 22 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000349 de fecha 06.04.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos y repuestos destinados a la reparación de las Unidades N° 22, 43, 46, 56, 81 y 84 pertenecientes a la flota automotor, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, Factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000349 de fecha 06.04.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$33.950,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.678/21.-

CATRIEL, 22 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000311 de fecha 05.04.21, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos y reparación de tractor Pauny utilizado en Plan Agrícola Ganadero, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformadas por el Secretario de Servicios Públicos, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-00000311 de fecha 05.04.21, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$144.725,53.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación correspondiente a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 22 de Abril de 2.021.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.679/21.-

CATRIEL, 22 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00005100 de fecha 30.03.21, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinados a la vivienda de la Sra. Norma SAEZ, según Remito y Orden de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00005100 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$25.041,20.-), correspondiente a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaría de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaría de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$59.747,96).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO" la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$46.760,00), a "AFECTACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIEZ (\$3.710,00), a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - CADI B° CENTRO" la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS (\$5.987,96), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$1.690,00) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.681/21.-

CATRIEL, 22 de Abril de 2.021.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.680/21.-

VISTO, la Factura N° 0006-000001012 de fecha 28.10.21, presentada por la Firma: "SUR SOFT", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde insumos informáticos (tonners) y cartuchos, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-000001012 de fecha 28.10.21, presentada por la Firma: "SUR SOFT", que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS (\$9.306,00.-) correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAPELERÍA Y EFECTOS DE OFICINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.684/21

Catriel, 23 de Abril de 2021.-

VISTO, Expte N° 1323/21, presentado por el Sr. Arceo Ramiro Ernesto, D.N.I 16.562.969, con domicilio en calle Cacique Catriel N° 1171 y;

CONSIDERANDO:

Que, la creación de Título X BIS, en la Ley Fiscal vigente por la prestación de los

servicios municipales de Inspección destinados a preservar la seguridad, Salubridad e Higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarbúrica, y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que, se otorgó habilitación comercial, al Sr. Arceo Ramiro Ernesto, D.N.I 16.562.969, en rubro SERVICIOS GENERALES PRESTADOR DE MANO DE OBRA, ELABORACION, VTA Y TRANSPORTE DE CONTENEDORES, con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N° 1171, mediante Resolución Municipal N° 265/1995 de fecha 14 de Febrero de 1995, registrado en cuenta comercial N° 1703.

Que, posterior a notificaciones realizadas, se asigna un nuevo registro en el padrón comercial, creado para Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, el AJUSTE SEGÚN ORD. 064/18 al Sr. Arceo Ramiro Ernesto, D.N.I 16.562.969, en rubro SERVICIOS GENERALES PRESTADOR DE MANO DE OBRA, ELABORACION, VTA Y TRANSPORTE DE CONTENEDORES, con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N° 1171, cuenta N° 00040 en Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

Art. 2°: INFORMAR, que a los efectos de la regularización del predio asignado como PIC (Parque Industrial Catriel), deberá realizar traslado correspondiente.

Art. 3°: INFORMAR, que, a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la ordenanza antes mencionada, deberá presentar de forma semestral las DDJJ pertinentes.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a

Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido  
Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1686/2021

---

CATRIEL, 23 de Abril de 2.021.-  
VISTO, la Factura N° 00001-00000012 de  
fecha 09.04.21, presentada por la Firma: "SOSA  
DANTE RAUL" y;  
**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de  
insumos eléctricos para la instalación de la bomba de  
riego en rotonda acceso para Barrio YPF, según Orden  
de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el  
Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su  
enquadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de  
Administración Financiera y Control del Sector Público  
Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto  
precedentemente uso de las facultades conferidas por  
las disposiciones legales vigentes, la Sra. Intendente  
Municipal, autoriza la realización del trámite pertinente;  
**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00001-00000012 de  
fecha 09.04.21, presentada por la Firma: "SOSA  
DANTE RAUL", que asciende a la suma de PESOS  
CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS  
(\$49.600,00.-), que corresponde a la adquisición de  
insumos, según lo detallado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía  
a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma  
consignada, haciendo su imputación a las partidas:  
"FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN", del presupuesto  
de gastos vigentes.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y  
Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la  
presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo  
Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.  
Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.687/21.-

---

CATRIEL, 23 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00000566 y  
567 de fecha 13.04.21, presentadas por la Firma: "SAZ  
ELECTRONICA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la provisión  
de insumos y equipo de PC completa destinados a la  
Oficina de Migraciones, según detalle de Factura,

Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas,  
debidamente conformada por el Director de Informática  
y rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre  
legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la  
Ley de Administración Financiera y Control del Sector  
Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto  
precedentemente, la señora Intendente Municipal, en  
uso de las facultades conferidas por las disposiciones  
legales vigentes, autoriza la realización del trámite  
pertinente;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 0005-00000566  
y 567 de fecha 13.04.21, presentada por la Firma: "SAZ  
ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS  
NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS  
CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS  
(\$95.458,30.-), correspondientes a la provisión de los  
insumos citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía  
a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su  
imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE  
CONSUMO" la suma de PESOS QUINCE MIL  
DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON  
CUARENTA CENTAVOS (\$15.244,40.-) y a  
"ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL" la suma de  
PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TRECE CON  
NOVENTA CENTAVOS (\$80.213,90.-), del  
Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y  
Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la  
presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante  
Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.688/21.-

---

CATRIEL, 23 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro.  
183-21 de fecha 23.04.21 producido por la Secretaría  
de Obras Públicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se solicita "PLAN  
BACHEO EN LA CIUDAD", la contratación de mano de  
obra para bacheo, incluido, materiales, equipos  
herramientas y todas otras provisiones necesarias y  
suficientes para la completa realización de la Obra;



Que, resulta imprescindible realizar este tipo de obras fundamentales para el desarrollo de nuestra Comunidad;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Artículo 9º, Capítulo III, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: DOCE MILLONES (\$12.000.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 021/21-denominado: PLAN BACHEO EN LA CIUDAD", la contratación de mano de obra para bacheo, incluido, materiales, equipos herramientas y todas otras provisiones necesarias y suficientes para la completa realización de la Obra.-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 29.04.21, a las 10,00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.689/21.-

CATRIEL, 23 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000313 de fecha 05.04.21, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos y reparación de tractor Pauny utilizado en Plan Agrícola Ganadero, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformadas por el Secretario de Servicios Públicos, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza

al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000313 de fecha 05.04.21, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$165.576,33.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación correspondiente a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.690/21.-

CATRIEL, 23 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Memorandum N° 112/21 de fecha 22.04.21, de la Secretaría de Obras Publicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo Presupuestos de las empresas interesadas en realizar desmonte y montaje de tinglado ubicado en calle Roma e Irigoyen y emplazarlo nuevamente en el Vertedero Municipal, siendo invitadas las Firmas: "KIDYBA Carlos Servicios Generales" y "SSG SRL";

Que, desde la Secretaría de Obras Públicas se evaluaron los Presupuestos mencionados y desde esa Secretaría se sugiere contratar a la Firma "KIDYBA Carlos Servicios Generales", por ser la cotización más completa en cuanto a los trabajos y la disponibilidad para hacer dicho trabajo;

Que, en el presupuesto presentado por la empresa "KIDYBA Carlos Servicios Generales", incluye mano de obra y materiales para la ejecución de la

misma;

Que, el Presupuesto mencionado presentado por la Firma "KIDYBA Carlos Servicios Generales", asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$475.000,00.-), sin solicitud de adelanto;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto presentado por la Firma: "KIDYBA Carlos Servicios Generales", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$475.000,00.-), sin solicitud de adelanto, por la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Secretaría de Obras Publicas y Privadas, Subsecretaría de Ambiente Sustentable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1691/21.-

CATRIEL, 23 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0010-00023800 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de MARZO/21;

Que, en fecha 03.06.13 se celebró Contrato con la Empresa citada por el término de dos (2) años, mediante el cual el Municipio se suscribe a la instalación y actualizaciones (UPDATE) de los módulos

detallados y descriptos en el Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM v7.0 (en adelante Software) que realice la Empresa y a los servicios de gobierno electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III;

Que, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, en fecha 01-06-15 se celebró la ADENDA N° 1 donde se incorporaron nuevos Módulos y se acordó extender la vigencia del Contrato por dos (2) años más desde la fecha de firma de la ADENDA N° 1 y se renovaría automáticamente por igual periodo, de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, en fecha 31-05-17 se celebró la ADENDA N° 2 aprobada mediante Resolución Municipal N° 4.121/17 de fecha 02-10-17, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Incorporación de Nuevos Módulos: Con referencia a la cláusulas "Suscripción del Contrato", las partes acuerdan que al Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM V6.0 "SOFTWARE", se le incorporan nuevos módulos que se detallan en la misma. La Municipalidad se suscribe a los Servicios de Gobierno Electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III de la ADENDA N° 2;

Que, las partes acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato por dos (2) años, desde el 01-06-17 y se renovará automáticamente por iguales periodos de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, con referencia a la Cláusula del Contrato "ASPECTO ECONOMICO" se acuerda modificar el precio convenido a la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$33.900,00.-) más IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA; PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$39.700,00.-) más IVA del mes siete al mes doce y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900,00.-) más IVA del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$50.700,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro;

Que, si la Municipalidad no adeuda a la Empresa facturas o servicios prestados y los pagos se efectúan utilizando la modalidad de Débito Directo, se efectuará una bonificación por mes de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-) más el IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA, PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100,00.-) más IVA del mes siete al mes doce; PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro de la ADENDA;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la ADENDA N° 2 mantendrán su vigencia y validez;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º - Incisos c y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,

la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR la Factura Nro. 0010-00023800 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DIECIOCHO (\$128.018,00) y que corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de FEBRERO/21.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.692/21.-

CATRIEL, 23 de abril de 2.021.-

VISTO, el Concurso de Precios N°019/21 – denominado: "CONTRATACION MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE PINTURA PARA SISTEMA SEMAFORICO", incluido materiales y consumibles necesarios, aprobado mediante Resolución N° 1.535/21 de fecha 14.04.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Preadjudicación de fecha 23.04.21 e informe de la Dirección de Tránsito, solicita dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 019/21 denominado "CONTRATACION MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE PINTURA PARA SISTEMA SEMAFORICO", incluido materiales y consumibles necesarios, ya que la única propuesta presentada supera ampliamente el presupuesto oficial de la contratación;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 019/21 – denominado: "CONTRATACION MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE PINTURA PARA SISTEMA SEMAFORICO", incluido materiales y consumibles necesarios", según lo manifestado en

informe adjunto por la Dirección de Tránsito;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO Concurso de Precios N° 019/21 denominado "CONTRATACION MANO DE OBRA MANTENIMIENTO DE PINTURA PARA SISTEMA SEMAFORICO", incluido materiales y consumibles necesarios, según lo expuesto anteriormente.-

Art. 2º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.694/21.-

CATRIEL, 23 de abril de 2.021.-

VISTO, Memorandum 39/21 de la Sindicatura Municipal con fecha 23.04.21 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la revocación de la Resolución Municipal N°591/21 de fecha 11.02.21 dejar sin efecto la misma y por ende la suspensión por el término de un año prevista en la misma a la empresa DEINOS;

Que, en Resolución mencionada se retiraba a la Firma: DEINOS S.R.L. del registro de proveedores N° 267 de la Municipalidad de Catriel, por el término de 1 (un) año desde el 01.01.21 al 01.01.22;

Que, visto y analizado la situación desde la Sindicatura Municipal hace la solicitud de revocación de la Resolución Municipal 591/21

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: REVOCAR, la Resolución Municipal N°591/21 de fecha 11.02.21 y por ende la suspensión por el término de un año a la Empresa DEINOS S.R.L. en todos sus términos y alcances.

Art. 2º: COMUNICAR, a las áreas pertinentes a efectuar la tramitación que corresponda respecto de dicho acto.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a Secretaría de Gobierno, Dpto. de Compra y Suministro, Dirección Inspección General, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.695/21.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 222/21 de fecha 15.04.21 recepcionada el día 19.04.21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se determina que la Empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima A.R.S.A., será responsable de realizar reparaciones correspondientes en los sectores donde ejecute trabajo, debiendo dejar el lugar en iguales condiciones en las que se encontraba al momento de la rotura;

Que, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar los convenios necesarios con la Empresa Aguas Rionegrina Sociedad Anónima A.R.S.A., a los efectos de dar solución a los trabajos de reparación en la vía pública por roturas realizadas por la Empresa mencionada;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 222/21 de fecha 15.04.21 recepcionada el día 19.04.21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ – Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Obras Publicas , Secretaria de Planificación y Desarrollo ,Dpto. Contable, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.696/21.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 224/21 de fecha 15.04.21 recepcionada el día 19.04.21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a vender chatarra ubicada en el predio del corralón municipal ,situado en calle Córdoba y Primeros Pobladores, de conformidad con la identificación que realice la Subsecretaria de Ambiente y Sustentabilidad;

Que, se establece que para el cumplimiento de la venta de chatarra, deberán solicitarle al menos tres (3) presupuesto, debiendo adjuntarse a aquella empresa o particular que ofrezca mayor precio por kilogramo, observándose para tal procedimiento lo dispuesto en la Ley Municipal N°800/13;

Que, el informe se deberá remitir al Concejo Deliberante para conocimiento, en forma previa a la venta definitiva;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 224/21 de fecha 15.04.21 recepcionada el día 19.04.21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ – Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Subsecretaria de Ambiente Sustentable, Secretaria de Servicios ,Dpto.Contable,Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.697/21.-

CATRIEL, 26 de abril de 2.021.-

VISTO, el Memorándum Nro. 009/21 de fecha 23.04.21 presentado por el Departamento de Recaudación e Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para emitir el pago de las sumas adeudadas por la prestación del servicio de distribución de cedulones de Tasas por Servicios Retributivos y ayudas sociales de sepelios y entrega de materiales, correspondientes al mes de Marzo/21;

Que, es necesario recurrir a la prestación de dicho servicio por particulares, a efectos de que las notificaciones sean entregadas en mano a los contribuyentes, lo que permite verificar que los datos consignados coincidan con la persona que lo recibe;

Que, asimismo se debe asegurar la entrega de aquéllos en forma inmediata, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento para su cancelación;

Que, se abonará la suma de PESOS CINCO (\$5,00.-) por cada cedulón entregado en domicilio, según lo dispuesto por Memorándum N° 069/17 de fecha 31.07.17 de la Secretaria de Economía y Finanzas;

Que, en las condiciones descriptas, los servicios prestados por el personal que a continuación se detallará, se encuentran encuadrados en lo dispuesto por los Incisos a) y k) – Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Órdenes de Pago respectivas, en favor de las personas y por los montos que se detallan a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u> <u>IMPORTES</u>	<u>CEDULONES</u>	
-ZUÑIGA GUZMAN, Paola I. 1.900,00.-	380	\$
-ALANIZ, Mónica Beatriz	770	\$ 3.850,00.-
-FERNANDEZ, Alicia Haydee 5.025,00.-	1005	\$
-BALMACEDA, Melisa Yamila 4.130,00.-	826	\$

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados en el artículo 1ro. de la presente, a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.698/21.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 14.04.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000031 de fecha 31.03.21, presentada por la Firma: "DIAZ NELSON ISMAEL", domiciliado en Cuba 39 de la ciudad de Catriel;

Que, la misma corresponde al servicio de transporte escolar a la Escuela Primaria N° 306, según factura debidamente rubricada por las autoridades del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000031 de fecha 31.03.21, presentada por la Firma: "DIAZ NELSON ISMAEL", que asciende a la suma de PESOS



OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$86.316,00.-), destinados a las refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIOS DE TRANSPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.703/21.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.702/21.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2021.-

VISTO, la Factura Nro. 0004-00000336 de fecha 15.03.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra correspondiente a la compra de viandas y productos alimenticios destinados al personal (subsidiados) que realizó tareas y trabajos para la Secretaría de Servicios Públicos en operativos de limpieza y para atender necesidades básicas de algunos empleados, según remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 0004-00000336 de fecha 15.03.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA (\$43.070,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2021.-

VISTO, el Informe de fecha 15.04.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-0000099 de fecha 31.03.21, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO" y Remitos de conformidad debidamente rubricados por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha factura corresponde al servicio de transporte escolar a la Escuela Peñas Blancas y recorridos internos a Escuela Rural Virtual Peñas Blancas, durante el mes de Marzo/21, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

## RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000099 de fecha 31.03.21, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$183.421,50.-) y que corresponden a los insumos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.704/21.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 13.04.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

### CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000016 de fecha 31.03.21, presentada por la Firma: "ILLESCA ALFREDO ANGEL", según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos de conformidad debidamente rubricados por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha factura corresponde al servicio de transporte escolar a la Escuela Primaria N° 21 durante el mes de Marzo/21, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso

de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000016 de fecha 31.03.21, presentada por la Firma: "ILLESCA ALFREDO", que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$75.526,50.-) y que corresponden a los insumos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.705/21.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000021 de fecha 18.03.21, presentada por la Firma: "LH OIL CONSULORA & SERVICIOS" de César Daniel LUCERO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de pintura de mástil de la Bandera y reparación base del mismo, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 19.04.21, y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

## RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00004-00000021 de fecha 18.03.21, presentada por la Firma: "LH OIL CONSULORA & SERVICIOS" de César Daniel LUCERO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$135.800,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

21.03.21, presentada por la Firma: "Liliana Fernanda MULENA", que ascienden a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$24.449,34.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.707/21.-

---

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.706/21.-

---

CATRIEL, 26 de Abril de 2.021.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00001716 de 21.03.21, presentada por la Firma "Liliana Fernanda MULENA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a la adquisición de insumos de pintura para el grupo los "Muraleros del Viento", entregados por la Dirección de Cultura, según informe del 19.04.21 emitido por la Secretaría de Políticas Sociales, Remito y Orden de Compra/servicios adjunta y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00001716 de

VISTO, la Factura Nro. 00004-00003906 de fecha 18.03.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados al CADI barrio Santa Cruz, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 20.04.21, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00004-00003906 de fecha 18.03.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE (\$5.212,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - CADI BARRIO SANTA CRUZ" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.708/21.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2.021.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000115 de fecha 25.03.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos de construcción (mediasombra) destinados al CADI barrio Santa Cruz, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 20.04.21, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-0000115 de fecha 25.03.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$4.860,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - CADI BARRIO SANTA CRUZ" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.709/21.-

VISTO, la Factura N° 00004-00005055 de fecha 25.03.21, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos de mantenimiento destinados al CADI barrio Santa Cruz, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 20.04.21, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00005055 de fecha 25.03.21, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$2.314,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - CADI BARRIO SANTA CRUZ" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.710/21.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00005036, 00004-00005046, 00004-00005054 y 00004-00005056 de fecha 25.03.21, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinados a la refacción del Centro Cultural, según lo manifestado en informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 19.04.21, Remitos y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-00005036, 00004-00005046, 00004-00005054 y 00004-00005056 de fecha 25.03.21, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$29.751,80.-), correspondientes a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE (\$11.311,00.-), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$9.830,00.-), a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$8.610,80.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000096, 00002-00000097 y 00002-00000098 de fecha 17, 19 y 26.02.21, presentadas por la Firma: "ANA LAURA SICRE". y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales para la construcción destinados a familias de bajos recursos económicos, según Informe de fecha 19.04.21 de la Secretaría de Políticas Sociales, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00000096, 00002-00000097 y 00002-00000098 de fecha 17, 19 y 26.02.21, presentadas por la Firma: "ANA LAURA SICRE" de SICRE Ana Laura, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$124.800,00), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HÁBITAT" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-



Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 15.04.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 0002-0000043, 0002-0000044, 0002-0000045 y 0002-0000050 de fecha 04.04.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO" de Kidyba Carlos Alberto;

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos de refacción realizados en los siguientes Establecimiento Educativo: Escuela Primaria N° 254, Escuela Primaria N° 119, Escuela Primaria N° 242 y CET N° 7, según detalles de Facturas y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por las autoridades del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000043, 0002-0000044, 0002-0000045 y 0002-0000050 de fecha 04.04.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$220.400,00.), destinados a las refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCION ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.713/21.-

CATRIEL, 20 de Julio de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 05.07.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-0000094 y 0002-0000097 de fechas 15 y 26.06.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI;

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos realizados en los siguientes Establecimientos Educativos: ESRN N° 21 y ESRN N° 78, según detalles de Facturas, Remitos, Órdenes de Compra/Servicios y Presupuestos adjuntos, debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000094 y 0002-0000097 de fechas 15 y 26.06.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI, que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$23.150,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°21.-

---

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.715/21.-

---

CATRIEL, 26 de Abril de 2.021.-

CATRIEL, 26 de abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000251 de fecha 08.04.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén Capital, y;

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de Baños Químicos dispuestos en obra "Bicisenda", obra "Puesto Villagran", barrio Preiss, Paruque Industrial y cargadero barrio Lote 6, según detalles de Factura y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la misma es con motivo de retirar una maquina chipiadora a Siglo XXI, en la ciudad mencionada;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000251 de fecha 08.04.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y TRES (\$91.623,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén Capital, el día 26.04.21 a los agentes municipales Rodrigo SIDES- Legajo Personal N°752, y Rubén MONDACA- Legajo Personal N° 754, quienes se trasladarán en la Unidad 87 correspondiente a la flota municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$90.273,00.-), a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00.-) y a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,0.-)

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$5.178,00) a cada uno de los nombrados, haciendo dichas imputaciones a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.716/21.-

Catriel, 27 de Abril del 2.021.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N°. 00004-00005053 de fecha 25.03.21, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos de ferretería destinados al Centro de Apoyo al Desarrollo Infantil CADI B° Santa Cruz, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales del 25.04.21, remitos y órdenes de compra adjuntas, y facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Factura N 00004-00005053 de fecha 25.03.21, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$11.366,80.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI B° SANTA CRUZ" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.717/21.-

Visto, el Expediente de este Municipio N° 695- 21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Sra. ASSIS Ana Belén, argentina, D.N.I. N° 37.627.589, solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "C", Manzana 680, Parcela 15A; según plano de mensura N° 542/04. Con una superficie de trescientos metros cuadrados (330,00 m<sup>2</sup>);

Que la Municipalidad de Catriel, es propietaria de la Parcela N° 15A, de la manzana 680, Sección C, según Matricula 01-8989. Creada mediante Plano de Mensura particular con fraccionamiento N° 759-14, registrada (aprobada) por la DGCeIT el día 19 de Diciembre de 2.014;

Que, mediante Boleto de Compraventa de terrenos promocionales Ley Municipal N° 542/04, de fecha 01 de Diciembre de 2.011, la Municipalidad de Catriel vende a la Sra. ASSIS Ana Karina, DNI N° 21.532.290;

Que, mediante Transferencia de fecha 03 del mes de Diciembre del año 2.020, la Sra. ASSIS Ana Karina transfiere a la Sra. ASSIS Ana Belén DNI N° 37.627.589, todos los derechos y obligaciones que poseen sobre la Parcela 15A, Manzana 680, Sección C;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus funciones  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. ASSIS Ana Belén, argentina, D.N.I. N° 37.627.589. Respecto del inmueble designado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "C", Manzana 680, Parcela N° 15A. Creada mediante plano de mensura N° 759-14. Con una superficie de trescientos metros cuadrados (330, 00 m<sup>2</sup>);

Art. 2º: SUSCRIBIR, en nombre y representación de la Municipalidad de Catriel, la Escritura Traslativa de Dominio.-

Art. 3º: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, a la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, al

Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, a la Legislatura Municipal, al Tribunal de Cuentas y archivar.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN N° 1.720-21

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1723/2021.-

Catriel, 27 de Abril de 2021.-  
VISTO, el Expediente N° 1295/21, de fecha 13 de Abril de 2021, presentado por el Sr. Emiliano Román Schunk, D.N.I. 30.219.327, con domicilio comercial en Cacique Catriel N° 1136, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro LABORATORIO DE INYECCIÓN DIÉSEL, con nombre de fantasía "LABORATORIO DIESEL LDE".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 4989 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4770/21, de fecha 15 de Abril de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 15 de Abril de 2021 al 15 de Julio de 2021, al Sr. Emiliano Román Schunk, D.N.I. 30.219.327, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro LABORATORIO DE INYECCIÓN DIÉSEL, con nombre de fantasía "LABORATORIO DIESEL LDE", con domicilio comercial en Cacique Catriel N° 1136, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4989.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Catriel; 27 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1244/2021, de fecha 07 de Abril de 2021, presentado por la Sra. ORTIZ, Fernanda Gabriela D.N.I 34.869.880 con domicilio Comercial en calle Formosa N° 761, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TIENDA", con nombre de fantasía "CLETO".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4990 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4773/2021 de fecha 20 de Abril de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, la Sra. ORTIZ, Fernanda Gabriela D.N.I 34.869.880 con domicilio Comercial en calle Formosa N° 761, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 20 de Abril de 2021 al día 20 de Julio de 2021, en rubro, "TIENDA" con nombre de fantasía "CLETO" Cuenta: 4990.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo

con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1724/2021

---

Catriel; 27 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 1349/2021, de fecha 14 de Abril de 2021, presentado por el Sr. RIVEROS, Raul Alfredo D.N.I 16.121.195 con domicilio Comercial en Mosconi Nº 780, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "PANADERIA", con nombre de fantasía "LOS AMIGOS".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta Nº 4991 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 4774/2021 de fecha 20 de Abril de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. RIVEROS, Raul Alfredo D.N.I 16.121.195 con domicilio Comercial en Mosconi Nº 780, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 20 de Abril de 2021 al día 20 de Julio de 2021, en rubro, "PANADERIA" con nombre de fantasía "LOS AMIGOS" Cuenta: 4991.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1725/2021

---

CATRIEL, 27 de Abril de 2021.-

VISTO, el Informe de fecha 13.04.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nº 0002-00000020 y 21 de fecha 31.03.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL", de Contreras Iván Ernesto, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos de conformidad debidamente rubricados por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha factura corresponde al servicio de transporte escolar a la Escuela Primaria Nº195, Centros de Educación Técnica Nº7 y 21 y Escuela Secundaria de Río Negro Nº 21 durante el mes de Marzo/21, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;



**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, las Facturas N° 0002-00000020 y 21 de fecha 31.03.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL", de Contreras Iván Ernesto, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$356.370,00.-) y que corresponden a los insumos citados.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.726/21.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 15.04.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nros. 0004-000000249, 250 y 251 de fecha 31.03.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE Y SEVICIOS MAURICIO", de Torrente Damián, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos de conformidad debidamente rubricados por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha factura corresponde al servicio de desmalezamiento del patio, limpieza y poda de árboles con traslado al basurero del Jardín de Infantes N°7 "Ayen Hue", Escuela Primaria N°281 y al Consejo Escolar UDG Río Negro, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** APROBAR, las Facturas Nros. 0004-000000249, 250 y 251 de fecha 31.03.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE Y SEVICIOS MAURICIO", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$87.000,00.-) y que corresponden a los insumos citados.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

**Art. 4°:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.727/21.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00002785 de fecha 09.04.21, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la carga de ciento cincuenta y cinco (155) garrafas de gas de 10 kg. para familias de bajos recursos que no poseen gas natural, según informe de fecha 20.04.21 presentado por la Subsecretaría de Políticas Sociales, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza su aprobación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00002785 de fecha 09.04.21, presentada AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martín e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DICECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$119.350,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.731/21.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000197 de fecha 06.04.21, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de garrafas, cilindros, cargas de garrafas y cargas de tubos de oxígeno, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe presentado el 20.04.21 por la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, la Dirección de Protección a las Personas realizó las Encuestas pertinentes;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, según Memorándum de la Secretaría de Gobierno con fecha 08.08.18 se tiene en cuenta la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, fue sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000197 de fecha 06.04.21, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$245.460,00.-) y que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.732/21.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0006-0000065 de fecha 06.04.21, presentada por PATERI AMANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de medicamentos e insumos de farmacia destinados a personas de escasos recursos económicos de nuestra ciudad y Dependencias Municipales durante el mes de Marzo/21;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local y recurren al Municipio para recibir ayuda con respecto a la compra de medicamentos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la

tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0006-00000066 de fecha 06.04.21, presentada por PATERI AMANDA, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL VEINTE (\$40.020,00.-), que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$18.470,00.-), "ASISTENCIA COVID-19" la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$2.950,00.-) y "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$18.600,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.733/21.-

---

CATRIEL, 27 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000062 de fecha 09.04.21, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 457 de nuestra ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la compra de insumos médicos y de farmacia para asistir a familias de bajos recursos y a la Residencia de Adultos Mayores, durante el mes de Marzo/21;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local, debiendo el Municipio atender los distintos requerimientos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y

niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 0004-00000062 de fecha 09.04.21, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 457 de nuestra ciudad, que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (94.548,15.-) que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$27.454,23.-), "ASISTENCIA COVID-19" la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$1.840,00.-) y "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$65.253,92.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.734/21.-

---

CATRIEL, 27 de abril de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentado a la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTISEIS CON UN CENTAVOS (\$52.026,01.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS (\$50.463,92) y "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$1.562,09) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.735/21.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00004-00003919 de fecha 11.03.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados al Edificio Municipal, Espacios Verdes, pilar 400 viviendas y oficina de empleo, según Remito y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00004-00003919 de fecha 11.03.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRECE CON TREINTA CENTAVOS (\$195.013,30.) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$6.622,80.-), a "OTROS BIENES DE CONCUMO" la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS (\$43.202,00.-), a "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$8.150,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$4.630,00.-) y a "REFUNCIONALIZACION MUNICIPAL" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$132.408,50.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.736/21.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000142 de fecha 13.04.21, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la colocación de luneta trasera perteneciente a la Unidad N° 68 (sector electricistas) de la flota automotor municipal, según detalle de Factura y lo manifestado a su dorso por el Secretario de Obras Publicas y Privadas, Presupuesto, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;



Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0002-00000142 de fecha 13.04.21, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas Nº 548, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$9.680,00.-), según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.737/21.-

en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro Nº 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0002-00000052, 0002-0000053 y 0002-0000054 de fecha 13.04.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00.-), destinados a las refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCION ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.738/21.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 15.04.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nº 0002-00000052, 0002-0000053 y 0002-0000054 de fecha 13.04.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO" de Kidyba Carlos Alberto;

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos de refacción realizados en los siguientes Establecimiento Educativo: Escuela Primaria Nº 281, Escuela Primaria Nº 119 y Jardín Maternal Nº 14, según detalles de Facturas y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por las autoridades del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia,

CATRIEL, 27 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nº 00007-00000201 de fecha 15.04.21, presentada por la Firma: "NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a los servicios de instalación y puesta en funcionamiento de puntos de alcance de WiFi en sitios públicos de la ciudad con cartelería, según detalle de Factura, debidamente conformadas por el Director de Informática y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;



**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00007-00000201 de fecha 15.04.21, presentada por la Firma: "NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$40.500,00.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALION MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.739/21.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000872 de fecha 16.04.21, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la provisión de indumentaria e insumos destinados a la Dirección de Transito, según Orden de Compra/Servicios adjunta y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00002-00000872 de fecha 16.04.21, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA (\$79.060,00.-), que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del

Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.740/21.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-000000008 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huinul 744 - Catriel R.N., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a trabajos imperantes realizados y movimiento de suelo en sector de acopio predio "EL CHAQUEÑO", vertedero municipal (saneamiento ambiental) y preparación de terreno para cerramiento, según Orden de compra/servicios e Informe N° 14/21 de la Secretaría de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00003-000000008 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$435.600,00.-), según lo expresado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.741/21.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00005786 de fecha 13.04.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a obra bicusenda, Policía de Investigación, plaza San Martín, Capilla Lote 6, viviendas sociales, seneñas y ampliación municipal, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00005786 de fecha 13.04.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA (\$63.570,00.) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION CAPILLA LOTE 6" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.742/21.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0056-00319098 de fecha 25.03.21, presentada por Energía de Río Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, el compromiso económico que la Factura representa el consumo de energía eléctrica de la

Oficina de ANSES, según detalle en Factura mencionada, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0056-00319098 de fecha 25.03.21, presentadas por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.474,90.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.743/21.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0943-07992279 de fecha 03.04.21, presentada por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a conceptos fuera de compromiso (Huawei Cloud Mensualidad 51075412 consumos al 28-02), utilizados por las distintas dependencias municipales, debidamente rubricada por el Director de Informática y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII; Artículo 87°, Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0943-07992279 de fecha 03.04.21, presentada por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON TRES CENTAVOS (\$6.217,03.-), que corresponde a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.744/21.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2021.-

VISTO, la Factura Nro. 0004-00000353 de fecha 19.04.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra correspondiente a la compra de viandas y productos alimenticios destinados a familias de escasos económicos y a la Oficina de Empleo, según remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 0004-00000353 de fecha 19.04.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$37.947,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA" (\$12.250,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$24.257,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.745/21.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00001556 y 00002-00001590 de fechas 22.03.21 y 21.04.21, presentadas por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI" de Aldo PEREZ; y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos destinados a trofeos de la Dirección de Deportes y mamparas instaladas en la Oficina de Migraciones,, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 07.04.21, remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

## RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00001556 y 00002-00001590 de fechas 22.03.21 y 21.04.21, presentadas por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI", de Aldo PEREZ, que ascienden a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$22.240,00.-), correspondiente a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA" (\$2.240,00.-) y a "ASISTENCIA A COVID-19" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.746/21.-

---

CATRIEL, 27 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00007-00000256 de fecha 19.04.21, presentada por la Firma: "MARTINEZ MIGUEL ANGEL", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a la vivienda de la Flia. MORALES-CANALES ubicada en Lote 15, según informe socioeconómico elaborada por la Lic. en Trabajo Social Pamela CABAÑA y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00007-00000256 de fecha 19.04.21, presentadas por la Firma: "MARTINEZ

MIGUEL ANGEL", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$48.844,60.-), correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.747/21.-

---

CATRIEL, 27 de abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas presentadas por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencias municipales, durante el periodo de Marzo/21;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

### RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.843,18.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.748/21.-

---

CATRIEL, 27 de Abril de 2.021.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 020/21, denominada: "ADQUISICION DE MAQUINARIAS, destinadas al mantenimiento de calles, movimiento de suelo y saneamiento del Vertedero Municipal - incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes y service", autorizada por Resolución Municipal N° 1.525/21 de fecha 14.04.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en los Capítulos III y V de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Rio Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, la Comisión de Preadjudicación de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Preadjudicación de fecha 27.04.21 informa que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el Informe producido por la Secretaría de Servicios Públicos, decide preadjudicar a las Firmas:

SSG SRL: La contratación por 2 (dos) meses del Item 3 - Camión Volcador por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$520.000,00). Condiciones de Pago: sujeta al Pliego de Bases y Condiciones.

TRACXION: La contratación por 2 (dos) meses del Item 1 - Camión Batea 6x4, ITEM 2 - Camión Chupa Equipo de vacío y regador Cap. 9.500 L., ITEM 4 - Pala Cargadora por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$2.205.224,00). Condiciones de Pago: sujeta al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, los choferes estarán a cargo de las contratistas y el combustible de las maquinarias a cargo de la Municipalidad de Catriel, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 020/21, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las

disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 020/21, denominado: "ADQUISICION DE MAQUINARIAS, destinadas al mantenimiento de calles, movimiento de suelo y saneamiento del Vertedero Municipal - incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes y service", destinadas a la Secretaría de Servicios Públicos", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a las Firmas:

SSG SRL: La contratación por 2 (dos) meses del Item 3 - Camión Volcador por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$520.000,00).

TRACXION: La contratación por 2 (dos) meses del Item 1 - Camión Batea 6x4, ITEM 2 - Camión Chupa Equipo de vacío y regador Cap. 9.500 L., ITEM 4 - Pala Cargadora por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$2.205.224,00).

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REMEDIACION AMBIENTAL" la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$1.430.000,00) y a "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$1.430.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 020/21.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Servicios Públicos, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.750/21.-

---

CATRIEL, 28 de abril de 2.021.-

VISTO, Nota Interna N°111/21 de fecha



22.04.21, producido por la Secretaría de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo Presupuesto de la Firma "SSG S.R.L.", destinado a la reparación de techo de loza que cubre baños y parte de Intendencia en edificio Municipal;

Que, se requiere la aprobación en forma directa debido a la necesidad y urgencia;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Presupuesto de fecha 27.04.21 de la Firma: "SSG S.R.L." que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$460.930,00.-), por los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACIÓN MUNICIPAL" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.751/21-

---

Catriel; 28 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1128/2020, de fecha 18 de Mayo de 2020, presentado por la firma BRAMIX S.R.L C.U.I.T 30-71511546-4, con domicilio Fiscal en Calle Rawson N° 640, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN para el ejercicio de la actividad en rubro "EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS".

Que, se registra en padrón correspondiente a Titulo X BIS, por Seguridad, Salubridad e Higiene, en actividades de explotación petrolífera, hidrocarburíferas y gasífera, cuenta N° 00025.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 27 de Mayo de 2020 al 27 de Agosto de 2020.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4024/2020 de fecha 21 de Mayo de 2020, a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, y a Ordenanza 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018 no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
RESUELVE

Art.1°: AUTORIZAR, Extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 28 de Abril de 2021 al día 28 de Julio de 2021, a la firma BRAMIX S.R.L C.U.I.T 30-71511546-4, con domicilio Fiscal en Calle Rawson N° 640, en rubro "EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS", registrado en el sistema informático mediante cuenta N° 00025.-

Art.2°: INFORMAR, que a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la ordenanza antes mencionada, deberá presentar de manera semestral las DDJJ pertinentes.

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1752/2021

---

Catriel, 28 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1348/2021, de fecha 15 de Abril de 2021, presentado por el Sr. SOSA, Orlando D.N.I 7.664.629, con domicilio Fiscal en Av. Circunvalación Santa Rosa N° 5350, de la Ciudad de 25 de Mayo, Provincia de la Pampa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "PRESTADOR DE SERVICIOS DE ABULANCIA" del vehiculo Marca: FIAT, Modelo: DUCATO CARGO 2.8 JTD INTERCOOLER Tipo: Furgon, Año: 2010, Dominio: IPZ468.

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 2636/2017, de fecha 03 de Julio de 2017.-

Que, dicho comercio se registro mediante cuenta N° 4373 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. SOSA, Orlando D.N.I 7.664.629, con domicilio Fiscal en Av. Circunvalación Santa Rosa N° 5350, de la Ciudad de 25 de Mayo, Provincia de la Pampa en el rubro "PRESTADOR DE SERVICIOS DE ABULANCIA" del vehículo Marca: FIAT, Modelo: DUCATO CARGO 2.8 JTD INTERCOOLER, Tipo: Furgon, Año: 2010, Dominio: IPZ468, habilitado mediante Resolución Municipal N° 2636/2017, de fecha 03 de Julio de 2017, Cuenta N° 4373.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1753/2021

CATRIEL, 28 de abril de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 186/21 de fecha 26.04.21, presentado por la Dirección de Transito y Seguridad Urbana, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo solicitan la "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MANTENIMIENTO DE PINTURA PARA EL SISTEMA SEMAFÓRICO", incluidos materiales y consumibles necesarios;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Artículo 9º, Capítulo III, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 022/21 – denominado "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MANTENIMIENTO DE PINTURA PARA EL SISTEMA SEMAFÓRICO", incluidos materiales y consumibles necesarios.-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 05.05.21, a las 10,00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindicato Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.754/21.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00000580 y 0005-00000583 de fechas 18 y 19.04.21, presentadas por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos y reparaciones de PC destinados a Granja

Porcina, WiFi público y a distintas dependencias municipales, según lo manifestado al dorso por el Director de Informática, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 0005-00000580 y 0005-00000583 de fechas 18 y 19.04.21, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que ascienden a la suma de PESOS CIEWNTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$125.506,20.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$12.706,20.-), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$11.400,00.-), a "PAPELERIA Y EFECTOSA DE OFICINA" la suma de PESOS OCHO MIL VEINTIOCHO (\$8.028,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$93.372,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.755/21.-

11.04.21, presentadas por la Firma "Liliana Fernanda MULENA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, dichas Facturas corresponden a la adquisición de aerosoles para pintar canastos de residuos y pintura para la barrera del Corralón Municipal, según Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nros. 00004-00001867 y 00004-00001874 de fecha 11.04.21, presentadas por la Firma: "Liliana Fernanda MULENA", que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATROCIENTOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$64.648,84.-), y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.673,85.-) y a "REFACCION EDIFICIOS MUNICIPALES" la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.974,99.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.756/21.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-00001867 y 00004-00001874 de fecha

VISTO, la Factura N° 00007-00000258 de fecha 19.04.21, presentada por la Firma: "MARTINEZ MIGUEL ANGEL", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos para realizar trabajos reparaciones y mantenimiento en tráiler CRAIA, según Remito y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00007-00000258 de fecha 19.04.21, presentada por la Firma: "MARTINEZ MIGUEL ANGEL", que asciende a la suma de PESOS DIECIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$17.758,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.757/21.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005782 y 00002-00005784 de fechas 13.04.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados para trabajos de mantenimiento de espacios verdes, plazas y boulevares, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Director de Espacios Verdes, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005782 y 00002-00005784 de fechas 13.04.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$59.780,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$1.660,00.-) a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$9.550,00.-), a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$22.850,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$23.520,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.758/21.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000002 de fecha 17.03.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a trabajos imperantes realizados y movimiento de suelo en sector de acopio predio "EL CHAQUEÑO", según Orden de compra/servicios e Informe N° 14/21 de la Secretaría de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y

eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-000000002 de fecha 17.03.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$435.600,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.759/21.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000083 de fecha 13.04.21, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la compra de delantal y cofia destinada a la Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000083 de fecha 13.04.21, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00), correspondientes a la adquisición de los insumos y a la prestación del servicios anteriormente mencionados .-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS

SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.760/21.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Ticket Factura N° 0005-00033736 de fecha 16.04.21, presentada por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a la Oficina de Administrativa de Servicios Públicos, según lo manifestado por el Secretario del área mencionada, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, el Ticket Factura N° 0005-00033736 de fecha 16.04.21, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$7.516,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo sus imputaciones a la Partida: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-



RESOLUCION MUNICIPAL N°1.762/21.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

CATRIEL, 28 de Febrero de 2021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00001397 de fecha 15.04.21, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gomería en las unidades N° 18, 22, 61, 62, 64, 71, 73, 74, 79, 82, 84, 87, 93, 98, 99 y unidad de la Granja Porcina pertenecientes a la flota automotor municipal, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada del Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00001397 de fecha 15.04.21, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$61.066,50.-) correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.763/21.-

VISTO, el Informe de fecha 30.03.21, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0004-00005097 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, según Orden de Compra/Servicios y Remito de conformidad debidamente rubricado por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde a la adquisición de insumos destinados al mantenimiento del edificio del siguiente Establecimiento Educativo que a continuación se detallan: Jardín Independiente N° 42;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, Factura N° 0004-00005097 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.312,50.-) y que corresponden a los insumos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.764/21.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura Nro. 00002-00000143 de fecha 13.04.21, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, Orden de Compra/Servicios y parte diario debidamente rubricado por la autoridad del establecimiento educativo;

Que, dicha Factura corresponde a distintos trabajos de mantenimiento realizados en el establecimiento educativo Escuela Primaria N° 281; en el Marco del Convenio celebrado oportunamente con el Consejo Provincial de Educación;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000143 de fecha 13.04.21, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$4.540,00) y que corresponde a los trabajos de mantenimiento citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, la Factura Nro. 0004-00000128 de fecha 14.04.21, presentada por la firma "KRAPP ROBERO ALEJANDRO", domiciliado en México 362 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de nueve (9) turnos de cancha de fútbol durante el mes de Marzo 2021 para esparcimiento personal municipal, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0004-00000128 de fecha 14.04.21, presentada por la firma "KRAPP ROBERTO ALEJANDRO", que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600,00.-), que corresponde a la provisión del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-000011139 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma "MORAGUES WALTER EDUARDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de batería eventos "Verano en el Anfiteatro" y alquiler de sala de ensayo en el marco de el proyecto "Nuestro Rock" desde la Dirección de Cultura, según informe del 22.04 del Director de Cultura y factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-000011139 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma "MORAGUES WALTER EDUARDO", que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$14.600,00.-), que corresponde al alquiler de servicios en el marco de acompañamiento en Programa "Nuestro Rock", según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.767/21.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00000166 y 167 de fecha 04.04.21, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión del servicio de alojamiento para personal militar por inauguración de panteón "Veteranos de Guerra" y hospedaje visita de personal del Mercado Artesanal de la Provincia, según informes del Director de Cultura de fecha 22.04.21 y facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000166 y 167 de fecha 04.04.21, presentadas por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300,00), que corresponden a la provisión de servicios de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.768/21.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00004-

00001863 de fecha 11.04.21, presentadas por la Firma "Liliana Fernanda MULENA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha Factura corresponde a la adquisición de pinturas destinadas a mantenimientos de bancos y juegos en distintos espacios verdes, según Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, factura conformada por el Director de Espacios Verdes, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00004-00001863 de fecha 11.04.21, presentada por la Firma: "Liliana Fernanda MULENA", que ascienden a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.777,94.-), y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.769/21.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0002-00000068 y 69 de fechas 25.03 y 29.03.21, presentadas por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden al servicio de sonido, musicalización e iluminación en Acto Días de la Memoria y exhibición en "escuela Corazón Equino", según informe del 28.04.21 de la Secretaría de Políticas

Sociales, y Facturas debidamente rubricadas por el Tribunal y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0002-00000068 y 69 de fechas 25.03 y 29.03.21, presentadas por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000,00.-), correspondiente a la prestación de los servicios mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.770/21.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00003-00002869 y 00003-00002884 de fechas 07.07 Y 10.04.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados a la reparación y mantenimiento de Espacios Verdes y insumo para la Coordinación de Defensa Civil, según lo manifestado al dorso de las Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00003-00002869 y 00003-00002884 de fechas 07.07 Y 10.04.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL ONCE (\$11.011,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN" la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$10.576,00.-) y "JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA Y CIVIL" la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$435,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.771/21.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000250 de fecha 07.04.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión regador con chofer durante diez días, según Orden de Compra/Servicios adjunta, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, Factura N° 00004-00000250 de fecha 07.04.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.772/21.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00005-00020630, 00005-00020631, 00005-00020632, 00005-00020665, 00005-00020995, 00005-00020996, 00005-00020997, 00005-00020998 de fechas 19.03, 22.03 y 16.04.21; y Notas de Crédito N° 00005-00000149, 00005-00000150, 00005-00000151 y 00005-00000152 de fecha 16.04.21, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos para mantenimiento de las Unidades N° 41, 46, 59, 60, 71, 73 y 94 de la flota municipal, según Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades



## RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00005-00020630, 00005-00020631, 00005-00020632, 00005-00020665, 00005-00020995, 00005-00020996, 00005-00020997, 00005-00020998 de fechas 19.03, 22.03 y 16.04.21, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$157.440,00.-) y las Notas de Crédito N° 00005-00000149, 00005-00000150, 00005-00000151 y 00005-00000152 de fecha 16.04.21, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$78.720,00), presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, de la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$78.420,00.-) y a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.773/21.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-000000012 de fecha 30.03.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos imperantes realizados y movimiento de suelo en sector de acopio predio "EL CHAQUEÑO", vertedero municipal (saneamiento ambiental) y preparación de terreno para cerramiento, según Orden de compra/servicios e Informe N° 14/21 de la Secretaría de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

## RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-000000012 de fecha 17.03.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$145.200,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.774/21.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000046 y 00002-00000047 de fecha 04.04.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", con domicilio en México 577 de la ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos realizados en rotonda de acceso a barrio YPF y en Espacio verde ubicado en calle La Rioja, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Director de Espacios Verdes, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

## RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000046 y 00002-00000047 de fecha 04.04.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$72.500,00.-), destinados a los trabajos mencionados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.775/21.-

---

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005733, 00002-00005783 y 00002-00005785 de fechas 13.04.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados para obra bicusenda, capilla María Auxiliadora, plaza San Martín y colocación de arcos en cancha de fútbol ubicada en calle Lima y Juan Benigar, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005733, 00002-00005783 y 00002-00005785 de fechas 13.04.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$80.320,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$1.500,00.-), a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$380,00.-), a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$31.390,00.-), a "REFUNCIONALIZACION MUNICIPAL" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$17.500,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$29.550,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.776/21.-

---

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000026 de fecha 14.04.21, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos reparación en la unidad N°21 perteneciente a la flota municipal, según Orden de compra/servicio, y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0002-00000026 de fecha 14.04.21, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$98.600,00.-), correspondientes a la realización de los trabajos citados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.777/21

---

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000355 de fecha 15.04.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos y repuestos destinados a la reparación de las Unidades N°84, 79, 55, 86 y 97 pertenecientes a la flota automotor, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, Factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000355 de fecha 15.04.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIEN (\$23.100,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.778/21.-

---

VISTO, la Factura N° 00002-00000871 de fecha 16.04.21, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de elementos de seguridad destinados al personal de la Secretaría de Servicios Públicos, según Orden de Compra/Servicios adjunta y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000871 de fecha 16.04.21, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00.-), que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.779/21.-

---

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00000006 de fecha 19.04.21, presentada por la Firma MARÍA GABRIELA PARRA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de cincuenta y nueve (59) viandas destinadas al personal de la Secretaría de Servicios Públicos, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

## POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00000006 de fecha 19.04.21, presentada por la Firma MARÍA GABRIELA PARRA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$32.450,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.780/21.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00001-00000318 y 319 de fecha 09.04.21, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

## CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos y reparación de las unidades N° 82 y 81, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformadas por el Secretario de Servicios Públicos, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

## POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00001-00000318 y 319 de fecha 09.04.21, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$31.947,94.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación correspondiente a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$15.733,94.-) y "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$16.214,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.781/21.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00002878 y 2879 de fecha 09.04.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

## CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos para realizar trabajos reparaciones y mantenimiento de espacio verde de la calle Chubut, desagotes pluviales, cementerio municipal y reparación de cañerías de calle Azucena Villafior, según Remito y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, facturas conformadas por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas N° 00003-00002878 y 2879 de fecha 09.04.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$17.108,91.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$13.258,91.-) y "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$3.850,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.782/21.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000753 de fecha 09.04.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al alquiler de retroexcavadora durante diez (10) días y camión volcador con chofer durante dos (2) días para trabajos de excavaciones, reparaciones cañería de agua en calle Córdoba y operativos de limpieza realizados por la Secretaría de Servicios Públicos, según Orden de Compra/ Servicios, Factura conformada por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la

Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00002-00000753 de fecha 09.04.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.783/21.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00003533 y 3537 de fecha 05.04.21, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la provisión de repuestos destinados a la reparación de las unidades N° 45 y 22, pertenecientes a la flota automotriz, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, facturas conformadas por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**



en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00003533 y 3537 de fecha 05.04.21, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS (113.200,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparaciones, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS (\$80.400,00.-) y "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$32.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.786/21.-

CATRIEL, 29 de Abril de 2.021.-

VISTO, Nota Interna N° 112/21 de fecha 26.04.21, de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicitaron Presupuestos a las empresas interesadas en realizar baño interior en la nueva garita del Vertedero Municipal incluidos materiales mano de obra con pozo ciego;

Que, desde la Secretaría de Obras Públicas se informa que la única firma que hizo la visita a la obra y presento cotización fue la Firma "KIDYBA Carlos Servicios Generales";

Que, en el presupuesto presentado por la empresa "KIDYBA Carlos Servicios Generales", incluye mano de obra y materiales para la ejecución de la misma por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA (\$190.000,00);

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto presentado por la Firma: "KIDYBA Carlos Servicios Generales", que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00.-), por la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Secretaría de Obras Públicas y Privadas, Subsecretaría de Ambiente Sustentable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.787/21.-

CATRIEL, 29 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nro. 00004-00003907 y 3909 de fecha 18.03. y 19.03.21 respectivamente, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados a refacciones en el Centro Cultural "Roberto Sánchez Carrillo", según Remito y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 00004-00003907 y 3909 de fecha 18.03. y 19.03.21 respectivamente, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHO

(\$16.508,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.788/21.-

CATRIEL, 29 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000055 de fecha 13.04.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", con domicilio en México 577 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al reacondicionamiento de baño en plaza "Islas Malvinas" para la vigilia realizada para el 02 de Abril, según factura conformada por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000055 de fecha 13.04.20, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00.-) destinados reacondicionamiento mencionado en la plaza "Islas Malvinas", según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.789/21.-

CATRIEL, 29 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Factura N° 00005-00020316 del 26.02.21, Factura N° 00005-00020526 y Nota de Crédito N°00005-00000147 del 12.03.21, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos para mantenimiento de la Unidad N°7 de la flota municipal, según Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Factura N° 00005-00020316 del 26.02.21, Factura N° 00005-00020526 y Nota de Crédito N°00005-00000147 del 12.03.21, que el total de las facturas ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$216.260,00.-) y la suma de la Nota de Crédito asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO TREINTA (\$108.130,00.-), presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.790/21.-

---

CATRIEL, 29 de Abril de 2021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00003530, 3531, 3532, 3535, 3536 y 3538 de fecha 05.04.21, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la provisión de repuestos destinados a la reparación de las unidades N° 84, 37, 80, 94 y 64, pertenecientes a la flota automotriz, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, facturas conformadas por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00003530, 3531, 3532, 3535, 3536 y 3538 de fecha 05.04.21, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$81.500,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparaciones, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS (\$70.700,00.-) y "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.791/21.-

---

Catriel, 29 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 4271/2019, de fecha 05 de Diciembre de 2019, presentado por el Sr. Leonardo David SEGARRA, D.N.I. 35.886.114, con

domicilio comercial en calle Hungría N° 36, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VERDULERÍA – Anexo DESPensa, con nombre de fantasía "VERDULERÍA EL RUSO".

Que, el comercio obtuvo última Renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 08 de Enero de 2021 al 08 de Abril de 2021, mediante Resolución Municipal N° 445/2021, de fecha 03 de Enero de 2021.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4791 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 22 de Abril de 2021, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4483/21 de fecha 08 de Enero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 29 de Abril de 2021 al 29 de Julio de 2021, al Sr. Leonardo David SEGARRA, D.N.I. 35.886.114, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VERDULERÍA – Anexo DESPensa, con nombre de fantasía "VERDULERÍA EL RUSO", con domicilio comercial en calle Hungría N° 36, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4791.-

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1793/2021.-

---

Catriel, 29 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 4847/2016, de fecha 01 de Agosto de 2016, presentado por el Sr. Roberto RAMIREZ, L.E. 6.936.258, con domicilio comercial en calle Chubut N° 449, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL retroactiva al 01 de Agosto de 2016, en el Rubro: GOMERÍA (Reparaciones), con nombre de fantasía "REPRESENTACIONES CHUBUT".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 1437/1998, de fecha 09 de Septiembre de 1998.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 0392 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el solicitante mantenía convenio de pago de Impuestos Municipales N° 6676/16, el cual, canceló el 16 de Abril de 2021, según informe del Departamento de Recaudaciones de fecha 20 de Abril de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, a Acta de Inspección N° 1509/16, de fecha 09 de Agosto de 2016 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL retroactiva al 01 de Agosto de 2016, solicitada por el Sr. Roberto RAMIREZ, L.E. 6.936.258, en el Rubro GOMERÍA (Reparaciones), con nombre de fantasía "REPRESENTACIONES CHUBUT", con domicilio comercial en calle Chubut N° 449, de la ciudad de Catriel; habilitado mediante Resolución Municipal N° 1437/1998, de fecha 09 de Septiembre de 1998. Cuenta N° 0392.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1794/2021.-

Catriel, 29 de Abril de 2021.-

VISTO, Nota Interna N° 4833/21, de fecha 20 de Abril de 2021, presentado por el Sr. José Amador PINTO MUÑOZ, D.N.I. 92.419.157, con domicilio fiscal en calle Dinamarca N° 845, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita REIMPRESIÓN DE CARTÓN DE HABILITACIÓN COMERCIAL, por pérdida del original.

Que, dicho comercio fue Habilitado mediante Resolución Municipal N° 2246/2009, de fecha 04 de Septiembre de 2009, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro PRESTADOR DE SERVICIOS/MANO DE OBRA (Construcción, Revestimiento, Mantenimiento en Gral., Plomería, Gas y Pintura), con nombre de fantasía "CATRIEL CONSTRUCCIONES".

Que, el solicitante presenta Acta de Exposición Policial, donde manifiesta pérdida de cartón original.

Que, el comercio se registró mediante Cuenta N° 3106, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la Reimpresión del cartón de la HABILITACIÓN COMERCIAL, al Sr. José Amador PINTO MUÑOZ, D.N.I. 92.419.157, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro PRESTADOR DE SERVICIOS/MANO DE OBRA (Construcción, Revestimiento, Mantenimiento en Gral., Plomería, Gas y Pintura), con nombre de fantasía "CATRIEL CONSTRUCCIONES, con domicilio fiscal en calle Dinamarca N° 845, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N°

2246/2009, de fecha 04 de Septiembre de 2009.  
Cuenta N° 3106.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1795/2021.-

---

Catriel; 29 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3701/2016, de fecha 22 de Abril de 2016, presentado por el Sr. Yonglong SHE, CUIT 20-62744667-6, con domicilio Comercial en Calle Av. San Martín N° 763 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "SUPERMERCADO", con nombre de fantasía "DRAGON".-

Que, la solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 27 de Mayo de 2016 al día 27 de Agosto de 2016 y última renovación el día 05 de Octubre de 2020 al día 05 Abril de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 1381/2016 de fecha 27 de Mayo de 2016, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art.1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO, desde el día 29 de Abril de 2021 al día 29 de Octubre de 2021, para el ejercicio de la actividad comercial al Sr. Yonglong SHE, CUIT.: 20-62744667-6, con domicilio Comercial en Calle Av. San Martín N° 763 de la Ciudad de Catriel, en rubro "SUPERMERCADO", con nombre de fantasía "DRAGON".

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1796/2021

---

Catriel, 29 de Abril de 2021.-

VISTO, Expediente N° 3699/2019, de fecha 21 de Octubre de 2019, presentado por el Sr. PARDO, Daniel Ivan D.N.I 39.128.835 con domicilio comercial en calle Jamaica N° 109, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 5367/2019, de fecha 19 de Noviembre de 2019 en rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA" (Servicio Remisse).-

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4783 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, mediante acta N° 4806/2021 en fecha 23 de Abril de 2021 el Equipo Técnico de Inspección General constata el cese de actividad comercial.-

Que, el solicitante hasta el momento no realizo el trámite de Baja comercial ante esta Municipalidad.-

Que, de acuerdo a los informes obrantes el Secretario de Gobierno autoriza la BAJA DE OFICIO al día de constatada la baja, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades



## R E S U E L V E

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta N° 4783 al día 23 de Abril de 2021, para la habilitación comercial acreditada al Sr. PARDO, Daniel Ivan D.N.I 39.128.835 con domicilio comercial en calle Jamaica N° 109, de la Ciudad de Catriel, en rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA" (Servicio Remisse).

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1797/2021

---

Catriel, 29 de Abril de 2021.-

VISTO, Expediente N° 3074/2020, de fecha 28 de Octubre de 2020, presentado por el Sr. LUCERO, Luis Emilio D.N.I 31.316.788, con domicilio comercial en Av. del Trabajo N° 59, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita DEJAR SIN EFECTO EL PEDIDO DE HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "DESPENSA ANEXO CARNICERIA", con nombre de fantasía "LUCERO".

Que, dicho comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, en fecha 30 de Diciembre de 2020 al 30 de Marzo de 2021, mediante Resolución Municipal N° 076/2021, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilidadación Comercial Definitiva.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4947 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA N° 4947, solicitada por el Sr. LUCERO, Luis Emilio D.N.I 31.316.788, con domicilio comercial en Av. del Trabajo N° 59, de la Ciudad de Catriel en el Rubro "DESPENSA ANEXO CARNICERIA", con nombre de fantasía "LUCERO".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1798/2021

---

Catriel; 29 de Abril de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 235/2021, de fecha 19 de Enero de 2021, presentado por la Sra. RIVERO, Damiana Maribel D.N.I 37.598.998 con domicilio Comercial en calle San Luis N° 1383, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilidadación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DESPENSA ANEXO FIAMBRERIA", con nombre de fantasía "RAMIRO", cuenta N° 4954.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 25 de Enero de 2021 al día 25 de Abril de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4521/2021 de fecha 25 de Enero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 29 de Abril de 2021 al día 29

de Julio de 2021, solicitado por la Sra. RIVERO, Damiana Maribel D.N.I 37.598.998 con domicilio Comercial en calle San Luis N° 1383, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "DESPENSA ANEXO FIAMBRERÍA" cuenta N° 4954.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1799/2021

CATRIEL, 29 de abril de 2.021.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27.04.21, celebrado entre la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana GERMANIER en adelante denominada "LA COMITENTE" y la Firma INSTALQUEN, representada por el Sr. Walter Fabián DIAZ - DNI. N° 17.140.884, con domicilio en calle Pinar N° 180 de la ciudad de Neuquén, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo "la comitente" encomienda al contratista la realización de los trabajos u obras para la AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL DEL JARDIN N°43 de nuestra ciudad, incluidos materiales de construcción ,maquinarias y consumibles necesarios, y que fuera adjudicado mediante Resolución Municipal N°1605/21

Que, el precio de la contratación se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$2.597.280,00), en todo su concepto, incluido IVA. El precio será abonando una vez completada la obra, contra de la factura correspondiente y en el termino de treinta días subsiguientes a su presentación;

Que, el tiempo para la realización de la obra será de un plazo de veinte (20) días corridos y pudiendo ser prorrogado por acuerdo de partes en caso de razones de fuerza mayor que pudieran cumplir con la realización de la obra en el plazo convenido;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre

legal en el Art. 9) – Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

#### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27.04.21, celebrado entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana GERMANIER en adelante denominada "LA COMITENTE" y la Firma INSTALQUEN, representada por el Sr. Walter Fabián DIAZ - DNI. N° 17.140.884, con domicilio en calle Pinar N° 180 de la ciudad de Neuquén, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCION ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONES CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto.de Compra y Suministro, Convenio Escolares, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.804-21.-

CATRIEL, 29 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000096 de fechas 14.04.21, presentada por la Firma: "ATR FERNANDO MACHADO", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de alambre tejido romboidal destinado al cierre perimetral de la cancha de futbol DEL Club Social y Deportivo Independiente de Futbol, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Director de Espacios Verdes, Órdenes de Compra/Servicios y documentación adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la

Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000096 de fechas 14.04.21, presentada por la Firma: "ATR FERNANDO MACHADO", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$112.000,00.-) y que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.805/21.-

CATRIEL, 29 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00003-00002841 y 00003-00002649 de fechas 26 y 27.03.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados a Espacios Verdes, según lo manifestado al dorso de las Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00003-00002841 y 00003-00002649 de fechas 26 y 27.03.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$60.986,50.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$8.800,00.-), a "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$13.890,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$38.296,50.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.806/21.-

CATRIEL, 29 de Abril de 2.021.-  
VISTO, la Factura N° 00003-000000004 de fecha 17.03.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huincol 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos emergentes de movimiento de suelo, para solucionar problemáticas de calles deterioradas por lluvias y otras cuestiones, además de reforzar operativo limpieza y trabajos en predios de educación, según lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Servicios Públicos y Remito adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;  
**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00003-000000004 de fecha 17.03.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$290.400,00.-), según lo expresado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.807/21.-

CATRIEL, 29 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00006-00010873 de fecha 11.02.21, presentada por la Firma: "ZANELLATO E HIJOS S.A." con domicilio en Brentana N° 250 - Cipolletti (R.N.), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la rectificación completa de motor de la unidad N° 71 perteneciente a la flota municipal, según lo manifestado por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N° 00006-00010873 de fecha 11.02.21, presentada por la Firma: "ZANELLATO E HIJOS S.A." con domicilio en Brentana N° 250 - Cipolletti (R.N.), que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENYTAVOS (\$180.687,74.-) y que corresponde a la reparación de los vehículos mencionados, según lo detallado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$91.424,81.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$89.262,93.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.808/21.-

CATRIEL, 29 de Abril de 2.021.-

VISTO, los Informes de fecha 13.04.21, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y

**CONSIDERANDO:**

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas N° 0002-00000041 de fecha 31.03.21, presentada por la Firma: "RODOLFO ALEJANDRO ROMERO", domiciliada en Felicidad 2.306 - Catriel - R.N. y planillas de control debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo pertinente;

Que, dicha Factura corresponde al traslado brindado a alumnos del establecimientos educativo: Escuela Especial N° 10, correspondiente al mes de Marzo/21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000041 de fecha 31.03.21, presentada por la Firma: "RODOLFO ALEJANDRO ROMERO", domiciliada en Felicidad 2.306 - Catriel - R.N., que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.809/21.-

---

CATRIEL, 29 de Abril de 2.020.-

VISTO, el Informe de fecha 14.04.21, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0001-00000068 y 0001-00000069 de fecha 31.03.20, presentadas por la Firma: "RIOS GRACIELA DEL CARMEN" domiciliada en Planicie Banderita 60 Plottier, Nqn. y planillas de control debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden al traslado brindado a alumnos de los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 195, ESRN N° 21, Escuela Primaria N° 281, Escuela Primaria N° 306, CET N° 7, Escuela Primaria N° 204, correspondiente al mes de Marzo/21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad

y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0001-00000068 y 0001-00000069 de fecha 31.03.20, presentadas por la Firma: "RIOS GRACIELA DEL CARMEN" domiciliada en Planicie Banderita 60 Plottier, Nqn., que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$234.850,00.-) y que corresponde al traslado de alumnos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.810/21.-

---

CATRIEL, 29 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 13.04.21, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas N° 0002-00000060 de fecha 31.03.21, presentada por la Firma: "MARTINA FERNANDA CECILIA" y planillas de control debidamente rubricadas por la autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dicha Factura corresponde al traslado brindado a alumnos de los siguientes establecimientos educativos: ESRN N° 21, Escuela Primaria N° 21, Escuela Primaria N° 281, CET N° 7, Escuela Primaria N° 306, correspondiente al mes de Marzo/21;



Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0002-00000060 de fecha 31.03.20, presentada por la Firma: "MARTINA FERNANDA CECILIA", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.811/21.-

CATRIEL, 29 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 13.04.21, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas Nº 0003-00000118, 0003-00000119, 0003-00000120, 0003-00000121 y 0003-00000122 de fecha 06.04.21, presentadas por la Firma: "MARTINA GUSTAVO FRANCISCO" y planillas de control debidamente rubricadas por la autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden al traslado brindado a alumnos de los siguientes

establecimientos educativos: Escuela Primaria Nº 306, Escuela Primaria Nº 21, Jardín Nº 7, ESRN Nº 21, Escuela Primaria Nº 195, Escuela Primaria Nº 204, Escuela Primaria Nº 281 y CET Nº 7, correspondientes al mes de Marzo/21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0003-00000118, 0003-00000119, 0003-00000120, 0003-00000121 y 0003-00000122 de fecha 06.04.21, presentadas por la Firma: "MARTINA GUSTAVO FRANCISCO", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$298.488,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.812/21.-

CATRIEL, 29 de Abril de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 13.04.21, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas Nº 0003-00000118, 0003-00000119, 0003-00000120, 0003-00000121 y 0003-00000122 de fecha 06.04.21, presentadas por la Firma: "MARTINA GUSTAVO

FRANCISCO" y planillas de control debidamente rubricadas por la autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden al traslado brindado a alumnos de los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 306, Escuela Primaria N° 21, Jardín N° 7, ESRN N° 21, Escuela Primaria N° 195, Escuela Primaria N° 204, Escuela Primaria N° 281 y CET N° 7, correspondientes al mes de Marzo/21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000118, 0003-00000119, 0003-00000120, 0003-00000121 y 0003-00000122 de fecha 06.04.21, presentadas por la Firma: "MARTINA GUSTAVO FRANCISCO", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$298.488,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.812/21.-

CATRIEL, 30 de abril de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Gral. Roca, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de retirar indumentaria destinada para el vertedero-planta

recicladora;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Gral. Roca, el día 30.04.21 al Sr. Jonathan GIANGRECO – Subsecretario de Medio Ambiente, quien se trasladará en la Unidad Interna N° 85 de la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$5.178,00.-), en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.816/21.-

CATRIEL, 30 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00000853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862 Y 863 de fecha 29.03.21, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de Sonido en cierre de Actividades de Verano, inauguración de ANSES, Jornada en Anfiteatro Municipal por actividades de verano (bandas y danzas) los días 10.02, 13.02, 14.02, 20.02, 21.02, 27.02 y 28.02.21, servicio de difusión cine Barrio YPF los días 12.02, 19.02 y 26.02.21, y servicio de difusión en Maratón Puesto Villagrán el 28.02.21, según detalle de Facturas, debidamente rubricadas por el Director de Prensa y por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en

los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862 Y 863 de fecha 29.03.21, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL (\$621.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.817/21.-

---

CATRIEL, 30 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00007-00000257 de fecha 19.04.21, presentada por la Firma: "MARTÍNEZ MIGUEL ANGEL", de Sucesión de Martínez Miguel Ángel y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a la Dirección de Espacios Verdes, según lo manifestado al dorso de la Factura por el responsable del área mencionada y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00007-00000257 de fecha 19.04.21, presentada por la Firma: "MARTÍNEZ MIGUEL ANGEL", de Sucesión de Martínez Miguel Ángel, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.818/21.-

---

CATRIEL, 30 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000003 de fecha 20.04.21, presentada por la Firma: "TUAREG SERVICIOS" de Nader Sol Naim Elías, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a 10 (diez) servicios de transporte, gestiones y trámites varios a la ciudad de Neuquén (NQN), según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000003 de fecha 20.04.21, presentada por la Firma: "TUAREG SERVICIOS" de Nader Sol Naim Elías, que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00.-), que corresponde a la provisión del

servicio de transporte citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: "OTROS SERVICIOS" del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº1.819/21.-

---

CATRIEL, 30 de Abril de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00000373, 0005-00000374, 0005-00000375, 0005-00000378, 0005-00000379 y 0005-00000383 de fecha 20.04.21, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos destinados al Cortesía y Protocolo, Edificio Municipal y Evento de Conmemoración del 02 de Abril, según Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0005-00000373, 0005-00000374, 0005-00000375, 0005-00000378, 0005-00000379 y 0005-00000383 de fecha 20.04.21, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$12.690,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$6.440,00.-) y a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$6.250,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº1.820/21.-

---

CATRIEL, 30 de Abril de 2021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000216 de fecha 20.04.21, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a provisión de insumos de limpieza destinados al Edificio Municipal y a la Secretaría de Políticas Sociales, según lo Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000216 de fecha 20.04.21, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA (\$17.170,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos de limpieza, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "UTILES MATERIALES DE ASEO Y COCINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.821/21.-

---

VISTO, la Factura Nro. 0011-00000907 de fecha 19.03.21, presentada por la Firma: "ELECTRO CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a la oficina de Eficiencia Energética, según lo manifestado al dorso de la Factura y en Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0011-00000907 de fecha 19.03.21, presentada por la Firma: "ELECTRO CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$18.900,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.823/21.-

CATRIEL, 30 de Abril de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00000649 y 0003-00000660 de fechas 21.04.21, presentadas por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a provisión de insumos destinados a Evento de Concientización Covid-19 y oficina de Eficiencia Energética, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Coordinadora de Recursos Humanos y por la Directora de Eficiencia Energética, Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000649 y 0003-00000660 de fechas 21.04.21, presentadas por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SETENTA Y CUATRO (\$14.074,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "VESTUARIO DE ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.822/21.-

CATRIEL, 30 de Abril de 2.021.-

CATRIEL, 30 de Abril de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-000000006 de fecha 26.03.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación y puesta a punto de cargadero de agua en Barrio Preiss que necesitaba ser reparado a la brevedad para brindar el servicio de riego en la ciudad con la regularidad necesaria, según Orden de compra/servicios, factura conformado por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la



Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesarios para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-000000006 de fecha 26.03.21, presentada por la Firma: "TRACXION" de Cristian M. QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$254.050,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.824/21.-